

INFORME AUDITORÍA FINANCIERA

**UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR
VIGENCIA 2021**

CGR- CDSECTCRD No. 034
Junio 2022

**INFORME AUDITORÍA FINANCIERA A LA
UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR
VIGENCIA 2021**

Contralor General de la República	Carlos Felipe Córdoba Larrarte
Vicecontralora (E)	Lina María Aldana Acevedo
Contralora delegada para el Sector Educación, Ciencia y Tecnología, Cultura, Recreación y Deporte	Rubiela Mercedes Benavides Paz
Directora de Vigilancia Fiscal	Adriana Lucía González Díaz
Gerente Departamental Cesar	Daniela Pumarejo Medina
Ejecutivo de auditoría	Mónica del Socorro Benjumea Daza
Supervisor Encargado	Rafael Antonio Dajer Hernández
Supervisora del nivel central	Nataly Rivera Hernández
Líder de auditoría	Leovigildo Mendoza Mindiola
Auditores	Ana Mercedes Quesada Gutiérrez Diana Astrid Romero Vega John Jairo Londoño Jiménez Wilson Orlando Zarabanda Gómez
Apoyo Técnico	Pedro Javier Arnedo Blanco Néfer Enrique Pana Zarate

TABLA DE CONTENIDO

1.	INTRODUCCIÓN	7
1.1	SUJETO DE CONTROL Y RESPONSABILIDAD	26
1.2	MARCO DE INFORMACIÓN FINANCIERA Y PRESUPUESTAL APLICABLE.....	27
1.3	RESPONSABILIDAD DE LA CGR.....	32
2.	RESULTADO DE LA AUDITORIA FINANCIERA.....	34
2.1.	OPINIÓN CONTABLE	34
2.1.1	Fundamento de opinión gestión contable.....	34
2.1.2	Opinión Estados Contables - Negativa.....	34
2.1.3	Principales resultados contables.....	35
2.2	CONCEPTO PRESUPUESTAL.....	38
2.2.1	Fundamento Concepto Gestión Presupuestal	38
2.2.2	Concepto Gestión presupuestal	38
2.2.3	Principales resultados presupuestales	38
2.3	CONCEPTO SOBRE FENECIMIENTO DE LA CUENTA FISCAL RENDIDA	40
3	OTROS CONCEPTOS Y TEMAS EVALUADOS	41
3.1.	CONCEPTO DE CONTROL INTERNO FINANCIERO	41
3.2.	RECURSOS PARA ATENCIÓN DE LA EMERGENCIA DEL COVID-19 DURANTE LA VIGENCIA AUDITADA	42
3.3.	RECURSOS ASIGNADOS IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS.....	43
3.3.1.	Recursos asignados para Personas en Condición de Discapacidad y/o Educación Inclusiva.....	43
3.3.2.	Recursos asignados para Participación Ciudadana	44
3.4.	ATENDER GLOSAS DEL CONGRESO, LAS DENUNCIAS Y LAS ALERTAS O INSUMOS ENVIADOS POR LA DIARI Y POR ESTA CONTRALORÍA DELEGADA.....	45
3.4.1.	Glosas del Congreso.....	45
3.4.2.	Denuncias asignadas y las alertas o insumos enviados por la DIARI.....	65
3.5.	EFFECTIVIDAD DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	65
4.	RELACIÓN DE HALLAZGOS.....	71

5.	PLAN DE MEJORAMIENTO	71
6.	ANEXOS	72
	ANEXO 1. RELACIÓN DE HALLAZGOS	72
A.	HALLAZGOS CONTABLES.....	72
B.	HALLAZGOS PRESUPUESTALES	124
C.	HALLAZGOS DE CONTROL INTERNO	128
	ANEXO 2. MATRIZ DE HALLAZGOS.....	137
	ANEXO 3. ESTADOS FINANCIEROS AUDITADOS.....	138
3.1.	Estado de Situación Financiera	138
3.2.	Estado de Resultados.....	139
3.3.	Estado de Cambios en el Patrimonio.....	141
	ANEXO 4. RESPUESTA DE LA ENTIDAD HALLAZGO 10	142

812111

Bogotá D.C.

Doctor
ROBER TRINIDAD ROMERO RAMÍREZ
Rector
Universidad Popular del Cesar
Valledupar – Cesar
rectoria@unicesar.edu.co
controlinterno@unicesar.edu.co

Asunto: Informe Final Auditoría Financiera

Cordial saludo,

La Contraloría General de la República, en adelante la “CGR”, con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 267 de la Constitución Política y de conformidad con lo estipulado en la Resolución Orgánica 0012 del 24 de marzo de 2017, realizó Auditoría Financiera (AF) a los estados financieros de la Universidad Popular del Cesar “UPC”, al 31 de diciembre de 2021, los cuales comprenden el Estado de Situación Financiera, el Estado de Resultados, Estado de Cambios en el Patrimonio, Estado de Flujos de Efectivo y sus respectivas notas; que han sido preparados conforme al Marco Normativo para entidades de Gobierno.

Así mismo, con fundamento en el artículo 268 de la Constitución Política, realizó Auditoría a los informes de Ejecución Presupuestaria que incluyen la Programación y Ejecución Presupuestal de ingresos y gastos de la vigencia 2021, los que han sido preparados conforme al Marco Normativo del Acuerdo No. 021 del 5 de junio de 2002: Estatuto Presupuestal de la Universidad Popular del Cesar.

La auditoría financiera incluye la comprobación de que las operaciones económicas, se realizaron conforme a las normas legales y procedimientos aplicables.

La auditoría se adelantó en Valledupar, Gerencia departamental del Cesar de la Contraloría General de la República, bajo la modalidad de “Trabajo en Casa” dadas las medidas adoptadas por el Gobierno Nacional asociadas a la promulgación del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio Nacional, a través del Decreto 417 del 17 de marzo de 2020, ocasionado por la Pandemia por

el brote de enfermedad de coronavirus COVID 19, declarado por la Organización Mundial de la Salud, y que permitió la expedición del Decreto 457 de 2020, por el cual se ordena el aislamiento preventivo obligatorio desde el 25 de marzo de 2020, ampliado con el Decreto 531 de 2020 hasta el 27 de abril de 2020 y con el Decreto 593 de 2020 hasta el 25 de mayo de 2020, Decreto 039 de 2021, Resolución 1913 de 2021, Resolución 000304 de 2022, Decreto 298 de 2022 y Resolución 666 del 28 abril de 2022 lo cual impidió realizar algunas pruebas y aplicación de herramientas de auditoría en la verificación de información en desarrollo del proceso auditor.

Los estudios y análisis se encuentran debidamente documentados, con base en la información suministrada por la Universidad Popular del Cesar, en papeles de trabajo que reposan en el APA (Automatización del Proceso Auditor) de la CGR.

Los hallazgos se dieron a conocer oportunamente a la Universidad, dentro del desarrollo de la Auditoria Financiera, otorgando el plazo legalmente establecido para que emitiera pronunciamiento.

1. INTRODUCCIÓN

La Contraloría General de la República en cumplimiento del Plan de Control y Vigilancia Fiscal 2022, realizó Auditoría Financiera a la Universidad Popular del Cesar por la vigencia 2021, con el objetivo general de emitir opinión sobre los estados contables a 31 de diciembre de 2020 y un concepto sobre la gestión presupuestal y financiera desarrollada en la vigencia auditada, para emitir un pronunciamiento sobre el fenecimiento o no de la cuenta fiscal rendida a la CGR. De igual forma, atender denuncias y evaluación de control fiscal interno.

Los objetivos definidos para la auditoría corresponden a los siguientes:

Objetivo General

Emitir Opinión sobre la razonabilidad de los Estados Contables; evaluar la ejecución del presupuesto y emitir la opinión correspondiente; evaluar el control interno financiero y expresar un concepto y emitir fenecimiento o no sobre la cuenta fiscal consolidada.

Objetivos Específicos

1. Expresar una opinión, sobre si los estados financieros a 31 de diciembre de 2021, están preparados, en todos los aspectos significativos, de conformidad con el marco de información financiera o marco legal aplicable y si se encuentran libres de errores materiales, ya sea por fraude o error. Se deben incluir todos los estados financieros y las notas a los estados financieros.
2. Verificar si la información presupuestal refleja la realidad de los hechos económicos ocurridos y emitir la opinión correspondiente, con corte al 31 de diciembre de 2021.
3. Evaluar el control interno financiero y expresar un concepto.
4. Evaluar el manejo financiero de la Universidad, relacionado con los recursos asignados para atender la pandemia por COVID-2019.
5. Verificar el manejo financiero de la Universidad, relacionado con los recursos públicos asignados para: implementación y ejecución de la política pública de las personas en condición de discapacidad y/o para educación inclusiva.
6. Verificar el manejo financiero de la Universidad, relacionado con los recursos públicos asignados para la Política Pública de Participación Ciudadana.

7. Emitir fenecimiento o no sobre la cuenta fiscal rendida por el sujeto de control.
8. Atender las glosas del Congreso, las denuncias asignadas y las alertas o insumos enviados por la DIARI y por esta Contraloría Delegada.
9. Evaluar el cumplimiento del plan de mejoramiento presentado a la CGR en el SIRECI.

Alcance de la auditoría

La estrategia de auditoría para todos los procesos evaluados fue de enfoque Combinado, realizando pruebas de controles y sustantivas o de detalle en los siguientes macroprocesos:

Macroproceso: Gestión Financiera y Contable

La estrategia de auditoría para todos los procesos evaluados fue de enfoque combinado, se realizaron pruebas sustantivas de detalle y de cumplimiento en las actividades de los procesos Gestión de Recaudo, Administración de Bienes y Servicios, Gestión de la Deuda Pública y Obligaciones por Pagar, Gestión de Cartera y Gestión de Costos y Gastos.

Además de las pruebas sustantivas y de control, en cada uno de los procesos se aplicaron las demás conducentes y pertinentes que permitieron mejorar los resultados de la Auditoría y dar respuesta al riesgo de fraude.

Para la evaluación financiera de la Universidad Popular del Cesar, se identificaron las cuentas objeto de evaluación de acuerdo al análisis horizontal realizado con la vigencia anterior, el análisis vertical respecto a los rubros más significativos y el grado de riesgo inherente de cada una; posteriormente se seleccionaron las subcuentas a auditar, las cuales se presentan a continuación y que corresponden a la muestra contable con saldos a 31 de diciembre 2021 según los Estados Contables Certificados por la entidad; cuya certificación fue emitida por el Rector (E) y el Contador.

Para la evaluación financiera de la Universidad Popular del Cesar, se evaluó el macroproceso gestión financiera y contable a través de pruebas sustantivas de detalle aplicadas sobre las cuentas objeto de análisis de acuerdo con el grado de riesgo inherente de cada una. El método de selección de las partidas fue discrecional y las cuentas analizadas son las siguientes, correspondientes a la muestra contable con saldos a 31 de diciembre 2021:

Tabla N° 1
Cuentas Muestra Contable Vigencia 2021
 Cifras en pesos colombianos

Cuenta Contable	Valor total de la población	Método de muestreo	Nivel de confianza	% error esperado (P)	Tamaño de la muestra
4105 impuestos Contrib y Tasas - Estampillas	8.588.219.448	Muestreo por Unidades Monetarias	95,0%	5%	8.588.219.448
4395 devoluciones, rebajas y descuentos	3.816.602.766	Muestreo por Unidades Monetarias	95,0%	5%	763.320.553
4428 otras Transferencia Gastos de Funcionamiento	54.945.162.007	Muestreo por Unidades Monetarias	95,0%	5%	45.597.654.117
4808 ingresos Diversos	1.267.215.152	Muestreo por Unidades Monetarias	95,0%	5%	633.607.576
5103 contribuciones efectivas	5.426.715.367	Muestreo por Unidades Monetarias	95,0%	5%	5.426.715.367
5104 aportes sobre la Nómina - ICBF	608.223.900	Muestreo por Unidades Monetarias	95,0%	5%	608.223.900
5111 gastos Generales	11.180.039.038	Muestreo por Unidades Monetarias	95,0%	5%	887.630.158
5120 impuestos, Contribuciones y Tasas	953.452.644	Muestreo por Unidades Monetarias	95,0%	5%	953.452.644
5368 provisión Litigios y demandas administrativas	153.146.594	Muestreo por Unidades Monetarias	95,0%	5%	153.146.594
5802 otros Gastos Comisiones	497.501.839	Muestreo por Unidades Monetarias	95,0%	5%	497.501.839
5890 gastos Diversos	30.979.669	Muestreo por Unidades Monetarias	95,0%	5%	30.979.669
7208 educación Formal S. Profesional SyS	66.961.091.689	Muestreo por Unidades Monetarias	95,0%	5%	56.119.465.244
11 efectivo y Equivalentes	24.554.555.413	Muestreo por Unidades Monetarias	95,0%	5%	14.732.733.248
1317 CxC Prestación Servicios	7.632.270.157	Muestreo por Unidades Monetarias	95,0%	5%	3.816.135.079
1384 otras Cuentas por Cobrar	11.923.223.578	Muestreo por Unidades Monetarias	95,0%	5%	5.961.611.789
1615 construcciones en Curso	179.448.321	Muestreo por Unidades Monetarias	95,0%	5%	179.448.321
1640 edificaciones	92.637.565.354	Muestreo por Unidades Monetarias	95,0%	5%	92.637.565.354
1670 equipos de comunicación y computación	3.976.132.595	Muestreo por Unidades Monetarias	95,0%	5%	1.988.066.298
1660 equipo Médico y Científico	5.764.909.657	Muestreo por Unidades Monetarias	95,0%	5%	2.882.454.829
1685 depreciación Acumulad	17.806.155.393	Muestreo por Unidades Monetarias	95,0%	5%	17.806.155.393
5360 gasto Depreciación, Provisiones, Agotamiento	606.417.036	Muestreo por Unidades Monetarias	95,0%	5%	606.417.036
720807 depreciación y Amortización	1.253.909.176	Muestreo por Unidades Monetarias	95,0%	5%	1.253.909.176
1905 bienes y servicios pagados por anticipado	996.230.730	Muestreo por Unidades Monetarias	95,0%	5%	996.230.730
1906 avances y anticipos entregados	2.866.827.807	Muestreo por Unidades Monetarias	95,0%	5%	2.866.827.807
1975 amortización Acumulada de intangibles	1.231.984.276	Muestreo por Unidades Monetarias	95,0%	5%	1.231.984.276
2407 recursos a Favor de Terceros	12.002.875.649	Muestreo por Unidades Monetarias	95,0%	5%	6.001.437.825
2511 beneficios a empleados de corto plazo	9.351.830.714	Muestreo por Unidades Monetarias	95,0%	5%	4.675.915.357
2901 avances y anticipos recibidos	2.084.850.667	Muestreo por Unidades Monetarias	95,0%	5%	1.042.425.334
2902 recursos recibidos en administración	5.118.696.741	Muestreo por Unidades Monetarias	95,0%	5%	5.118.696.741
3109 resultados de Ejercicios Anteriores	135.830.149.951	Muestreo por Unidades Monetarias	95,0%	5%	135.830.149.951
3110 resultados del Ejercicio	4.010.192.086	Muestreo por Unidades Monetarias	95,0%	5%	4.010.192.086

Fuente: Formato No. 30 Muestreo de Auditoría – GAF

Elaboró: Equipo Auditor CGR

Para seleccionar el tipo de muestreo, el auditor aplicó el juicio profesional y seleccionó un tamaño de la muestra del cual puede extraer conclusiones válidas acerca de la población. El Muestreo por Unidades Monetarias se basa en la teoría del muestreo por atributos, hay o no un error, pero permite expresar una conclusión en términos de importe monetario. Esta dualidad lo convierte en muy útil para los objetivos de la auditoría. Se examinó un 50% de la población o saldo total de cada subcuenta o reporte seleccionado, en algunos casos el 100%.

Las cuentas seleccionadas y su monto se presentan a continuación:

Tabla N° 2
Cuentas Muestra Contable Vigencia 2021
 Cifras en pesos colombianos

Cuenta	Detalle	Valores 2021	% Part.
	Activos	232.869.629.720	
11	Efectivo y Equivalentes	14.732.733.248	6,3%
1317	CxC Prestación Servicios	3.816.135.079	1,6%
1384	Otras Cuentas por Cobrar	5.961.611.789	2,6%
1615	Construcciones en Curso	179.448.321	0,1%
1640	Edificaciones	92.637.565.354	39,8%
1670	Equipo de comunicación y computación	1.988.066.298	0,9%
1660	Equipo Médico y Científico	2.882.454.829	1,2%
1685	Depreciación Acumulada	17.806.155.393	7,6%
1905	Bienes y servicios pagados por anticipado	996.230.730	0,4%
1906	Avances y anticipos entregados	2.866.827.807	1,2%
1975	Amortización Acumulada de intangibles	1.231.984.276	0,5%
	Total Muestra Activos	145.099.213.123	62,3%
	Pasivos	40.233.437.443	
2407	Recursos a Favor de Terceros	6.001.437.825	14,9%
2511	Beneficios a empleados	4.675.915.357	11,6%
2901	Avances y Anticipos Recibidos	1.042.425.334	2,6%
2902	Recursos Recibidos en Administración	5.118.696.741	12,7%
	Total Muestra Pasivos	16.838.475.256	41,9%
	Patrimonio	192.636.192.277	
3109	Resultado de Ejercicios Anteriores	135.830.149.951	70,5%
3109	Resultado del Ejercicio	4.010.192.086	2,1%
	Total Muestra Patrimonio	139.840.342.037	72,6%
	Ingresos	102.146.121.985	
4105	Impuestos, Contribuciones y Tasas	8.588.219.448	8,4%
4395	Devoluciones, rebajas y descuentos en ventas	763.320.553	0,7%
4428	Otras Transferencias Gastos de Funcionamiento	45.597.654.117	44,6%
4808	Ingresos Diversos	633.607.576	0,6%
	Total Muestra Ingresos	55.582.801.694	54,4%
	Costos y Gastos	98.135.929.899	
5103	Contribuciones Efectivas	5.426.715.367	5,5%
5104	Aportes sobre la Nómina - ICBF	608.223.900	0,6%
5111	Gastos Generales	887.630.158	0,9%

Cuenta	Detalle	Valores 2021	% Part.
5120	Impuestos, Contribuciones y Tasas	953.452.644	1,0%
5360 y 720807	Depreciaciones	1.860.326.212	1,9%
5368	Provisión litigios y demandas administrativas	153.146.594	0,2%
5802	Otros Gastos Comisiones	497.501.839	0,5%
5890	Gastos Diversos	30.979.669	0,0%
7208	Costos Servicios Educativos - Sueldos y Salarios	56.119.465.244	57,2%
	Total Muestra Costos y Gastos	66.537.441.627	67,8%

Fuente: Estados Contables UPC a 31/dic/2021

Elaboró: Equipo Auditor CGR

Proceso Gestión de Recaudo.

Gestión de recaudo: Este proceso incluyó las operaciones relacionadas con el recaudo de los ingresos, operaciones de financiamiento externo, donaciones u otros recaudos con destinación específica. Además, los ingresos obtenidos por la entidad producto de sus operaciones tales como: venta de bienes y servicios, transferencias y subvenciones, multas, sanciones, estampillas, cuotas de sostenimiento, rentas parafiscales, ingresos financieros, ajustes por diferencia en cambio, ganancias, reversión de las pérdidas por deterioro del valor, entre otros.

Alcance y extensión de prueba: Se realizaron pruebas sustantivas de detalles, sobre las transacciones de las cuentas contables Efectivo y Equivalentes, Cuentas por Cobrar por Prestación de Servicios y Otras Cuentas por Cobrar, Ingresos fiscales por impuestos, contribuciones y tasas, y las devoluciones, rebajas y descuentos en venta de servicios educativos; al igual con las Otras transferencias para gastos de funcionamiento y los ingresos diversos.

Proceso Administración de bienes.

Administración de bienes: Incluyó la gestión de la propiedad planta y equipo, administración y disposición de los activos tangibles utilizados por la entidad para la producción o suministro de bienes, para la prestación de servicios y para propósitos administrativos. También incluyó los bienes inmuebles con uso futuro indeterminado, así como los bienes de propiedad de terceros recibidos sin contraprestación de otras entidades y los bienes históricos y culturales, que cumplan con la definición de propiedades, planta y equipo.

Alcance y extensión de prueba: En estas cuentas del grupo propiedades, planta y equipo, se realizaron pruebas de cumplimiento para determinar la existencia de políticas sobre las adquisiciones, transferencias, venta y baja de bienes de propiedad del ente público, depreciación y contabilización; y pruebas sustantivas para establecer la razonabilidad del saldo de la cuenta, depreciación de los mismos y verificación de los bienes. (Existencia, Presentación y Valuación).

Se realizaron pruebas sustantivas de detalles, sobre las transacciones de las cuentas contables Construcciones en Curso, Edificaciones, Equipo de Comunicación y Computación, Equipo Médico y científico y Depreciación Acumulada.

Adicionalmente se evaluaron los saldos de las operaciones recíprocas de la entidad, en coherencia con el Memorando 003 del 12 de noviembre de 2021, del despacho del contralor.

Macroproceso: Gestión Presupuestal, Contractual y del Gasto

Se evaluó el 100% del presupuesto que ascendió a \$138.582.489.076; en cuanto a las actividades relacionadas con adecuada planeación, programación y aprobación del presupuesto de la Universidad Popular del Cesar para la vigencia 2021, se verificó el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Estatuto Presupuestal de la Entidad en términos de oportunidad, competencia y clasificación.

También, se evaluó la ejecución presupuestal, tomando como base principal los gastos ejecutados en la vigencia 2021, por \$101.721.504.042 la UPC durante el periodo auditado; tomando una muestra del 52,46% que ascendió a \$53.364.583.878, correspondientes al valor de 40 compromisos concernientes al presupuesto de Gastos de Funcionamiento y Gastos de Inversión que constituyen los recursos para la ejecución de los programas, proyectos de interés misional e institucional y la atención de necesidades de funcionamiento propiamente dicho, lo anterior dentro del marco de los principios y normas aplicables.

Tabla N° 3
Muestra Ejecución Presupuestal
Cifras en pesos colombianos

Número contrato	Contratista	Objeto	Valor
4	CARIMAR	Prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada sin armas para las diferentes sedes de la universidad popular del cesar.	2.162.025.372
5	BUSCAMOS S.A.S.	Prestación del servicio integral de aseo y cafetería, mantenimiento y ornato con el recurso humano capacitado para la ejecución de actividades propias del servicio, que incluya el suministro de insumos, elementos de aseo y cafetería, maquinaria y equipos necesarios para la prestación de la labor diferentes sedes de la universidad.	1.916.363.545
11	DICKSON XXXX XXXX XXXX	Suministro de equipos para el fortalecimiento de la infraestructura tecnológica en cuanto se refiere a dotación de computadores y recursos audiovisuales para ser utilizados en los diferentes espacios académicos y administrativos de la universidad popular del cesar.	1.415.383.550
12	TOYO SAAVEDRA MOBILIARIOS	Mejoramiento, adecuación de espacios físicos y dotación de mobiliarios, equipos tecnológicos y ornamental para 13 aulas, biblioteca, 4 oficinas administrativas de los laboratorios de bilingüismo ubicados en la sede sabana y sede hurtado de la universidad popular del cesar.	1.341.411.804
15	CONSORCIO UPC	Adecuación, mejoramiento, dotación de equipos y mobiliarios para diferentes áreas de la universidad popular del cesar.	843.167.241

Número contrato	Contratista	Objeto	Valor
19	DOTAEQUIP LTDA.	Contratar la adquisición de equipos para los laboratorios del centro de investigación para el desarrollo de ingeniería (CIDI) el cual participó con los grupos de investigación "grupo de energías, ambiente y biotecnología (GEAB)" y el "grupo de optimización agroindustrial (GOA)" del programa de ingeniería agroindustrial, adscritos a la facultad de ingeniería y tecnológicas en el proyecto denominado fortalecimiento de las capacidades de ciencia, tecnología e innovación (CTEI) en la universidad popular del cesar (UPC) BPIN:2019000100055.	1.599.387.370
24	INGECOAS S.A.S	Contratar el mejoramiento de la infraestructura física dotación y mobiliario de las oficinas administrativas a intervenir, así como la de las zonas circulación pasillo, áreas circundantes, baños en la sede hurtado y campus universitario.	893.760.021
27	UNIVERSIDAD DE PAMPLONA	Contratar implementación y puesta en producción incluida la transferencia de conocimiento de un sistema de información integrado tipo ERP (Enterprise resource planning) que sistematice los procesos académicos, de investigación y extensión y administrativos y financieros de la universidad popular del cesar.	1.500.000.000
3	OFICCECOM S.AS.	Contratar en modalidad de arrendamiento licenciamiento Microsoft bajo el programa OVS (Open Value Subscription)	126.955.696
15	SOFTWARE SHOP	Suministro de licenciamiento educativo para el producto en software STATA como recurso didáctico para la enseñanza en los programas académicos de Pregrado Y Postgrado de la universidad popular del cesar.	132.997.137
56	SODEXO SERVICIOS	Adquisición de 295 bonos intercambiables o canjeables en red de establecimientos comerciales, exclusivamente para dotación (vestuario y calzado de labor), para el personal masculino y femenino de la sede central y trabajadores oficiales de la universidad popular del cesar, correspondientes a la primera, segunda y tercera dotación del año 2021.	113.108.870
311	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	Articular esfuerzos administrativos técnicos y financieros encaminados a la implementación de unidades productivas de autoconsumo para la población urbana en desarrollo del proyecto manos que alimentan en el marco de la emergencia por efecto de la pandemia por covid-19 en los departamentos de Antioquia, Risaralda, caldas, Quindío y Tolima,	971.645.400
9	CONSORTIA	Suscribir convenio para construir una alianza entre la UPC y CONSORTIA SAS con el fin de acceder a recursos bibliográficos especializados de alto impacto en condiciones de mercado homogéneas y acorde al contexto de la IES del país, para el acceso y uso de seis (6) bases de datos científicas, de artículos, fragmentos, resúmenes, apartes de capítulos y demás documentos productos de investigación	640.703.449
11	HAROLD XXXX XXXX XXXX	Financiar la ejecución del proyecto de inversión denominado "formación de capital humano de alto nivel UPC que será "FUBABCUADI CIB KIS FIBDIS DE CUEBCUAM TECBIKIGUA" e innovación actividad del sistema general de regalías para su formación doctoral en el programa de medicina tropical de la UPC	237.477.674
12	YULIBETH XXXX XXXX	Financiar la ejecución del proyecto de inversión denominado "formación de capital humano de alto nivel UPC que será "FUBABCUADI CIB KIS FIBDIS DE CUEBCUAM TECBIKIGUA" e innovación actividad del sistema general de regalías para su formación doctoral en el programa de medicina tropical de la UPC	237.477.674
13	XIMENA XXXX XXXX XXXX	Financiar la ejecución del proyecto de inversión denominado "formación de capital humano de alto nivel UPC que será "FUBABCUADI CIB KIS FIBDIS DE CUEBCUAM TECBIKIGUA" e innovación actividad del sistema general de regalías para su formación doctoral en el programa de medicina tropical de la UPC	237.477.674
15	REBECA XXXX XXXX XXXX	Financiar la ejecución del proyecto de inversión denominado "formación de capital humano de alto nivel UPC que será "FUBABCUADI CIB KIS FIBDIS DE CUEBCUAM TECBIKIGUA" e	19.079.050

Número contrato	Contratista	Objeto	Valor
		innovación actividad del sistema general de regalías para su formación doctoral en el programa de medicina tropical de la UPC	
16	JUAN XXXX XXXX XXXX	La ejecución a cabalidad del proyecto denominado: propiedades electro-ópticas de políticas delgadas de CDS, por parte del joven egresado investigador a favor de la universidad, cuya propuesta en los términos aprobados hace parte integral del presente convenio	19.079.050
18	IRINA XXXX XXXX XXXX	La ejecución a cabalidad del proyecto denominado: diseño y aplicación de un plan de eficiencia y calidad para la evaluación del modelo de gestión de responsabilidad social empresarial en el hospital José David padilla Villafañe ESE., por parte del joven egresado investigador a favor de la universidad, cuya propuesta en los términos aprobados hace parte integral del presente convenio	19.079.050
19	JUAN XXXX XXXX XXXX	La ejecución a cabalidad del proyecto denominado: instituciones jurídicas en la obra de Rafael carrillo luqués, por parte del joven egresado investigador a favor de la universidad, cuya propuesta en los términos aprobados hace parte integral del presente convenio	19.079.050
20	MARIA XXXX XXXX XXXX	La ejecución a cabalidad del proyecto denominado: detección de mycobacterium bovis y mycobacterium tuberculosis en muestra de secreción nasal y leche en bovinos de la ciudad de Valledupar-cesar, por parte del joven egresado investigador a favor de la universidad, cuya propuesta en los términos aprobados hace parte integral del presente convenio	19.079.050
21	MARIA XXXX XXXX XXXX	La ejecución a cabalidad del proyecto denominado: síndrome de alienación parental desde una perspectiva psicológica y jurídica en el departamento del cesar, por parte del joven egresado investigador a favor de la universidad, cuya propuesta en los términos aprobados hace parte integral del presente convenio	19.079.050
22	VALENTINA XXXX XXXX XXXX	La ejecución a cabalidad del proyecto denominado: juglarito, sonidos que cuentan una tradición. realización de un cortometraje musical para público infantil sobre vallenato tradicional, por parte del joven egresado investigador a favor de la universidad, cuya propuesta en los términos aprobados hace parte integral del presente convenio	19.079.050
23	YESLY XXXX XXXX XXXX	La ejecución a cabalidad del proyecto denominado: evaluación de la producción de la tilapia roja (oreochromis sp) y bagre (clarias gariepinus) criados en un sistema biofloc, por parte del joven egresado investigador a favor de la universidad, cuya propuesta en los términos aprobados hace parte integral del presente convenio	19.079.050
24	HELEN XXXX XXXX XXXX	La ejecución a cabalidad del proyecto denominado: obtención de un prototipo comercial de biofertilizante a base de cianobacterias asociadas al cultivo de arroz (oryza sativa), por parte del joven egresado investigador a favor de la universidad, cuya propuesta en los términos aprobados hace parte integral del presente convenio.	19.079.050
25	ANA XXXX XXXX XXXX	La ejecución a cabalidad del proyecto denominado: efectos de la aplicación conjunta de ácidos húmicos y una bacteria promotora de crecimiento vegetal sobre el crecimiento temprano de manihot esculenta, por parte del joven egresado investigador a favor de la universidad, cuya propuesta en los términos aprobados hace parte integral del presente convenio	19.079.050
26	PIERO XXXX XXXX XXXX	La ejecución a cabalidad del proyecto denominado: fabulas de la memoria reconstrucción de la memoria colectiva a través de la creación literaria con los estudiantes víctimas del desplazamiento y el conflicto armado del programa de licenciatura en literatura y lengua castellana de la UPC, por parte del joven egresado investigador a favor de la universidad, cuya propuesta en los términos aprobados hace parte integral del presente convenio	19.079.050
27	EDWIN XXXX XXXX XXXX	La ejecución a cabalidad del proyecto denominado: herramientas para evaluar la calidad de los sistemas de información usando métricas del software, por parte del joven egresado investigador a favor de la universidad, cuya propuesta en los términos aprobados hace parte integral del presente convenio	19.079.050

Número contrato	Contratista	Objeto	Valor
28	KATTY XXXX XXXX XXXX	La ejecución a cabalidad del proyecto denominado: fortalecimiento de las capacidades de investigación con relación a las enfermedades transmitidas por vectores de las universidades de Córdoba y cesar 2020 - 2023 en Córdoba y cesar, por parte del joven egresado investigador a favor de la universidad, cuya propuesta en los términos aprobados hace parte integral del presente convenio	19.079.050
29	LUZ XXXX XXXX XXXX	La ejecución a cabalidad del proyecto denominado: análisis de emprendimiento social de la población indígena desplazada en el municipio de pueblo bello, cesar, por parte del joven egresado investigador a favor de la universidad, cuya propuesta en los términos aprobados hace parte integral del presente convenio	19.079.050
8900001	DOCENTES CATEDRÁTICOS Y OCASIONALES	Por medio de la cual se autoriza el pago de las prestaciones sociales, correspondiente a los docentes ocasionales de la vigencia 2020 - vacaciones, prima de servicio, prima de navidad, prima de vacaciones, cesantías e interés sobre cesantías.	2.914.878.054
8900001	DOCENTES CATEDRÁTICOS Y OCASIONALES	Oficio del 03 de febrero de 2021. Objeto: Vincular los docentes ocasionales para los programas de Pregrado y la Escuela Básica de Perfeccionamiento Académico, para los periodos 2021-I y II - Incluye: Sueldo Básico. Prestaciones Sociales (Prima de Servicio, Prima de Navidad, Prima de Vacaciones, Cesantías). Contribuciones Inherentes (Pensión, Salud, Caja de Compensación, ARL e ICBF)	17.369.179.788
8900001	DOCENTES CATEDRÁTICOS Y OCASIONALES	Oficio del 10 de febrero de 2021. Objeto: Vincular los docentes Catedráticos para los programas de Pregrado y la Escuela Básica de Perfeccionamiento Académico, para los periodos 2021-I y II - Incluye: Sueldo Básico. Prestaciones Sociales (Prima de Servicio, Prima de Navidad, Prima de Vacaciones, Cesantías). Contribuciones Inherentes (Pensión, Salud, Caja de Compensación, ARL e ICBF).	5.732.314.071
8900001	DOCENTES CATEDRÁTICOS Y OCASIONALES	Oficio RECT 100-03-07-022-21 del 15 de febrero de 2021, cuyo objeto es: Amparar la vincular los docentes ocasionales para los programas de pregrado y de la Escuela Básica de Perfeccionamiento Académico, para los periodos 2021-I y II.	2.846.221.421
900245560	EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIV.	ECO No.0048 VAD- Objeto: prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada sin armas, para las diferentes sedes de la universidad popular del cesar.	1.879.155.310
800249518	BUSCAMOS S.A.S.	ECO No.0051 VAD- Objeto: Servicio integral de aseo, cafetería y manteniendo y ornato con el recurso humano capacitado para la ejecución de actividades propias del servicio, que incluya el suministro de insumos, elementos de aseo y cafetería, maquinaria y equipos necesarios para la prestación de la labor en las diferentes sedes de la Universidad popular del Cesar.	1.777.940.731
66	PLANILLA PRIMA DE NAVIDAD	Por la cual se autoriza el pago de la prima de navidad al personal docente y administrativo de la universidad popular del cesar, sede central. 2021	1.748.904.747
80	NOMINA DOCENTES Y ADMINISTRATIVOS	Por la cual se autoriza el pago de nómina, al personal docente y administrativo de la universidad popular del cesar – sede Aguachica, correspondiente al mes de diciembre de 2021 -salario, prima técnica, subsidio de alimentación, auxilio de transporte y bonificación anual por servicios prestados a los empleados públicos docentes y administrativos.	1.196.697.676
81	DOCENTES CATEDRÁTICOS Y OCASIONALES	Oficio del 10 de febrero de 2021, cuyo objeto es: vincular los docentes catedráticos y ocasionales, correspondiente al periodo académico 2021.I y II, así como vincular los docentes para los cursos intersemestrales, periodo 2021-I	2.527.269.094
81	DOCENTES CATEDRÁTICOS Y OCASIONALES	Solicitud del 02 de diciembre de 2021- seccional: objeto: garantizar el pago de nómina de los docentes ocasionales y el pago de la seguridad social de los docentes catedráticos y ocasionales, correspondiente al periodo académico 2021-II.	735.573.809
	TOTAL, MUESTRA		53.364.583.878

Fuente: Ejecución Presupuestal 2021 UPC

Elaboró: Equipo Auditor CGR

De un universo de 127 reservas constituidas en 2021, por \$6.274.481.665, se tomaron como muestra 20 reservas por \$3.759.110.623, que equivalen al 60% del total

Tabla N° 4
Reserva Presupuestal, vigencia 2021
 Cifras en pesos colombianos

NOMBRE TERCERO	DESCRIPCIÓN	SALDO
MORALES XXXX XXXX XXXX	ECO 607 - gestión contable - objeto: contratar la adquisición de muebles (sillas ergonómicas) para las diferentes dependencias y elementos de oficina (estantes y folderamas metálicos) para la oficina de contabilidad de la universidad popular del cesar	87.623.698
ALMENDRALES XXXX XXXX XXXX	ECO 608 - rel públicas - objeto: contratar la elaboración e impresión de porta diplomas con bolsillo transparente y sobres extra grandes para pregrados y postgrados; con el fin de cumplir con los objetivos misionales, entregando el título a los graduandos de los diferentes programas de pregrado y postgrados	42.000.000
PERTUZ XXXX XXXX XXXX	ECO No.612 planeación objeto: contratar la interventoría técnica, administrativa, financiera, contable, y jurídica al contrato cuyo objeto es contratar el mejoramiento de la infraestructura física dotación y mobiliario de las oficinas administrativas a intervenir, así como la de las zonas de circulación pasillo, áreas circundantes, baños en la sede hurtado y campus universitario.	49.196.000
EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIV. CARIMAR LTDA.	ECO No.0048 vad- objeto: prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada sin armas, para las diferentes sedes de la universidad popular del cesar.	341.664.601
BUSCAMOS S.A.S.	ECO No.0051 vad- objeto: servicio integral de aseo, cafetería y manteniendo y ornato con el recurso humano capacitado para la ejecución de actividades propias del servicio, que incluya el suministro de insumos, elementos de aseo y cafetería, maquinaria y equipos necesarios para la prestación de la labor en las diferentes sedes de la universidad popular del cesar.	231.620.094
BUSCAMOS S.A.S.	ECO No.614 vad objeto: adicionar en valor y prorrogar el plazo de ejecución del contrato no, 005 del 12 de marzo de 2021 cuyo objeto es: prestar del servicio integral de aseo y cafetería, mantenimiento y ornato con el recurso humano capacitado para la ejecución de actividades propias del servicio, que incluya el suministro de insumos, elementos de aseo y cafetería, maquinaria y equipos necesarios para la prestación de la labor diferentes sedes de la UPC.	171.862.672
SODEXO SERVICIOS DE BENEFICIOS E INCENTIVOS COLOMBIA S.A.	ECO 539 - vicadm - objeto: adquisición de 295 bonos intercambiables o canjeables en red de establecimientos comerciales, exclusivamente para dotación (vestuario y calzado de labor), para el personal masculino y femenino de la sede central y trabajadores oficiales de la universidad popular del cesar, correspondientes a la primera, segunda y tercera dotación del año 2021.	112.252.220
TRUJILLO XXXX XXXX XXXX	ECO No.0180 sistemas objeto: contratación para el suministro de equipos para el fortalecimiento de la infraestructura tecnológica en cuanto se refiere a dotación de computadores y recursos audiovisuales para ser utilizados en los diferentes espacios académicos y administrativos de la universidad popular del cesar.	207.925.674
TRUJILLO XXXX XXXX XXXX	ECO No.0180 sistemas objeto: contratación para el suministro de equipos para el fortalecimiento de la infraestructura tecnológica en cuanto se refiere a dotación de computadores y recursos audiovisuales para ser utilizados en los diferentes espacios académicos y administrativos de la universidad popular del cesar.	1.007.613.697
INGENIEROS CONSTRUCTORES AMBIENTALES Y SANITARIOS - INGECOAS SAS	ECO 561 - planeación - objeto: contratar la construcción de un cuarto de residuos sólidos y peligros, así como el suministro de los elementos necesarios para la dotación del mismo, en desarrollo del plan de manejo ambiental de residuos de la universidad popular del cesar – Valledupar	99.998.799
INGENIEROS CONSTRUCTORES AMBIENTALES Y	ECO 563 - planeación - objeto: contratar la mejora y dotación de mobiliarios en ambientes administrativos, urbanismo, circulación y baños del campus universitario y la sede hurtado de la universidad popular del cesar	500.256.013

NOMBRE TERCERO	DESCRIPCIÓN	SALDO
SANITARIOS - INGECOAS SAS		
OSTEOMATERIAL S.A.S	ECO No.0432 - fac salud objeto: dotación de equipos y elementos para los laboratorios del programa de microbiología adscrito a la facultad de salud de la universidad popular del cesar, según la naturaleza, metodología, número de estudiantes y exigencias del mismo, los cuales deben ser suficientes, actualizados y adecuados, en el periodo académico 2021-2.	210.912.273
DIMAP SOLUCIONES S.A.S	ECO No.536 fac ing - objeto: compra y dotación de equipos para los laboratorios y planta piloto adscritos al programa de ingeniería agroindustrial de la universidad popular del cesar.	90.499.000
CMB SOLUCIONES TECNOLÓGICAS SAS	ECO 586 - viceacad - objeto: contratar el suministro de elementos y equipos para la dotación del estudio de grabación del programa de música y laboratorio de bellas artes de la institución.	219.801.060
ÁVILA XXXX XXXX XXXX	ECO No.0277 vin objeto: financiar la convocatoria interna para la financiación de proyectos de investigación a grupos de investigación de la universidad popular del cesar, 2021	60.240.000
DOTACIONES Y EQUIPOS INDUSTRIALES DE COLOMBIA LTDA.	ECO No.0437 vin - objeto: adquisición de equipos para los laboratorios del centro de investigación para el desarrollo de ingeniería el cual participó con los grupos de investigación "grupo de energías, ambiente y biotecnología" y el grupo de optimización agroindustrial (goa) del programa de ingeniería agroindustrial, en el proyecto denominado fortalecimiento de las capacidades de ciencia, tecnología e innovación (ctei) en la upc bpin: 2019000100055 con recursos del sistema general de regalías (sgr) - cdp sin situación de fondos.	208.692.313
TORRES XXXX XXXX XXXX	ECO 126 - dir adm y fin - objeto: suministro de la dotación para diez (10) funcionarios de la seccional Aguachica, para el primer cuatrimestre, diez (10) para el segundo y diez (10) para el tercer cuatrimestre que tienen derecho a este beneficio legal por devengar una asignación mensual inferior a los dos salarios mínimos mensuales legales vigentes que estipula la ley, correspondiente a cada uno de ellos un (01) par de zapatos y un (01) vestido de labor, teniendo en cuenta que es para los tres cuatrimestres del año, para un total de 29 dotaciones según listado adjunto; para la vigencia 2021.	17.061.976
EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIV CARIMAR LTDA.	ECO No.0048 vad- objeto: prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada sin armas, para las diferentes sedes de la universidad popular del cesar.	53.003.305
BUSCAMOS S.A.S.	ECO No.0051 vad- objeto: servicio integral de aseo, cafetería y manteniendo y ornato con el recurso humano capacitado para la ejecución de actividades propias del servicio, que incluya el suministro de insumos, elementos de aseo y cafetería, maquinaria y equipos necesarios para la prestación de la labor en las diferentes sedes de la universidad popular del cesar	29.217.652
JIMENEZ XXXX XXXX XXXX	ECO No.064 seccional objeto: convocatoria interna para la financiación de proyectos de investigación a grupos de investigación de la universidad popular del cesar seccional Aguachica 2021	17.669.577
	TOTAL	3.759.110.623

Fuente: Ejecución Presupuestal UPC 2021

Elaboró: Equipo Auditor CGR

De las cuentas por pagar constituidas a 31 de diciembre de 2021, a ejecutar en la vigencia 2022, de un universo de 243 cuentas por \$2.435.017.820, se tomaron 19 de estas por \$1.483.510.735, que representan al 61% del total.

Tabla N° 5
Cuentas por pagar, vigencia 2021
 Cifras en pesos colombianos

Nombre Tercero	Descripción	Valor
DOCENTES CATEDRÁTICOS OCASIONALES	Oficio del 10 de febrero de 2021. Objeto: Vincular los docentes Catedráticos para los programas de Pregrado y la Escuela Básica de Perfeccionamiento Académico.	52.250.652
Consorcio UPC 2021	ECO 0565 Coordinación Compras Y Mantenimiento. - Objeto: Contratar el suministro e instalación de aires acondicionados de 24.000 BTU y de 5 TR para las diferentes dependencias	60.094.038
FERRETERÍA LA ROCA DEL VALLE S.A.S.	ECO No.0491 VAD - adicionar en valor al contrato No. 007 del 23 de abril de 2021, cuyo objeto es suministro de elementos de ferretería, partes eléctricas.	110.440.000
COGNOSON LINE SOLUTIONS COLOMBIA S.A.	ECO 569 - SISTEMAS - OBJETO: Renovación del servicio de infraestructura de computación en la nube de la plataforma de gestión de aprendizaje Op FN LMS http://au.laweb.unicesar.edu.co	121.760.100
OSTEOMATERIAL S.A.S	ECO No.495 VAD- Objeto: Suministro de elementos e insumos de bioseguridad, para dotar las diferentes sedes de la universidad popular administración central.	93.787.817
INGECOAS SAS	ECO 563 - Planeación- Objeto: contratar la mejora y dotación de mobiliarios en ambientes administrativos, urbanismo, circulación y baños del campus	24.000.000
INGECOAS SAS	ECO 563 - Planeación - Objeto: contratar la mejora y dotación de mobiliarios en ambientes administrativos, urbanismo, circulación y daños del campus	333.504.008
CONSORCIO U PC 2021	ECO 0565 COORDINACIÓN COMPRAS Y MANTENIMIENTO. - Objeto: Contratar el suministro e instalación de aires acondicionados de 24.000 BTU y de 5 TR para las diferentes dependencias	48.840.001
DIMAP SOLUCIONES S.A.S	ECO No.536 Fac Ing Objeto: Compra y Dotación de equipos para los laboratorios y Planta	90.500.000
WISDOM SAS	ECO 0476 - Contratar el suministro de licencias de evaluación estandarizadas necesarias para el centro de estudios de idiomas.	98.000.000
INGENIO COLOMBIANO INGCO S.A.S.	ECO No.0137 VIN - Objeto: Renovación y adquisición del software especializado para a poyo al programa as y la gestión académico administrativa de la institución Simulador	51.550.000
PLANILLA PARES EVALUADORES PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN	ECO 0434 - DIV DE INVESTIGACIÓN - OBJETO: Solicitud y autorización de honorarios por horas cátedras a los profesionales, que cumplirán su función de pares evaluadores reconocidos Por Min ciencias, para las tres convocatorias que se encuentran en curso.	23.100.000
WISDOM SAS	ECO 0476- VicelInvest - contratar el suministro de licencias de evaluación estandarizadas necesarias para El centro de estudios de idiomas	109.441.267
CONSORTIA S.A.S	ECO 383 -VicelInvest - Objeto: Servicio de suscripción por un (1) año a la base de datos de consulta especializada NURSING@OVID with Nursing Community College Extended Jornal.	38.091.004
LA PREVISORA S.A.	ECO No.6J0 VIN Objeto: Adquirir una póliza de garantía para amparar la ejecución del convenio No.311 del 12 de noviembre de 2021, suscrito entre el Departamento Administrativo	103.829.401
LIZARAZO XXXX XXXX XXXX	ECO No.096 Serv Comp y Man-t Suministro de productos de cafetería, para prestar apoyo a las diferentes oficinas seminarios, auditorio conferencias funcionarios administrativos y	22.760.198
RANGEL XXXX XXXX XXXX	ECO 124- Servicios Generale-s Objeto: Mantenimiento del cielo raso de los baños y aulas de clase del bloque uno primer piso del i02 al 109 y del 16 al 20, mantenimiento, resane y pintura a tres manos	27.108.000
PAREDES XXXX XXXX XXXX	ECO No.119 Secciona-l Objeto: suministro de dotación representado en uniformes completos, sudaderas y camisetas, balones para las diferentes disciplinas deportivas, ves funcionarios para grupo de danzas	27.371.048
SOCIE DAD SAGA INGENIERIA SUMINISTROS Y SERVICIOS S.A.S	ECO No.128 Seccional: Objeto: contratar la restauración, mantenimiento y adecuación del área de baños administrativos de la universidad popular del cesar	47.083.201
	TOTAL	1.483.510.735

Fuente: Ejecución Presupuestal UPC 2021

Elaboró: Equipo Auditor CGR

Proceso Adquisición de Bienes y/o Servicios

Administración o recepción de bienes y/o servicios: Incluye las actividades realizadas por la entidad pública desde el estudio de necesidades, selección, contratación, ejecución y recepción del bien y/o servicio; así como las acciones de seguimiento, supervisión de los mismos.

Contractual

Los Contratos analizados en el presente proceso auditor son en total treinta (30) por un valor de \$14.636.449.176, de los cuales la universidad celebró catorce (14) compromisos de convenios interadministrativos, relacionados con los recursos asignados para la ejecución a cabalidad de los proyectos de los egresados investigadores a favor de la universidad-UPC, tres (03) convenios para financiar la ejecución de los proyectos de inversión denominado “formación de capital humano de alto nivel UPC para su formación Doctoral en el programa de medicina tropical de la UPC. Un (01) convenio de adquirir servicios, un (01) convenio interadministrativo reportado por la DIARI, para articular esfuerzos administrativos, técnicos y financieros encaminados a la implementación de unidades productivas de autoconsumo para la población urbana en desarrollo del proyecto “*manos que alimentan*”, en el marco de la emergencia por efecto de la pandemia por Covid-19 en los departamentos de Antioquia, Risaralda, Caldas, Quindío y Tolima; ocho (08) contratos de prestación de servicios relacionados con; vigilancia, aseo, mejoramiento de oficinas y suministro de equipos y, tres (03) ordenes contractuales asociadas con cargo a contratar, suministrar y adquirir bienes y servicios.

Tabla N° 6
Contratación, vigencia 2021
Cifras en pesos colombianos

UNIVERSO DE LA CONTRATACIÓN UPC 2021		
Clase	Cantidad	Valor
Contratos	25	\$ 15.951.123.468,70
Ordenes contractuales	60	\$ 3.569.528.157.00
Convenio reportado DIARI	1	\$ 971.645.400.00
Convenios Interadministrativos	77	\$ 2.512.665.322.00
OPS	211	\$ 5.145.535.548.00
	374	\$28.150.497.895.00

Fuente: Relación de Contratos UPC 2021

Elaboró: Equipo Auditor CGR

Tabla N° 7
Muestra de contratación – vigencia 2021
Cifras en pesos colombianos

No	No. contrato	Contratista	Objeto	Valor	Fecha inicial
1	004	CARIMAR	Prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada sin armas para las diferentes sedes de la universidad popular del cesar.	\$2.162.025.372	12-03-2021
2	005	BUSCAMOS S.A.S.	Prestación del servicio integral de aseo y cafetería, mantenimiento y ornato con el recurso humano capacitado para la ejecución de actividades propias del servicio, que incluya el suministro de insumos, elementos de aseo y cafetería, maquinaria y equipos necesarios para la prestación de la labor diferentes sedes de la universidad.	\$1.916.363.545	12-03-2021
3	011	TRUJILLO XXXX CARIÑAR XXXX	Suministro de equipos para el fortalecimiento de la infraestructura tecnológica en cuanto se refiere a dotación de computadores y recursos audiovisuales para ser utilizados en los diferentes espacios académicos y administrativos de la universidad popular del cesar.	\$1.415.383.550	26-05-2021
4	012	TOYO SAAVEDRA MOBILIARIOS	Mejoramiento, adecuación de espacios físicos y dotación de mobiliarios, equipos tecnológicos y ornamental para 13 aulas, biblioteca, 4 oficinas administrativas de los laboratorios de bilingüismo ubicados en la sede sabana y sede hurtado de la universidad popular del cesar.	\$1.341.411.804	31-05-2021
5	015	CONSORCIO UPC	Adecuación, mejoramiento, dotación de equipos y mobiliarios para diferentes áreas de la universidad popular del cesar.	\$843.167.240	05-07-2021
6	019	DOTAEQUIP LTDA.	Contratar la adquisición de equipos para los laboratorios del centro de investigación para el desarrollo de ingeniería (CIDI) el cual participó con los grupos de investigación "grupo de energías, ambiente y biotecnología (GEAB)" y el "grupo de optimización agroindustrial (GOA)" del programa de ingeniería agroindustrial, adscritos a la facultad de ingeniería y tecnológicas en el proyecto denominado fortalecimiento de las capacidades de ciencia, tecnología e innovación (CTEI) en la universidad popular del cesar (UPC) BPIN:2019000100055 con los recursos del sistema general de regalías (SGR).	\$1.599.387.370	19-10-2021
7	024	INGECOAS S.A.S	Contratar el mejoramiento de la infraestructura física dotación y mobiliario de las oficinas administrativas a intervenir, así como la de las zonas circulación pasillo, áreas circundantes, baños en la sede hurtado y campus universitario.	\$893.760.021	24-12-2021
8	027	UNIVERSIDAD DE PAMPLONA	Contratar implementación y puesta en producción incluida la transferencia de conocimiento de un sistema de información integrado tipo ERP (enterprise resource planning) que sistematice los procesos académicos, de investigación y extensión y administrativos y financieros de la universidad popular del cesar.	\$1.500.000.000	27-12-2021
9	003	OFICCECOM S.A.S.	Contratar en modalidad de arrendamiento licenciamiento Microsoft bajo el programa OVS (Open Value Subscription)	\$126.955.696	12-02-2021

No	No. cont rato	Contratista	Objeto	Valor	Fecha inicial
10	015	SOFTWARE SHOP	Suministro de licenciamiento educativo para el producto en software STATA como recurso didáctico para la enseñanza en los programas académicos de PREGRADO Y POSTGRADO de la universidad popular del cesar.	\$132.997.137	19-04-2021
11	056	SODEXO SERVICIOS	Adquisición de 295 bonos intercambiables o canjeables en red de establecimientos comerciales, exclusivamente para dotación (vestuario y calzado de labor), para el personal masculino y femenino de la sede central y trabajadores oficiales de la universidad popular del cesar, correspondientes a la primera, segunda y tercera dotación del año 2021.	\$113.108.870	21-12-2021
12	311	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	Articular esfuerzos administrativos técnicos y financieros encaminados a la implementación de unidades productivas de autoconsumo para la población urbana en desarrollo del proyecto manos que alimentan en el marco de la emergencia por efecto de la pandemia por covid-19 en los departamentos de Antioquia, Risaralda, caldas, Quindío y Tolima,	\$971.645.400	18/11/2021
13	009	CONSORTIA	Suscribir convenio para construir una alianza entre la UPC y CONSORTIA SAS con el fin de acceder a recursos bibliográficos especializados de alto impacto en condiciones de mercado homogéneas y acorde al contexto de la IES del país, para el acceso y uso de seis (6) bases de datos científicas, de artículos, fragmentos, resúmenes, apartes de capítulos y demás documentos productos de investigación	\$640.703.449	11/08/2021
14	011	HAROLD XXXX XXXX XXXX	Financiar la ejecución del proyecto de inversión denominado "formación de capital humano de alto nivel UPC que será FUBABCUADI CIB KIS FIBDIS DE CUEBCUAM TECBIKIGUA E INNOVACION ACT" del sistema general de regalías SGR para su formación doctoral en el programa de medicina tropical de la UPC.	\$ 237.477.674	20/10/2021
15	012	YULIBETH XXXX XXXX XXXX	Financiar la ejecución del proyecto de inversión denominado "formación de capital humano de alto nivel UPC que será FUBABCUADI CIB KIS FIBDIS DE CUEBCUAM TECBIKIGUA E INNOVACION ACT" del sistema general de regalías SGR para su formación doctoral en el programa de medicina tropical de la UPC.	\$ 237.477.674	20/10/2021
16	013	XIMENA XXXX XXXX XXXX	Financiar la ejecución del proyecto de inversión denominado "FORMACIÓN DE CAPITAL HUMANO DE ALTO NIVEL UPC QUE SERA FUBABCUADI CIB KIS FIBDIS DE CUEBCUAM TECBIKIGUA E INNOVACION ACT" del sistema general de regalías SGR para su formación doctoral en el programa de medicina tropical de la UPC.	\$ 237.477.674	20/10/2021
17	015	REBECA XXXX XXXX XXXX	Ejecución a cabalidad del proyecto denominado: "Desarrollo de un sistema de monitoreo cardiaco implementando LOT" por parte del joven egresado investigador a favor de la universidad cuya propuesta en los términos aprobados hace parte integral del presente convenio	\$ 19.079.050	1/12/2021

No	No. cont rato	Contratista	Objeto	Valor	Fecha inicial
18	016	JUAN XXXX XXXX XXXX	La ejecución a cabalidad del proyecto denominado: propiedades electro-ópticas de políticas delgadas de cds, por parte del joven egresado investigador a favor de la universidad, cuya propuesta en los términos aprobados hace parte integral del presente convenio	\$ 19.079.050	1/12/2021
19	018	IRINA XXXX XXXX XXXX	La ejecución a cabalidad del proyecto denominado: diseño y aplicación de un plan de eficiencia y calidad para la evaluación del modelo de gestión de responsabilidad social empresarial en el hospital José David Padilla Villafañe ese., por parte del joven egresado investigador a favor de la universidad, cuya propuesta en los términos aprobados hace parte integral del presente convenio	\$ 19.079.050	1/12/2021
20	019	JUAN XXXX XXXX XXXX	La ejecución a cabalidad del proyecto denominado: instituciones jurídicas en la obra de Rafael carrillo Lúquez, por parte del joven egresado investigador a favor de la universidad, cuya propuesta en los términos aprobados hace parte integral del presente convenio	\$ 19.079.050	1/12/2021
21	020	MARIA XXXX XXXX XXXX	La ejecución a cabalidad del proyecto denominado: detección de mycobacterium bovis y mycobacterium tuberculosis en muestra de secreción nasal y leche en bovinos de la ciudad de Valledupar-cesar, por parte del joven egresado investigador a favor de la universidad, cuya propuesta en los términos aprobados hace parte integral del presente convenio	\$ 19.079.050	1/12/2021
22	021	MARIA XXXX XXXX XXXX	La ejecución a cabalidad del proyecto denominado: síndrome de alienación parental desde una perspectiva psicológica y jurídica en el departamento del cesar, por parte del joven egresado investigador a favor de la universidad, cuya propuesta en los términos aprobados hace parte integral del presente convenio	\$ 19.079.050	1/12/2021
23	022	VALENTINA XXXX XXXX XXXX	La ejecución a cabalidad del proyecto denominado: juglarito, sonidos que cuentan una tradición. Realización de un cortometraje musical para público infantil sobre vallenato tradicional, por parte del joven egresado investigador a favor de la universidad, cuya propuesta en los términos aprobados hace parte integral del presente convenio	\$ 19.079.050	1/12/2021
24	023	YESLY XXXX XXXX XXXX	La ejecución a cabalidad del proyecto denominado: evaluación de la producción de la tilapia roja (oreochromis sp) y bagre (clarias gariepinus) criados en un sistema biofloc, por parte del joven egresado investigador a favor de la universidad, cuya propuesta en los términos aprobados hace parte integral del presente convenio	\$ 19.079.050	1/12/2021
25	024	HELEN XXXX XXXX XXXX	La ejecución a cabalidad del proyecto denominado: obtención de un prototipo comercial de biofertilizante a base de cianobacterias asociadas al cultivo de arroz (oryza sativa), por parte del joven egresado investigador a favor de la universidad, cuya propuesta en los términos aprobados hace parte integral del presente convenio.	\$ 19.079.050	1/12/2021

No	No. contrato	Contratista	Objeto	Valor	Fecha inicial
26	025	ANA XXXX XXXX XXXX	La ejecución a cabalidad del proyecto denominado: efectos de la aplicación conjunta de ácidos húmicos y una bacteria promotora de crecimiento vegetal sobre el crecimiento temprano de manihot esculenta, por parte del joven egresado investigador a favor de la universidad, cuya propuesta en los términos aprobados hace parte integral del presente convenio	\$ 19.079.050	1/12/2021
27	026	PIERO XXXX XXXX XXXX	La ejecución a cabalidad del proyecto denominado: fabulas de la memoria reconstrucción de la memoria colectiva a través de la creación literaria con los estudiantes víctimas del desplazamiento y el conflicto armado del programa de licenciatura en literatura y lengua castellana de la upc, por parte del joven egresado investigador a favor de la universidad, cuya propuesta en los términos aprobados hace parte integral del presente convenio	\$ 19.079.050	1/12/2021
28	027	EDWIN XXXX XXXX XXXX	La ejecución a cabalidad del proyecto denominado: herramientas para evaluar la calidad de los sistemas de información usando métricas del software, por parte del joven egresado investigador a favor de la universidad, cuya propuesta en los términos aprobados hace parte integral del presente convenio	\$ 19.079.050	1/12/2021
29	028	KATTY XXXX XXXX XXXX	La ejecución a cabalidad del proyecto denominado: fortalecimiento de las capacidades de investigación con relación a las enfermedades transmitidas por vectores de las universidades de Córdoba y cesar 2020 - 2023 en Córdoba y cesar, por parte del joven egresado investigador a favor de la universidad, cuya propuesta en los términos aprobados hace parte integral del presente convenio	\$ 19.079.050	1/12/2021
30	029	LUZ XXXX XXXX XXXX	La ejecución a cabalidad del proyecto denominado: análisis de emprendimiento social de la población indígena desplazada en el municipio de pueblo bello, cesar, por parte del joven egresado investigador a favor de la universidad, cuya propuesta en los términos aprobados hace parte integral del presente convenio	\$ 19.079.050	1/12/2021
TOTAL				\$ 14.636.449.176	

Fuente: Relación de Contratos UPC 2021

Elaboró: Equipo Auditor CGR

De otra parte, de los contratos suscritos en el año 2020, liquidados en la vigencia 2021, se analizaron tres (3) por un valor de \$3.922.862.101.

Tabla N° 8
Muestra de contratación – vigencia 2020 - liquidados en 2021
Cifras en pesos colombianos

No. contrato	Contratista	Objeto	Valor
001	BUSCAMOS S.A.S	Prestación de servicio integral de aseo y cafetería, mantenimiento y ornato, con el recurso humano capacitado para la ejecución de actividades propias del servicio, que incluya el suministro de insumos, elementos de aseo y cafetería, maquinaria y equipos necesarios para la prestación de la labor en las diferentes sedes de la Universidad Popular del Cesar.	2.014.182.432

No. contrato	Contratista	Objeto	Valor
002	CARIMAR LTDA.	Prestación del servicio de vigilancia y de seguridad privada sin armas, para las diferentes sedes de la Universidad Popular del Cesar.	1.708.976.813
010	GLOBAL BUSINESS IMPORTACIONES Y SUMINISTROS	Adquirir equipos y elementos para la dotación de la oficina de la Coordinación de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Institución.	199.702.856
Valor total			3.922.862.101

Fuente: Relación de Contratos liquidados 2021 UPC

Elaboró: Equipo Auditor CGR

Recursos para Atención de la Pandemia COVID 19 durante la vigencia auditada.

La UPC certificó que para la vigencia 2021 no recibió recurso alguno para atender la pandemia por Covid-19, sin embargo, de acuerdo a la información suministrada por la oficina jurídica, se reportaron tres (03) ordenes contractuales, relacionados con la emergencia derivada del Covid-19, suscritos en el año 2020 y liquidados en la vigencia 2021, por valor total de \$200.518.470, de los cuales se tomó una muestra de dos (02) órdenes de servicios que suman \$193.518.470 correspondiente al 96,5% del valor total contratado.

Tabla N° 9
Muestra de contratación Atención Pandemia - Vigencia 2020
Cifras en pesos colombianos

No. contrato	Contratista	Objeto	Valor
011	GLOBAL BUSINESS IMPORTACIONES Y SUMINISTROS S.A.S	suministro de elementos de bioseguridad, para dotar a las sedes de la universidad en Valledupar y a los estudiantes y docentes de la facultad de ciencias de la salud en la realización de las prácticas clínicas suspendidas en el semestre 2020 -1 con motivo de la pandemia del covid-19 ".	100.104.310
043	OSTEOMATERIAL S.A.S	suministro de elementos e insumos de bioseguridad, para dotar las diferentes sedes de la universidad popular – administración central con el fin de garantizar los insumos necesarios al personal académico, administrativo y directivos, así como a estudiantes y docentes que realicen practicas durante el semestre 2021-1, en marco del retorno gradual y en alternancia a la presencialidad.	93.414.160
Valor total			193.518.470

Fuente: Relación de Contratos liquidados 2021 UPC

Elaboró: Equipo Auditor CGR

Política Pública de las personas en condición de discapacidad y/o para educación inclusiva.

De los recursos propios de la UPC, asignados para atender las políticas públicas de la población discapacitada, indígenas, afrodescendientes, desplazados y víctimas, se realizaron en la vigencia fiscal 2021 tres (03) OPS por el valor de \$30.670.000, cuatro (04) reconocimiento de honorarios por el valor de \$10.400.000, una (01) Eco semana intercultural por el valor de \$7.318.000 y una orden contractual por el valor de \$3.840.000, lo cual suman un total de \$52.228.000, tomando una muestra de dos (02) OPS por \$24.020.000 correspondiente al 46% del valor total contratado en la vigencia 2021, con cargo al citado programa.

Tabla N° 10
Muestra de contratación Condición de discapacidad
Cifras en pesos colombianos

No. contrato	Contratista	Objeto	Valor
070	LUIS XXXXX XXXXX	Prestación de servicios profesionales de un sociólogo para asesorar, acompañar y hacer seguimiento a la población discapacitada, afro, indígena, desplazados de la universidad popular del cesar, específicamente en el programa de educación inclusiva.	12.420.000
051	AMARLIS XXXXX XXXXX	Prestación de servicios profesionales de una trabajadora social para asesorar, acompañar y hacer seguimiento a la población discapacitada, afro, indígena, desplazados de la universidad popular del cesar, específicamente en el programa de educación inclusiva.	11.600.000
Valor total			24.020.000

Fuente: Relación de Contratos

Elaboró: Equipo Auditor CGR

Recursos públicos asignados para la Política Pública de participación ciudadana

La Universidad Popular del Cesar, indicó que no asignó presupuesto específico para el desarrollo de la política pública de participación ciudadana, no obstante, se verificaron las actividades realizadas en 4 órdenes contractuales del año 2020 liquidadas en el 2021.

Tabla N° 11
Muestra de contratación participación ciudadana – vigencia 2021
Cifras en pesos colombianos

No	Contratista	Valor	Objeto	Fecha
6	INNOVACIÓN ATL S.A.S	41.650.000	Contratar la realización de producción audiovisual para la transmisión vía streaming, publicación de banner y la producción de videos institucionales para apoyar los procesos administrativos y académicos de universidad popular del cesar, en el periodo 2021-1.	1/03/2021

No	Contratista	Valor	Objeto	Fecha
12	ALIANZA CREATIVA PLUS	7.366.100	Contratar la diagramación e impresión de publicitarias piezas institucionales, tales como pendones, banner, carpetas corporativas impresas, arañas, entre otros, que le permitan a la universidad difundir, publicitar y afianzar la imagen institucional del alma mater en las actividades y eventos que se desarrollen en las diferentes sedes de la institución y fuera de ellas.	31/03/2021
14	EL PILÓN S.A.	6.537.000	Contratar avisos publicitarios en el periódico el pilón, en el cual se divulgará todo lo referente a las actividades académicas, administrativas y edictos emplazatorios que se generan y desarrollen en la universidad popular del cesar.	7/04/2021
44	CANAL DOCE EL NUESTRO S.A.S.	21.000.000	Contratar la realización de producción audiovisual para la transmisión vía streaming, publicación de banners y la producción de videos institucionales para apoyar los procesos administrativos y académicos de la universidad popular del cesar, en el periodo 2021-2.	19/11/2021
	Valor Total	76.553.100		

Fuente: Relación de Contratos

Elaboró: Equipo Auditor CGR

1.1 SUJETO DE CONTROL Y RESPONSABILIDAD

La Universidad Popular del Cesar fue creada mediante Ley 34 de 1976, es un Ente Universitario autónomo del orden nacional, con régimen especial, con personería jurídica, autonomía administrativa, académica, financiera y patrimonio independiente vinculado al Ministerio de Educación Nacional, cuyo objeto es la educación superior, la investigación y la extensión. Es una organización, que aprende y desarrolla procesos en todos los campos del saber, contribuyendo al mejoramiento de la sociedad, para formar ciudadanos competentes, con ética y sentido crítico, líderes en la transformación social y económica.

La Universidad Popular del Cesar, como institución de educación superior oficial del orden nacional, forma personas responsables social y culturalmente; con una educación de calidad, integral e inclusiva, rigor científico y tecnológico; mediante las diferentes modalidades y metodologías de educación, a través de programas pertinentes al contexto, dentro de la diversidad de campos disciplinares, en un marco de libertad de pensamiento; que consolide la construcción de saberes, para contribuir a la solución de problemas y conflictos, en un ambiente sostenible, con visibilidad nacional e internacional.

La meta es integrar y articular las funciones misionales de docencia, investigación y proyección social, por medio de impulsores transversales, en la búsqueda de una educación de calidad fundamentada en los principios por los que se rige este plan de desarrollo en donde todas las estrategias e iniciativas estén moduladas y coordinadas de manera corresponsable sobre unas bases estratégicas sólidas con el gran objetivo de ir hacia una universidad transformada enfocada en los estudiantes.

De conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia, la Universidad Popular del Cesar es un ente universitario autónomo, lo que significa que puede regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley, la cual establece un régimen especial para las Universidades del Estado. En ese contexto, la Ley 30 de 1992, en el artículo 28, consagra que esa autonomía universitaria, reconoce el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, seleccionar a sus profesores, admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes, y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de función institucional.

La Universidad Popular del Cesar es responsable de la preparación y presentación fiel de los estados financieros y las ejecuciones presupuestales, de conformidad con el Régimen de Contabilidad Pública y el Acuerdo N°021 del 5 de junio de 2002 por el cual se adopta el Estatuto Presupuestal, como también del control interno necesario para permitir que toda la información reportada a la CGR se encuentre libre de incorrección material, debido a fraude o error.

1.2 MARCO DE INFORMACIÓN FINANCIERA Y PRESUPUESTAL APLICABLE.

Generales

- Constitución Política.
- Ley 30 de 1992: Por la cual se organiza el servicio público de la Educación superior. Ley 115 de 1994 Ley General de Educación.
- Ley 87 de 1993 Sistema de Control Interno.
- Ley 42 de 1993. Sobre la organización del sistema de control fiscal financiero y los organismos que lo ejercen.
- Ley 610 de 2000, Por la cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las contralorías Modificada por la Ley 1474 de 2011 y por el Decreto Ley 403 de 2020.
- Ley 594 de 2000 Por la cual se dicta la Ley de Archivo General y se dictan otras disposiciones.
- Ley 599 de 2000, Código Penal. El Título XV del Código Penal, establece los Delitos contra la Administración Pública.
- Ley 734 de 2002 Control Disciplinario; Modificado por la Ley 1952 de 2019 y la Ley 2094 de 2021.
- Ley 1474 de 2011, por la cual se dictaron normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública. Modificada por el Decreto

- Legislativo 537 de 2020, Decreto Ley 403 de 2020, Decreto Ley 2106 de 2019, Ley 1955 de 2019.
- Ley 1697 de 2013: Por la cual se crea la estampilla Pro-Universidad Nacional de Colombia y demás Universidades Estatales de Colombia.
 - Resolución Orgánica 042 del 25 de agosto de 2020, Por la cual se reglamenta la rendición electrónica de la cuenta, los informes y otra información que realizan los sujetos de vigilancia y control fiscal a la Contraloría General de la República a través del Sistema de Rendición Electrónico de la Cuenta e Informes y Otra Información (SIRECI).
 - Decreto Ley 403 de 2020. Por el cual se dictan normas para la correcta implementación del acto legislativo 04 de 2019 y el fortalecimiento del control fiscal.
 - Decreto 111 de 1996. Estatuto Orgánico del Presupuesto General de la Nación
 - Ley 1267 de 2008; por la cual se modifica la Ley 551 de diciembre 30 de 1999.
 - Decreto 1069 de 2015 - Sector Justicia y del Derecho
 - Resolución No. 353 del 01 de noviembre de 2016 de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.
 - Ordenanza 066 de 2012 expide el estatuto de rentas del departamento del Cesar

En lo que concierne a la gestión financiera, la Universidad Popular del Cesar está enmarcada en las siguientes normas y reglamentos:

Expedidas por la Contaduría

- Resolución N°0533 del 08 de octubre de 2015: Por el cual se incorpora en el Régimen de Contabilidad Pública, el marco normativo aplicable a entidades de gobierno y se dictan otras disposiciones." emitido por la Contaduría General de la Nación.
- Resolución N°0484 17 de octubre de 2017 "Por la cual se modifican el anexo de la Resolución N°0533 de 2015 en lo relacionado con las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos del Marco Normativo para Entidades de Gobierno y el artículo 4 de la Resolución N°0533 de 2015, y se dictan otras disposiciones." emitido por la Contaduría General de la Nación.
- Resolución de la Contaduría General de la Nación No. 425 de 2019 "Por la cual se modifican las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos del Marco Normativo para Entidades de Gobierno".
- Resolución N°0193 del 03 de diciembre de 2020 "Por la cual se modifica el Artículo 2 de la Resolución No. 441 de 2019 y se adiciona un párrafo al artículo 16 de la Resolución 706 de 2016." emitido por la Contaduría General de la Nación.

- Resolución 193 de 2016 - El Procedimiento para la evaluación del Control Interno Contable de la Contaduría General de la Nación
- El Anexo de la Resolución 193 del 05 de mayo de 2016, de la Contaduría General de la Nación *“Por la cual se incorpora, en los procedimientos transversales del régimen de contabilidad pública, el procedimiento para la evaluación del Control Interno Contable”*.
- El Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Información Financiera de las Entidades de Gobierno.
- Anexo de la Resolución 484 de 2017 de la Contaduría General de la Nación CGN
- Catálogo General de Cuentas para Entidades de Gobierno, Contaduría General de la Nación.

Expedidas por la Universidad Popular del Cesar

- Acuerdo N°006 del 23 de febrero de 1999: Por el cual se adopta el régimen contractual de la Universidad Popular del Cesar.
- Acuerdo N°025 del 29 de agosto de 2003: Por el cual se modifica el artículo 11 en sus numerales 3 y 4 del Acuerdo N°006 de 1999 (Estatuto Contractual).
- Acuerdo N°021 del 5 de junio de 2002: Por el cual se adopta el Estatuto Presupuestal.
- Acuerdo N°016 del 15 de julio de 2014: Por medio del cual se modifica los artículos 4, 11, 13, 14, 15 y 16 del Acuerdo N°006 del 23 de febrero de 1999 y el Artículo primero del Acuerdo N°034 de 2006 y se dictan otras disposiciones.
- Acuerdo N°039 del 22 de diciembre de 2017: Por el cual se aprueba las políticas contables del nuevo marco normativo para entidades de gobierno (Resolución 533 del 08 de octubre de 2015) en la Universidad Popular del Cesar." emitido por el Consejo Superior Universitario de la UPC.
- Resolución N°0263 del 26 de febrero de 2004: Por medio de la cual se determina la composición del comité de administración y contratación, se señalan sus funciones y se dictan otras disposiciones.
- Resolución N°0364 del 06 de marzo de 2006: Por medio de la cual se reglamenta el procedimiento para los procesos contractuales que deban adelantarse a través de convocatoria pública en la Universidad Popular del Cesar.
- Resolución N°0549 del 15 de abril de 2009: Por medio de la cual se adopta el manual de interventoría de contratación para la Universidad Popular del Cesar.
- Resolución N°0645 del 17 de marzo de 2010: Por medio de la cual se modifica el artículo 1° y se adiciona un párrafo al ordinal 4° del artículo segundo de la Resolución N°0364 del 06 de marzo de 2006.
- Resolución N°2268 del 30 de diciembre de 2020: Por la cual se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la UPC, vigencia 2021.

- Resolución N°0112 del 25 de enero de 2022: Por el cual se Constituyen la Reservas Presupuestales de la vigencia 2021, de la Rectoría Universitaria y Resolución 0327 por el cual se modifica la Resolución N°0112 del 25 de enero de 2022.
- Resolución N°0021 del 12 de enero de 2022: Por medio de la cual se Constituyen las Cuentas por Pagar y Resolución 328 de 15 febrero 2022 por cual se modifica la Resolución N°0021 del 12 de enero de 2022, correspondiente a la vigencia 2021.
- El Manual de Procedimientos Proceso Gestión Financiera de la Universidad Popular del Cesar, versión 2 del 01 de diciembre de 2016.

Resumen de políticas contables

Con base en el Acuerdo N°039 del 22 de diciembre de 2017: Por el cual se aprueba las políticas contables del nuevo marco normativo para entidades de gobierno en la Universidad Popular del Cesar, se determinó definir el proceso contable como el conjunto ordenado de etapas que se concretan en el reconocimiento y la revelación de las transacciones, hechos y operaciones financieras, económicas, sociales y ambientales, que afectan la situación, actividad y capacidad de la entidad para prestar sus servicios y generar flujos de recursos.

Para ello definió políticas específicas para la clasificación cronológica y conceptual de sus transacciones, representadas en registros contables por el método de la partida doble y la base del devengo o causación en sus libros, para convertirlos en Estados, informes y reportes contables útiles para el control y la toma de decisiones, por parte de diversos usuarios.

Estas políticas se encuentran inmersas en las diferentes etapas del proceso contable como son el Reconocimiento, la Medición Posterior y la Revelación, teniendo como políticas significativas las siguientes: Efectivo y Equivalentes al Efectivo y Cuentas por Cobrar los cuales se estableció medir por el valor de la transacción tanto al inicio como en su medición posterior; La Propiedad Planta y Equipo, cuyo método de depreciación se estableció por línea recta y vida útil entre 5 y 80 años dependiendo del grupo al que pertenezcan. Con respecto a los pasivos las Cuentas por Pagar son medidas por el valor de la transacción tanto al inicio como en su medición posterior; los Beneficios a Empleados medidos por el valor de la obligación derivada de cada beneficio al final del periodo contable y las Provisiones medidas por el valor que refleje la mejor estimación del desembolso para cancelar la obligación.

Para el caso de los Ingresos se medirán por el valor recibido en el caso de las transferencias, y por el valor de mercado de la contraprestación en el caso de los ingresos por contraprestación de servicios; para el caso de Gastos y Costos, no de

definieron políticas específicas, por lo cual se revisó con base en los lineamientos generales.

Por último, se tienen las políticas para la presentación de Estados Financieros y Revelaciones, en las cuales se contempla un Conjunto completo de estados financieros integrado por un Estado de Situación Financiera, un Estado de Resultados del Periodo, un Estado de Cambios en el Patrimonio, un Estado de Flujos de Efectivo y las respectivas Revelaciones o notas a los estados financieros

Relacionadas con la Política Pública de discapacidad y educación inclusiva

- Artículo 68 de la Constitución Política de Colombia, establece que “La educación de personas con limitaciones físicas o mentales, o con capacidades excepciones son obligaciones especiales del estado.”
- La Ley 21 del 4 de marzo de 1991, Por medio de la cual se aprueba el Convenio número 169 sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes, adoptado por la 76a. reunión de la Conferencia General de la O.I.T., Ginebra 1989.
- Ley 387 del 18 de julio de 1997, Por la cual se adoptan medidas para la prevención del desplazamiento forzado; la atención, protección, consolidación y esta estabilización socioeconómica de los desplazados internos por la violencia en la República de Colombia. En su artículo 19, numeral 10 decreta que el Ministerio de Educación Nacional y las Secretarías de Educación departamentales, municipales y distritales, adoptarán programas educativos especiales para las víctimas del desplazamiento por violencia.
- Ley 418 de diciembre de 1997, Por la cual se consagran unos instrumentos para la búsqueda de la convivencia, la eficacia de la justicia y se dictan otras disposiciones.
- Ley 1450 de 16 de junio de 2011, Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2010 - 2014, contiene el Anexo IV. Referente a los acuerdos con los Pueblos Indígenas – Bases para el Programa de Garantías de los Derechos Fundamentales de los Pueblos Indígenas.
- Ley Estatutaria 1618 del 27 de febrero de 2013, promulgada con el objeto de garantizar y asegurar el ejercicio efectivo de los derechos de las personas con discapacidad, mediante la adopción de medidas de inclusión, acción afirmativa y de ajustes razonables y eliminando toda forma de discriminación por razón de discapacidad, en concordancia con la Ley N°1346 de 2009.

- Decreto N°2406 del 26 de junio del 2007, Crea la Comisión Nacional de Trabajo y Concertación de la Educación para los Pueblos Indígenas CONTCEPI, que dentro de sus funciones tiene la formulación de directrices y criterios para la construcción y aplicación de políticas educativas en todos los niveles, tanto en el orden nacional como regional, para el fortalecimiento cultural de los pueblos indígenas.
- Documento Conpes N°3660 del 10 de mayo del 2010, Política para promover la igualdad de oportunidades para la población negra, afrocolombiana, raizal y palanquera. Presenta un balance de las principales políticas, planes y programas que el gobierno ha implementado entre los años 2002–2010 para beneficiar a la población afrocolombiana.
- Decreto N°1421 del 29 de agosto del 2017, reglamenta la ruta, el esquema y las condiciones para la atención educativa a la población con discapacidad en los niveles de preescolar, básica y media.

Adicionalmente la universidad tiene implementada una política de educación inclusiva institucional regida mediante los acuerdos N°030 y 047 así:

- Acuerdo N°030 del 26 de noviembre del 2013, por medio de la cual se establece los cupos especiales para las personas con discapacidad. Artículo 5°. Otorgar en cada periodo académico un número determinado de cupos especiales para las personas con discapacidad el cual será de un cupo por cada cien (100) nuevos cupos abiertos en cada uno de los programas de pregrado ofrecido por la Universidad.
- Acuerdo N°047 del 26 de agosto de 2016, Política de educación inclusiva de la Universidad Popular del Cesar. Con el objetivo de ofrecer las condiciones necesarias para que las poblaciones vulnerables y diversas y, dentro de ellas, a las que presentan discapacidad, se compromete a ofrecer la atención necesaria en todos los ámbitos de la gestión, para construir una universidad más democrática, participativa, intercultural, tolerante y respetuosa de las diferencias, en la que cada persona tenga la posibilidad de desarrollar sus potencialidades y ser tratada en condiciones de igualdad y equidad.

1.3 RESPONSABILIDAD DE LA CGR

La CGR realiza Auditoria Financiera - AF con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 267 de la Constitución Política de Colombia, vigilando la gestión fiscal de la administración y de los fondos o bienes de la Nación. Así mismo, la CGR, de acuerdo con el artículo 268 constitucional, tiene la atribución de revisar y fenecer las cuentas que deben llevar los responsables del erario.

La CGR ha llevado a cabo esta AF teniendo como soporte técnico conceptual las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores – ISSAI, emitidas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores INTOSAI, según lo establecido en la Resolución Orgánica No. 0012 de 2017, por la cual se adoptan principios, fundamentos y aspectos generales para las auditorías y la Guía de Auditoría Financiera – GAF.

Dichas normas exigen que la CGR cumpla con los requerimientos de ética, así como que se planifique y ejecute la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable sobre si los estados financieros y cifras presupuestales están libres de incorrección material.

Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los valores y la información revelada por el sujeto de control en las cifras financieras. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la valoración de los riesgos de incorrección material en los estados financieros y cifras presupuestales, debido a fraude o error. Al efectuar dichas valoraciones, la CGR tiene en cuenta el control interno para la preparación y presentación de la información, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias. Esta auditoría también incluyó la evaluación de la adecuación de las políticas contables aplicadas y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por la administración, así como de la presentación global de las cifras en los estados financieros y cifras presupuestales.

En lo correspondiente a esta AF, la CGR concluye que la evidencia de auditoría que se ha obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para la opinión de auditoría.

El aislamiento obligatorio preventivo ordenado por el Gobierno Nacional como una de las medidas de contención por el covid-19, cuyo periodo cubrió las fases de planeación, ejecución y de informe de la auditoría, impidió la aplicación de herramientas de auditoría en las instalaciones del sujeto de control, tales como inspección física documental o de bienes, revisión en aplicativos sin acceso remoto, previstas en los procedimientos de auditoría establecidos para el presente ejercicio auditor. Por lo anterior, si posteriormente a la liberación de este informe de auditoría, se detectan riesgos o hechos de la vigencia auditada que llegaren a afectar la opinión aquí emitida, la CGR tiene la facultad legal para abordar su evaluación y establecer si produce efectos en la opinión expresada, sin que ello implique responsabilidad de los servidores públicos que produjeron los resultados consignados en este informe, puesto que realizaron el ejercicio auditor con el profesionalismo y rigor técnico hasta donde las circunstancias generadas por la pandemia lo permitieron.

2. RESULTADO DE LA AUDITORIA FINANCIERA

2.1. OPINIÓN CONTABLE

2.1.1 Fundamento de opinión gestión contable

El examen de los estados financieros requirió realizar una evaluación con base en pruebas selectivas de la evidencia que respalda las cifras y revelaciones en dichos estados. Además, incluyó la evaluación de los principios de contabilidad utilizados, de las estimaciones contables significativas realizadas por la administración de la Universidad Popular del Cesar y la presentación de los estados financieros en conjunto. Con fundamento en el resultado de los procedimientos de evaluación aplicados, se considera que estos proporcionan una base razonable para expresar una opinión.

Las incorrecciones establecidas en desarrollo del proceso auditor a la Universidad Popular del Cesar – UPC, vigencia 2021, ascienden a \$14.034.566.035, valor que sobrepasa 13.74 veces la materialidad de planeación MP determinada en \$1.021.461.220.

En virtud de lo anterior, la CGR determinó que estas incorrecciones en los estados contables auditados son materiales y generalizadas, ya que afectan varias partidas importantes de los Activos, Pasivos y Resultado del Ejercicio, lo que no permite reflejar la situación financiera real de la Universidad Popular del Cesar – UPC. Con el agravante de que situaciones similares se han detectado y advertido en auditorías de vigencias anteriores, sin que a la fecha se hayan implementado acciones correctivas para subsanarlas y prevenirlas, o las acciones implementadas no han sido efectivas.

2.1.2 Opinión Estados Contables - Negativa

En opinión de la CGR, los Estados Financieros de la Universidad Popular del Cesar – UPC, no están preparados en todos los aspectos significativos, de conformidad con el marco de información financiera o marco legal aplicable, presentan errores materiales y no presentan razonablemente en todos los aspectos importantes, la situación financiera a 31 de diciembre de 2021.

2.1.3 Principales resultados contables.

Efectivo y Equivalentes

Partidas conciliatorias en las conciliaciones bancarias por valor de \$2.646.785.182 que no fueron reconocidas en los Estados Financieros y que corresponden tanto a la vigencia auditada como a vigencias anteriores, por conceptos como consignaciones por identificar, ingresos por intereses bancarios y gastos por comisiones financieras.

Cuentas por Cobrar

Deficiencias en la conciliación y depuración de saldos en las cuentas por cobrar, falta de seguimiento y control de los registros con las áreas involucradas en el proceso, y ausencia del cálculo y reconocimiento de deterioros que establece la normatividad, para las cuentas de difícil recaudo por vencimiento de los plazos establecidos.

Utilización de figuras como cuentas puente entre diferentes grupos de cuentas, activos y pasivos, para el registro de movimientos contables entre seccionales de la misma entidad, lo cual ocasiona sobreestimación de las cuentas por cobrar y pagar en valor de \$10.119.459.523, que representa el 51% del total de las Cuentas por Cobrar.

Falta de seguimiento en la depuración de los saldos de vigencias anteriores en cuentas por cobrar por concepto de Devolución de IVA para entidades de educación superior, lo cual subestima dichas cuentas por cobrar.

Debilidades en el control interno contable y financiero en los procesos de contabilización y depuración de los registros que generan valores por terceros en la contabilidad con saldos contrarios a la naturaleza de la cuenta, generando incertidumbre en los saldos de las cuentas por cobrar a nivel de terceros, que no garantizan la fiabilidad de la información reconocida en los estados contables.

Propiedades, planta y equipos

En la revisión de este grupo de cuentas se determinó que los movimientos contables, al igual que las depreciaciones y bajas de activos, se desarrollaron acorde a lo establecido en las políticas de la entidad, y no se encontraron incorrecciones.

Otros Activos

Una vez realizada la revisión, se estableció que este grupo de cuentas cumple con lo establecido en el manual de políticas contables de la entidad y no se presentaron incorrecciones.

Cuentas por Pagar

Utilización de figuras como cuentas puente entre diferentes grupos de cuentas para el registro de movimientos contables entre seccionales de la misma entidad, lo cual ocasiona sobreestimación de las cuentas por pagar en valor de \$10.119.459.523.

Beneficios a Empleados y Otros Pasivos

En estos grupos de cuentas se estableció que los registros están acordes a las políticas contables de la entidad y no se presentaron incorrecciones.

Provisiones Litigios y Demandas

Examinado el saldo de la subcuenta contable 270103 Provisiones Litigios y Demandas Administrativas, se encontró que se incluyeron registros correspondientes a procesos judiciales en trámite sin fallo en primera instancia que no se debieron provisionar porque su probabilidad de pérdida no correspondía a la calificación del riesgo para ser provisionada, presentando una sobreestimación por valor de \$1.455.096.594, al cierre de la vigencia.

Resultados de Ejercicios Anteriores

Se determinaron hallazgos por concepto de Provisiones para Litigios y Demandas administrativas donde se encontró sobrestimación en las provisiones realizadas en vigencias anteriores a la vigencia auditada, por lo cual se afectaron los resultados acumulados de la entidad por \$1.455.096.594.

Ingresos Fiscales

Grupo 41 Ingresos fiscales: Compuesto por la cuenta 410576 Impuestos Estampillas; examinada la muestra, se detectó que no se viene realizando gestión de cobro a tres municipios del departamento del cesar, toda vez que dichos entes reportaron recaudos que la UPC desconocía, presentando una subestimación por valor de \$146.853.562,86, al cierre de la vigencia.

Devoluciones Rebajas y Descuentos en Venta de Servicios

Se identificaron registros que no corresponden a devoluciones, descuentos o rebajas en venta de servicios, sino que corresponden a registros duplicados en la cuenta 4.3.05 "Venta de Servicios Educativos" y para dar de baja las duplicidades, se enviaron esos registros a la cuenta 4.3.95.01 "Devoluciones Rebajas y Descuentos en Venta de Servicios Educativos", para descargar esos valores; presentándose sobrestimación en el saldo de la cuenta 439501 "Devoluciones Rebajas y Descuentos en Venta de Servicios Educativos" por \$1.137.452.588.

Transferencias y Subvenciones

Se examinó la muestra correspondiente al saldo de la cuenta 442803 Otras Transferencias para Gastos de Funcionamiento. Se encontró de acuerdo con la regulación contable en la materia y las políticas contables de la UPC.

Otros ingresos

Se examinó la muestra tomada del saldo de las cuentas 480826 Recuperaciones y 4.8.08.28 Indemnizaciones. Se encontraron de acuerdo con la regulación contable en la materia y las políticas contables de la UPC.

Gastos de Administración y Operación

Se examinó la muestra tomada del saldo de las cuentas 5103 Contribuciones Efectivas, 5104 Aportes sobre la Nómina – ICBF, 5111 Gastos Generales y 5120 Impuestos, Contribuciones y Tasas. Se encontraron de acuerdo con la regulación contable en la materia y las políticas contables de la UPC excepto algunas debilidades cualitativas de control interno. De la cuenta 512001 Impuestos, Contribuciones y Tasas – Impuesto Predial Unificado se estableció un hallazgo por riesgo de embargo.

Depreciaciones

Revisado el gasto por depreciación de la vigencia se encontró conforme con las políticas de la entidad en lo respectivo al cálculo y reconocimiento de la misma, acorde al método de línea recta y la vida útil determinada para cada grupo de los activos que la integran.

Amortizaciones y Provisiones

Se examinó el saldo de la cuenta 536803 Provisión Litigios y Demandas Administrativas. Se encontró de acuerdo con la regulación contable en la materia y las políticas contables de la UPC excepto algunas debilidades cualitativas de control interno.

Otros gastos

Se examinó el saldo de las cuentas 580240 Otros Gastos Comisiones y 5890 Gastos Diversos. Se encontraron de acuerdo con la regulación contable en la materia y las políticas contables de la UPC excepto algunas debilidades cualitativas de control interno.

Costos de Transformación Servicios Educativos

Se examinó el saldo de la cuenta 720803 Educación Superior Formación Profesional Sueldos y Salarios, se encontró de acuerdo con la regulación contable en la materia y las políticas contables de la UPC excepto algunas debilidades cualitativas de control interno.

2.2 CONCEPTO PRESUPUESTAL

2.2.1 Fundamento Concepto Gestión Presupuestal

El examen de las cifras presupuestales manejadas por la Universidad Popular del Cesar, requirió realizar una evaluación con base en pruebas selectivas de la evidencia que respalda las cifras y el resultado de la ejecución presupuestal de ingresos y gastos, al igual que su registro en el aplicativo SYSMAN. Lo anterior dentro del marco de aplicación de los principios presupuestales expresados en el Estatuto Presupuestal.

Con fundamento en el resultado de los procedimientos de evaluación aplicados, se considera que estos proporcionan una base razonable para expresar una opinión.

Para el cálculo de la materialidad del proceso de gestión presupuestales, contractual y del gasto, se tomó como base el valor del presupuesto de gastos ejecutados por \$101.721.504.042, dando el siguiente resultado: materialidad de planeación \$1.190.141.593, error tolerable \$892.606.198.

De acuerdo con lo anterior, no se evidenció incorrecciones que superan la materialidad de la fase de planeación determinada en \$1.190.141.593, por lo tanto, se emite una opinión Razonable.

2.2.2 Concepto Gestión presupuestal

De acuerdo con lo establecido en el Estatuto Presupuestal de la Universidad Popular del Cesar, adoptado mediante Acuerdo No.021 fecha 5 de junio de 2002 y demás normas aplicables, se concluye que la ejecución del presupuesto en la vigencia auditada cumplió con la normatividad presupuestal aplicable, por lo tanto, se da una opinión RAZONABLE.

2.2.3 Principales resultados presupuestales

Como resultado de la evaluación realizada al presupuesto de la Universidad Popular del Cesar, correspondiente a la vigencia fiscal de 2021, se evidenciaron debilidades en los informes de ejecución presupuestal de gasto 2021; ya que se presentó una diferencia entre la ejecución presupuestal y las reservas presupuestales, debido a que el saldo de un contrato no fue constituido como cuenta por pagar y al momento del cierre presupuestal sigue apareciendo como registro abierto en el sistema del aplicativo, pero no como una reserva presupuestal.

Planeación y Programación Presupuestal

Se evaluó el 100% del presupuesto que ascendió a \$138.582.489.076; en cuanto a las actividades relacionadas con adecuada planeación, programación y aprobación del presupuesto de la Universidad Popular del Cesar para la vigencia 2021, verificándose el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Estatuto Presupuestal de la Entidad en términos de oportunidad, competencia y clasificación.

Ejecución presupuestal

Analizada la ejecución presupuestal vigencia 2021, se observó en esta, inconsistencia en el reporte de la información por los supervisores al área correspondiente, lo que afectó la constitución de las Reservas Presupuestales.

Se evaluó la imputación presupuestal de 40 registros presupuestales que totalizan \$53.364.583.878, que fueron afectados por igual número de compromisos, que representan el 52,46% del total ejecutado en los rubros de gastos generales e inversión; verificándose el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Estatuto Presupuestal de la Entidad y demás normas:

Tabla N° 12
Registros Presupuestales revisados
Cifras en pesos colombianos

Concepto	Apropiación definitiva	Compromisos	Muestra Registros	%
PRESUPUESTO GASTOS FUNCIONAMIENTO	98.522.500.583	89.531.984.232	43.046.588.184	48,08
PRESUPUESTO GASTOS INVERSIÓN	40.059.988.493	12.189.519.810	10.317.995.694	84,65
TOTAL PRESUPUESTO GASTOS	138.582.489.076	101.721.504.042	53.364.583.878	52,46

Fuente: Ejecución Presupuestal Gastos 2021 UPC

Elaboró: Equipo Auditor CGR

Reservas Presupuestales y Cuentas por Pagar

Para la vigencia 2021, la Universidad Popular del Cesar constituyó 127 reservas por \$6.274.481.665, se examinaron 20 reservas presupuestales objeto de la muestra por \$3.759.110.623, que corresponde al 60%; la revisión de los soportes, permitió establecer que estas se constituyeron de acuerdo con la normatividad vigente, de igual manera, se constituyeron 243 cuentas por pagar en el periodo auditado, verificando 19 de ellas por \$1.483.510.735, que equivale al 61%, las cuales se constituyeron de conformidad con la normatividad vigente.

El rezago presupuestal para el año 2021 fue de \$8.840.132.944 y constituye el conjunto de compromisos y obligaciones que por distintas condiciones no pudieron ser ejecutados y pagados dentro de la vigencia fiscal en las cuales fueron originadas las cadenas presupuestales del gasto.

Tabla No. 13
Rezago presupuestal
Cifras en pesos colombianos

Concepto	Apropiación definitiva	Compromisos netos	Obligaciones netas	Reservas	Cuentas por pagar	Rezago Presupuestal
Presupuesto Gastos Funcionamiento	98.522.500.583	89.531.984.232	88.184.486.908	1.347.497.324	1.267.420.778	2.614.918.102
Presupuesto Gastos Inversión	40.059.988.493	12.189.519.810	7.131.902.010	5.057.617.800	1.167.597.042	6.225.214.842
Total Presupuesto Gastos	138.582.489.076	101.721.504.042	95.316.388.918	6.405.115.124	2.435.017.820	8.840.132.944

Fuente: Ejecución Presupuestal de Gastos 2021 UPC

Elaboró: Equipo Auditor CGR

Vigencias futuras

En la vigencia 2021, fueron autorizadas vigencias futuras por \$700.000.000, correspondiente a recursos de los Aportes para la Financiación, artículo 86 de la ley 30 de 1992, de la vigencia fiscal 2022, por \$700.000.000 amparar el saldo del proyecto denominado “*Adecuación, renovación, nivelación y actualización del software especializado Aplicativo Academusoft como apoyo a los programas y a la gestión académico- administrativa de la UPC*”; se verificó el cumplimiento de los requisitos para su autorización y constitución.

2.3 CONCEPTO SOBRE FENECIMIENTO DE LA CUENTA FISCAL RENDIDA

Consultado el reporte en SIRECI, se evidenció que el Representante Legal de la Universidad Popular del Cesar – UPC, rindió la cuenta por la vigencia fiscal auditada el día 03 de marzo de 2022, encontrándose dentro de los términos de la Resolución 0042 de 2020.

Con fundamento en la opinión contable y el concepto de gestión presupuestal, la CGR **No Fenece** la cuenta fiscal de la Universidad Popular del Cesar, por la vigencia fiscal 2021, acorde a los parámetros de la Guía de Auditoría Financiera.

Tabla No. 14
Fenecimiento de Cuenta Fiscal

OPINIÓN CONTABLE	CONCEPTO PRESUPUESTAL
Negativa	Razonable
NO FENECE	

Fuente: Formato 25 GAF – CGR

Elaboró: Equipo Auditor CGR

3 OTROS CONCEPTOS Y TEMAS EVALUADOS

3.1. CONCEPTO DE CONTROL INTERNO FINANCIERO

Aplicada la metodología establecida en la CGR para la evaluación del Control Interno Financiero, la Universidad Popular del Cesar obtuvo una calificación de 1,6 correspondiente a CON DEFICIENCIAS, dado que se evidenció el diseño de controles aunque con deficiencias en su efectividad en el proceso financiero, estableciéndose hallazgos en lo relacionado con el Efectivo y Equivalentes, Cuentas por Cobrar, Provisiones Litigios y Demandas, Devoluciones Rebajas y Descuentos en Venta de Servicios y Ejecución Presupuestal.

Tabla No. 15
Resultado Calificación de Riesgos GAF

CALIFICACIÓN GENERAL DEL DISEÑO DE CONTROL	2,10	PARCIALMENTE ADECUADO	CALIFICACIÓN TOTAL PROMEDIO RIESGO COMBINADO	3,53	MEDIO	SUMATORIA Y PONDERACIÓN DE LA EVALUACIÓN DEL DISEÑO Y LA EFECTIVIDAD DEL CONTROL (90%)	1,48
Calificación del diseño de control Gestión Financiera y Contable	2,17	PARCIALMENTE ADECUADO	Calificación riesgo combinado Gestión Financiera y Contable	3,60	MEDIO		
Calificación del diseño de control Gestión Presupuestal Contractual y del Gasto	1,80	ADECUADO	Calificación riesgo combinado Gestión Presupuestal, Contractual y del Gasto	3,20	MEDIO		
RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DE LOS COMPONENTES DE CONTROL INTERNO (10%)						1	ADECUADO
CALIFICACIÓN FINAL DEL CONTROL INTERNO FISCAL CONTABLE						1,6	0,10
CALIFICACIÓN SOBRE LA CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL INTERNO						CON DEFICIENCIAS	

Fuente: Formato 14 Matriz Riesgos GAF – CGR

Elaboró: Equipo Auditor CGR

De los 29 controles evaluados en la matriz de riesgos, 6 arrojaron calificación de INEFECTIVOS, 3 fueron calificados CON DEFICIENCIAS y los 20 restantes como EFECTIVOS, como resultado de las irregularidades en los controles relacionados con los hallazgos determinados durante el proceso auditor.

Los resultados de la evaluación de los controles fueron los siguientes:

- Falta de monitoreo por parte de la oficina de control interno, en los procesos financieros, contables y contractuales. No se ejecutó el Plan de Auditoría propuesto para la vigencia.
- Errores en el registro de la información contable, los cuales son reincidentes desde auditorías anteriores.

- Falta de depuración contable, pues se tienen saldos pendientes de conciliar, tanto de la vigencia auditada, como de vigencias anteriores, incluso saldos iniciales del proceso de convergencia.
- Fallas en el control y seguimiento a los registros contables que se derivan de las conciliaciones bancarias.
- Falta de depuración y conciliación entre cuentas puente, utilizadas para el registro de operaciones entre seccionales de la misma persona jurídica.
- Falta de seguimiento y gestión sobre los recursos por concepto de estampillas que deben transferir los municipios y demás entidades encargadas de su recaudo.
- Deficiencias en el manejo de los terceros durante el registro contable de las operaciones.
- Inoportunidad en la elaboración de los comprobantes de egreso, pues algunas veces son realizados con posterioridad al giro efectivo de los recursos.

3.2. RECURSOS PARA ATENCIÓN DE LA EMERGENCIA DEL COVID-19 DURANTE LA VIGENCIA AUDITADA

La Universidad Popular del Cesar -UPC certificó que para la vigencia 2021 no se recibió recurso alguno para atender la pandemia por Covid-19, sin embargo, de acuerdo a la información suministrada por la oficina jurídica, se reportan un total de tres (03) ordenes contractuales, relacionados con la emergencia derivada del Covid-19 , suscritos en el año 2020 y liquidados en la vigencia 2021, por un total de Doscientos Millones Quinientos Dieciochos Mil Cuatrocientos setenta Pesos M/L (\$200.518.470), de los cuales se evaluaron dos órdenes de servicios por Ciento Noventa y Tres Millones Quinientos Dieciocho Mil Cuatrocientos Setenta Pesos M/L (\$193.518.470), confirmando la ejecución de los recursos y de las actividades realizadas durante la vigencia 2021, estas se encuentran en estado liquidadas.

Del análisis realizado se concluye que se ejecutaron en cumplimiento de la normatividad que orienta el proceso contractual de la Institución.

Tabla No. 16
Muestra Recursos asignados para la Atención de la Emergencia del COVID-19
Cifras en pesos colombianos

No. contrato	Contratista	Objeto	Valor
011	GLOBAL BUSINESS IMPORTACIONES Y SUMINISTROS S.A.S	suministro de elementos de bioseguridad, para dotar a las sedes de la universidad en Valledupar y a los estudiantes y docentes de la facultad de ciencias de la salud en la realización de las prácticas clínicas suspendidas en el semestre 2020 -1 con motivo de la pandemia del covid-19 ".	100.104.310
043	OSTEOMATERIAL S.A.S	suministro de elementos e insumos de bioseguridad, para dotar las diferentes sedes de la universidad popular – administración central con el fin de garantizar los insumos necesarios al personal académico, administrativo y directivos, así como a estudiantes y docentes que realicen practicas durante el semestre 2021-1, en marco del retorno gradual y en alternancia a la presencialidad.	93.414.160
Valor total			193.518.470

Fuente: Relación de Contratos liquidados 2021 UPC

Elaboró: Equipo Auditor CGR

3.3. RECURSOS ASIGNADOS IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS.

De acuerdo con los objetivos y lineamientos de auditoría, se evaluó la asignación y ejecución de recursos públicos asignados para la implementación y ejecución de políticas públicas.

3.3.1. Recursos asignados para Personas en Condición de Discapacidad y/o Educación Inclusiva.

Para desarrollar esta política, en la Universidad se identificó que realizan acciones de acompañamiento académico y de bienestar que permiten reducir las barreras, tanto físicas como pedagógicas, para atender la educación inclusiva, indígenas y afrodescendientes bajo el liderazgo del área de la División de Bienestar Institucional.

Para la atención de esta política en la vigencia 2021, de acuerdo a información allegada por la entidad fueron asignados en el Plan Operativo de la División de Bienestar Institucional, recursos por Cincuenta y Dos Millones Doscientos Veinte y Ocho Mil Pesos M/L (\$52.228.000), fueron ejecutados a través de un universo de Tres (3) OPS, Cuatro (4) reconocimientos de honorarios, una (1) Semana Intercultural y una (1) Orden Contractual. De estos se analizaron dos (2) OPS, las cuales se encuentran en estado liquidadas. De la evaluación realizada se confirma el cumplimiento del objetivo trazado en los documentos aportados concluyéndose que las actividades contractuales desplegadas se desarrollaron con arreglo a la normatividad establecida por la UPC en la materia.

Tabla No. 17
Muestra Recursos asignados para Personas en Condición de Discapacidad
y/o Educación Inclusiva

Cifras en pesos colombianos

No. contrato	Contratista	Objeto	Valor
070	LUIS XXXXX XXXXX	Prestación de servicios profesionales de un sociólogo para asesorar, acompañar y hacer seguimiento a la población discapacitada, afro, indígena, desplazados de la universidad popular del cesar, específicamente en el programa de educación inclusiva.	12.420.000
051	AMARLIS XXXXX XXXXX	Prestación de servicios profesionales de una trabajadora social para asesorar, acompañar y hacer seguimiento a la población discapacitada, afro, indígena, desplazados de la universidad popular del cesar, específicamente en el programa de educación inclusiva.	11.600.000
Valor total			24.020.000

Fuente: Relación de Contratos

Elaboró: Equipo Auditor CGR

3.3.2. Recursos asignados para Participación Ciudadana

La UPC, indico que no asignó presupuesto específico para el desarrollo de la política pública de participación ciudadana, no obstante, se verificaron las actividades realizadas en 4 órdenes contractuales del año 2020 liquidadas en el 2021, para llevar a cabo acciones correspondientes a la Política Pública de Participación Ciudadana de manera transversal a cada una de las actividades de carácter misional y administrativo, como es la formación integral en educación superior, encaminadas al cumplimiento de la responsabilidad de promover, proteger y garantizar la participación ciudadana que permita cumplir con los objetivos estratégicos establecidos en el Plan Anticorrupción de Atención y Participación Ciudadana 2021.

Adicionalmente, la Universidad implementó mecanismos y acciones para fomentar la cultura del servicio por medios electrónicos, con la finalidad de facilitar y mejorar la eficiencia en la calidad de trámites y servicios que atienden las necesidades del ciudadano.

De otra parte, se realizaron asignaciones presupuestales para fortalecer los procesos de la Oficina de Comunicación, Relaciones Públicas e Internacionales, los cuales fueron ejecutados para divulgar y promover las actividades, noticias, entrevistas, rendición de cuentas y hechos relacionados con la universidad para brindar una adecuada y oportuna atención a la ciudadanía.

Se evaluaron 4 órdenes contractuales del año 2020 liquidadas en el 2021 por Setenta y Seis Millones Quinientos Cincuenta y Tres Mil Cien Pesos M/L

(\$76.553.100) con la finalidad de examinar la ejecución de los recursos, estableciendo que no se presentaron hechos adversos que infringiera normas contractuales preestablecidas.

Tabla No. 18
Muestra Recursos asignados para Participación Ciudadana
Cifras en pesos colombianos

No	Contratista	Valor	Objeto	Fecha
6	INNOVACION ATL S.A.S	41.650.000	Contratar la realización de producción audiovisual para la transmisión vía streaming, publicación de banner y la producción de videos institucionales para apoyar los procesos administrativos y académicos de universidad popular del cesar, en el periodo 2021-1.	1/03/2021
12	ALIANZA CREATIVA PLUS	7.366.100	Contratar la diagramación e impresión de publicitarias piezas institucionales, tales como pendones, banner, carpetas corporativas impresas, arañas, entre otros, que le permitan a la universidad difundir, publicitar y afianzar la imagen institucional del alma mater en las actividades y eventos que se desarrollen en las diferentes sedes de la institución y fuera de ellas.	31/03/2021
14	EL PILON S.A.	6.537.000	Contratar avisos publicitarios en el periódico el pilón, en el cual se divulgará todo lo referente a las actividades académicas, administrativas y edictos emplazatorios que se generan y desarrollen en la universidad popular del cesar.	7/04/2021
44	CANAL DOCE EL NUESTRO S.A.S.	21.000.000	Contratar la realización de producción audiovisual para la transmisión vía streaming, publicación de banner y la producción de videos institucionales para apoyar los procesos administrativos y académicos de la universidad popular del cesar, en el periodo 2021-2.	19/11/2021
	Valor Total	76.553.100		

Fuente: Relación de Contratos

Elaboró: Equipo Auditor CGR

3.4. ATENDER LAS GLOSAS DEL CONGRESO, LAS DENUNCIAS ASIGNADAS Y LAS ALERTAS O INSUMOS ENVIADOS POR LA DIARI Y POR ESTA CONTRALORÍA DELEGADA.

3.4.1. Glosas del Congreso

La Comisión Legal de Cuentas para efectos de adelantar el estudio técnico para proponer el No Fenecimiento de la cuenta general del presupuesto y del tesoro y balance general de la Nación vigencia fiscal 2020, solicitó a las 330 empresas, entidades, fondos y patrimonios autónomos del Estado la información presupuestal, contable, administrativa, resultado de la autoevaluación del sistema de control interno contable, dictámenes de los revisores fiscales (en los casos que la ley obligue a tenerlos) y cumplimiento de los planes de mejoramiento vigencia 2020.

Una vez revisada la información para la vigencia 2020, la Comisión Legal de Cuentas de la Cámara de Representantes en ejercicio del Control Político al manejo de las finanzas del Estado, determinó las siguientes **OBSERVACIONES** de orden presupuestal, contable, administrativo, de control interno contable, y cumplimiento

de los planes de mejoramiento, contenidas en la Gaceta del Congreso No. 1604 del 10 de noviembre de 2021, en las que incluye a la Universidad Popular del Cesar, en los aspectos que se presentan a continuación, con el respectivo seguimiento a cada una de ellas por parte del equipo auditor:

“304.- UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR. (página 39)

*Esta Auditoría identifica en la presentación de los Estados Financieros que la Universidad Popular del Cesar desconociendo la normatividad vigente, marco normativo para entidades de gobierno Resolución N° 533 de 2015 denominó los estados financieros para la vigencia 2020 así: Balance General y Estado de Situación Financiera, Económica, Ambiental y Social. El nombre correcto de estos dos estados financieros es. **Estado de Situación Financiera y Estado de Resultados respectivamente.**”*

Con respecto a este tema, la CGR durante la ejecución de la auditoría, especialmente en el desarrollo del procedimiento No. 6, pudo constatar que, para la vigencia 2021, no se presentó el mismo error en la denominación de los estados contables. Por este hecho No se produjo ninguna observación en la presente auditoría, lo cual indica que las acciones correctivas fueron efectivas.

“304.- UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR. (página 56)

Limitaciones en la aplicación de las normas contables expedidas por la CGN de acuerdo la naturaleza jurídica de su entidad a 31 - 12 - 2020.

Presupuestal:

Se presentaron limitaciones de tipo presupuestal para la contratación de personal especializado en NICSP.

Operativo:

Limitaciones en materia de capacitación en temas de las NICSP al personal de apoyo de las áreas administrativas y financieras de la entidad.

Con respecto a las limitaciones anteriores, se pudo evidenciar en el desarrollo de la auditoría que se siguen presentando, puesto que las incorrecciones presentadas son repetitivas con respecto a las auditorías anteriores.

“304 A.- UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR. (página 872)

I.- INFORME AUDITORÍA AL ESTADO DE ACTIVIDAD FINANCIERA (BALANCE GENERAL) DE LA NACIÓN VIGENCIA FISCAL 2020. Fuente: Contraloría General de la República.

-EVOLUCIÓN DE LA OPINIÓN CONTABLE Y EL ESTADO DEL SISTEMA DE CONTROL FISCAL INTERNO 2019 VS 2020.

Imagen 1 Evolución Opinión contable

Nº	EMPRESA, ENTIDAD, FONDO O PATRIMONIO AUTÓNOMO AUDITADO POR LA CGR	OPINIÓN CONTABLE SEGÚN LA CGR 2019	OPINIÓN CONTABLE SEGÚN LA CGR 2020	EVALUACIÓN CONTROL INTERNO FINANCIERO SEGÚN LA CGR 2019	EVALUACIÓN CONTROL INTERNO FINANCIERO SEGÚN LA CGR 2020
304	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	N/A	NEGATIVA	N/A	CON DEFICIENCIAS

Fuente: Contraloría General de la República – Auditoría del Estado de Situación Financiera (Balance General) de la Nación vigencia 2019 y 2020.

N/A: No fueron objeto de auditoría por parte de la Contraloría General de la República.

EXPLICACIÓN, COMENTARIO O GESTIÓN ADMINISTRATIVA REALIZADA POR UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR: “11.- Universidad Popular del Cesar.

Opinión: adversa o negativa.”

Con base en las incorrecciones establecidas en desarrollo del proceso auditor a la Universidad Popular del Cesar UPC, vigencia 2021, la CGR determinó que las mismas son materiales y generalizadas, ya que afectan varias partidas importantes de los Activos, Pasivos y Resultado del Ejercicio, lo que no permite reflejar la situación financiera real de la UPC; por lo cual la opinión emitida para la vigencia 2021 vuelve a ser **Adversa o Negativa**.

“-Partidas pendientes de conciliar, correspondientes a la vigencia auditada y anteriores que no fueron contabilizadas, como consignaciones, intereses, gastos bancarios, por valor de \$2.355,8 millones, subestimó la cuenta contable Depósitos en instituciones financieras y, por tanto, afectó los saldos reconocidos en los estados contables de la vigencia 2020.

EXPLICACIÓN, COMENTARIO O GESTIÓN ADMINISTRATIVA REALIZADA POR UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR:

Actualmente se ha implementado una herramienta en Excel que ha permitido agilizar los procesos de las conciliaciones, ya que esta logra los respectivos cruces de partidas e identifica las diferencias con una mayor rapidez y de manera automática. El desarrollo de esta herramienta comenzó a implementarse desde el mes de agosto del 2020 y de igual forma se viene registrando de manera

oportuna los intereses, gastos bancarios y demás transacciones, por parte de la oficina de tesorería, a fin de dar razonabilidad a los estados financieros.”

Para la vigencia fiscal 2021 se evidenció que el proceso de conciliaciones contables sigue presentando las mismas deficiencias que presentó en las vigencias anteriores, los valores pendientes por contabilizar por concepto de consignaciones por identificar, gastos bancarios e intereses financieros, no han sido depurados ni contabilizados, incluso, se incrementaron con la acumulación de partidas conciliatorias correspondientes a la vigencia auditada.

Por lo anterior se corrobora que la implementación de la herramienta en Excel que indica la entidad, no ha cumplido con el cometido para el cual fue implementado, pues, aunque ahora puedan identificar con mayor rapidez las diferencias, el avance en la contabilización y depuración de las mismas ha sido nulo.

“-Manejo de cuentas puente en diferentes grupos de cuentas para registro de transacciones entre seccionales de la misma entidad, generó activos y pasivos que no son reales y que fueron determinados por \$10.078,1 millones. Lo anterior representó una sobrestimación e la cuenta contable pagos por cuenta de terceros, afectando así el saldo reconocido en los estados contables de la vigencia 2020.

EXPLICACIÓN, COMENTARIO O GESTIÓN ADMINISTRATIVA REALIZADA POR UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR:

El día 21 de septiembre del presente año, se desarrolló una mesa técnica de trabajo, entre la UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR y LA CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, en la cual se recibió asesoría de parte de ésta última a fin de hacer los correctivos necesarios y suficientes en materia contable, para realizar de manera correcta los registros financieros que dieron lugar a este hallazgo en particular; en la cual la oficina de TESORERÍA de la Institución se comprometió a subsanarlo al 100% a 31 de diciembre de 2021.”

Durante la vigencia 2021 se estableció nuevamente un hallazgo por esta misma causa, incluso se observó que los valores pendientes por depurar desde la vigencia 2018 continúan intactos en la contabilidad y el saldo final de la cuenta 13.84.26 Pagos por Cuenta de Terceros, a 31 de diciembre 2021, se incrementó, por lo cual se determinó una sobrestimación en dicha cuenta por valor de \$10.119.4 millones.

Lo anterior indica que a pesar de que la entidad realizó mesa técnica de trabajo con la Contaduría General de la Nación para tratar este tema y obtener asesoría para subsanarlo, las acciones correctivas implementadas no han sido efectivas o no se han implementado.

“-Manejo de distribución de recursos entre seccionales de la misma entidad, que generó activos y pasivos por \$1.117,6 millones, que no correspondieron a la realidad económica.

Por esta razón, se presentó una sobrestimación en la cuenta contable Otras transferencias y en su escenario financiero el saldo reconocido en los estados contables de la vigencia 2020.

EXPLICACIÓN, COMENTARIO O GESTIÓN ADMINISTRATIVA REALIZADA POR UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR:

Este caso tipifica en el mismo orden del texto anterior, por ser derivado de los mismos registros, por lo tanto, ratificamos lo establecido anteriormente. “El día 21 de septiembre del presente año, se desarrolló una mesa de trabajo entre la UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR y LA CONTADURIA GENERAL DE LA NACIÓN, en la cual se recibió asesoría de parte de ésta última a fin de hacer los correctivos necesarios y suficientes en materia contable, para realizar de manera correcta los registros financieros que dieron lugar a este hallazgo en particular; en la cual la oficina de TESORERÍA de la Institución se comprometió a subsanarlo al 100% a 31 de diciembre de 2021”.

Como indica la entidad en su comentario, este caso se presenta por los mismos hechos que el anterior, pero en cuentas contables diferentes, de igual manera fue tratado en mesa técnica con la Contaduría General de la Nación; sin embargo, en la auditoría financiera de la vigencia 2021 se presentó hallazgo por la misma situación, el cual representó una sobrestimación de \$1.131.6 millones de pesos en la cuenta 24031501 Recursos Aportes Nación Sede Aguachica.

Lo anterior corrobora que las acciones correctivas implementadas no fueron efectivas o no se implementaron.

“-Faltó depuración contable de vigencias anteriores por \$501,1 millones, al no presentar títulos que la entidad pueda recuperar a futuro, solicitando IP para determinar si se produjo daño patrimonial. Situación que sobrestimó el saldo de la cuenta contable Devolución IVA para entidades de educación superior reconocido en los estados contables de la vigencia 2020.

EXPLICACIÓN, COMENTARIO O GESTIÓN ADMINISTRATIVA REALIZADA POR UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR:

La Contraloría General de la República determinó que existe una sobrestimación de \$501.136.642, No obstante se pudo determinar que dicho valor obedece a un error en algunos registros contables llevados a cabo en la oficina de Contabilidad, que datan de las vigencias fiscales 2005 a 2008, por cuanto, al recibir los recursos por parte de la DIAN, estos eran registrados con un crédito a la cuenta contables 481048- Devolución IVA Para Entidades de Educación Superior, también al código contable 325526- Derechos y un registro débito a la cuenta 147076 - Devolución IVA Para Entidades de Educación Superior (codificación utilizada antes de NICSP); lo que lógicamente generó, un doble registro en la cuenta y ocasionó que dichos valores se encuentren sobreestimados en los estados financieros, según relación debidamente soportada, la cual asciende a la suma de \$504.690.986, situación que fue puesta en conocimiento ante el comité de depuración contable de la Universidad, y mediante acta No.001 de fecha 13 de julio de 2021, se discutió, se aprobó y se autorizó el respectivo ajuste contable, quedando así subsanado este hallazgo al 100% y enviando evidencia a la CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, para su conocimiento y fines pertinentes, de igual forma se informó esta novedad a la Contaduría General de la Nación en mesa de trabajo de fecha 21 de septiembre de 2021.”

Revisado el saldo de la cuenta contable 13841301 Devolución IVA para Entidades de Educación Superior, al 31 de diciembre de 2021 se evidenció que la Universidad realizó los ajustes respectivos de las vigencias anteriores, autorizados en el comité de depuración contable mediante acta 001 del 13 de julio de 2021, tal como lo indica en su comentario, sin embargo el hallazgo permanece para la presente vigencia, puesto que la cuenta contable en mención presentó subestimación para la vigencia 2021 por valor de \$44.1 millones de pesos.

“-Falta de registro de ingresos por concepto de estampillas correspondientes a la vigencia 2020 de las entidades involucradas, tales como: municipio de la Jagua, SENA e ICBF. Circunstancia que subestimó el saldo de la cuenta contable de ingresos por estampillas reconocido en los estados contables de la vigencia 2020 por \$125,1 millones.

EXPLICACIÓN, COMENTARIO O GESTIÓN ADMINISTRATIVA REALIZADA POR UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR:

Se informa que el MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO, según movimiento y extracto bancario de la cuenta Ahorros No. 841-109XX-X de Av. Villas destinada para el recauda de estampillas UPC del año 2020, registra Consignaciones por concepto pago estampillas UPC de la vigencia 2020 por valor de \$201.123.231, de los cuales \$34.426.642 se registraron con error de terceros y corregido su vez, y los valores de \$19.969.693 y \$23.255.761 de noviembre 2020 y el valor de \$16.322.177 de diciembre 2020, no fueron registrados en su momento, los cuales

fueron registrados contablemente el 22 de abril 2021. Se Adjunta auxiliar contable donde se muestra los registra contables.

Por lo anterior el valor \$201.123.231 girado por MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO, ya se encuentran registrados en los estados financieros de Universidad Popular del Cesar.

En el informe del SENA, la diferencia entre el valor registrado contablemente de \$127.596.983 y \$186.136.585 girado por la entidad, corresponde a errores de terceros registrado contablemente y corregidos a su vez, además el valor de \$16.163.919 correspondiente al mes de noviembre 2020, no registrado en su momento, y fueron registrados el 01 de abril 2021. Se adjunta auxiliar contable, donde se muestra los registra contables.

Por lo anterior el valor \$186.136.585 girado por SENA, ya encuentran registrados en los estados financieros de Universidad Popular del Cesar.

En el informe ICBF, en el valor de \$52.761.184, se registra un mayor valor en \$34.426.642 por error contable de terceros, y un valor \$7.015.076 correspondiente a los meses de febrero 2020, Julio 2020, noviembre y diciembre 2020 en el 2020, no registrado de en su momento, fueron registrados contablemente el día 22 de abril 2021 Se adjunta auxiliar contable, donde se muestra los registros contables.

Por lo anterior el valor \$25.349.618 girado por ICBF, ya se encuentran registrados en los estados financieros de Universidad Popular del Cesar.

Además, la diferencia existente corresponde a, errores de terceros los cuales fueron corregidos y por valores no registrados en la vigencia correspondiente.”

Una vez revisada la cuenta de ingresos por concepto de estampillas se pudo corroborar que los errores mencionados correspondientes a la vigencia 2020 fueron corregidos, tal como lo informa la entidad en su respuesta; sin embargo, se establecieron incorrecciones similares durante la vigencia 2021 en la misma cuenta 410576 Ingresos Impuestos Estampillas, por valor de \$146.8 millones de pesos, subestimando el saldo revelado en los Estados Contables con fecha de corte al 31 de diciembre de 2021..Por lo anterior, se corrobora que los hechos que generaron estas incorrecciones se siguen presentando en la vigencia auditada, por lo cual las acciones correctivas no fueron efectivas o no se implementaron.

“-La entidad no obtuvo extractos de 11 cuentas bancarias, por lo que no pudo conciliarlas.

EXPLICACIÓN, COMENTARIO O GESTIÓN ADMINISTRATIVA REALIZADA POR UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR:

Por situaciones ajenas a la Universidad, no fue posible la obtención y entrega de manera oportuna por parte de algunas entidades financieras, de los extractos de 11 cuentas bancarias, por tanto, no fue posible darle cumplimiento a la solicitud realizada por el organismo de control, de manera oportuna.”

De la revisión realizada durante la auditoría financiera vigencia 2021 a la cuenta 1110 Depósitos en Instituciones Financieras, se encontró que 7 de las cuentas bancarias no fueron conciliadas al 31 de diciembre de 2021 por la misma causa que no fueron conciliadas durante la vigencia anterior, pues la entidad no obtuvo de las entidades bancarias los extractos correspondientes, razón por la cual en la vigencia 2021 se determinó una incertidumbre en el saldo revelado en los Estados Contables de la cuenta a 31 de diciembre de 2021. De lo anterior se corrobora que las acciones correctivas implementadas no fueron efectivas.

“Control interno financiero: con deficiencias.

-No se ejecutó el plan de auditoría de control interno durante la vigencia auditada, así como tampoco se observó una eficiente gestión para el seguimiento e implementación de acciones de mejora para subsanar y corregir las incorrecciones detectadas en auditorías anteriores; falta de gestión en la depuración contable de las cuentas por cobrar y pagar, que permita tener certeza en los saldos de estas y falta de seguimiento en el proceso de conciliaciones bancarias, por lo que se omitieron registros de operaciones realizadas”.

EXPLICACIÓN, COMENTARIO O GESTIÓN ADMINISTRATIVA REALIZADA POR UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR:

Es de precisar que para la vigencia 2020, la Oficina de Control Interno si ejecutó su Plan de Auditoría en lo relacionado con los informes de ley.

Que, en marco de los objetivos del Control Interno, del principio de autocontrol y autorregulación, se manifiesta el compromiso institucional de verificar que los controles definidos para los procesos y actividades propias de cada una de las áreas que generan información administrativa y financiera, se cumplan por parte de los responsables de su ejecución.

Que la Institución no ha sido ajena al cambio generado por el impacto de la Emergencia Sanitaria causada por el COVID 19, para lo cual ha venido implementando estrategias en procura de llevar a cabo sus objetivos

estratégicos, con el enfoque de mejorar sus procesos, minimizar riesgos y de alcanzar sus objetivos misionales, operativos y financieros.

Que la Ley 87 de 1993 establece en el Literal a) El Sistema de Control Interno forma parte integrante de los Sistemas Contables, Financieros, de Planeación, de Información y Operacionales de la respectiva entidad y en el Literal b) establece: Corresponde a la máxima autoridad del organismo o entidad, la responsabilidad de establecer, mantener y perfeccionar el Sistema de Control Interno, el cual debe ser adecuado a la naturaleza, estructura y misión de la organización, e igualmente en el Literal c) reza: En cada área de la organización el funcionario encargado de dirigirla es responsable por el Control Interno ante su jefe inmediato de acuerdo con los niveles de autoridad establecidos en cada entidad. No obstante, a la citada norma es claro que en la Universidad Popular del Cesar el Control Interno es responsabilidad de todos.

Que la Oficina Coordinación de Control Interno realiza en las fechas estipuladas los informes de Ley e igualmente realiza permanentemente el seguimiento a los Planes de Mejoramiento suscritos con la Contraloría General de la República.

NOTA: Con respecto a las explicaciones, Comentarios o Gestión Administrativa realizada por la Universidad Popular del Cesar respecto a la observación de la Comisión Legal de Cuentas de la Cámara de Representantes; falta de gestión en la depuración contable de las cuentas por cobrar y pagar, que permita tener certeza en los saldos de éstas y falta de seguimiento en el proceso de conciliaciones bancarias, por lo que omitieron registros de operaciones realizadas”; Se sugiere solicitar a la Coordinación Grupo Gestión Contable para que emita las respuestas que considere de acuerdo a su competencia.”

Con respecto a las deficiencias en el control interno institucional, durante la vigencia 2021, objeto de esta auditoría, se corroboró que al igual que en la vigencia anterior, no se aprobó ni se ejecutó el Plan de Auditoría planteado para la vigencia, por lo cual no se tomaron las medidas correctivas para garantizar que la información reconocida en los informes contables estuviese libre de errores materiales y por ende presentara la realidad económica de la entidad.

Es claro que la entidad viene realizando actividades correspondientes a labores de cumplimiento, los cuales, aunque están inmersos en el Plan de Auditoría proyectado sin aprobación, no son labores de auditoría, pues dar respuesta a los requerimientos de los entes de control y presentar los informes periódicos en los aplicativos respectivos, son actividades de carácter obligatorio que, de no realizarse, acarrearían sanciones para la entidad.

Es preciso indicar que las situaciones observadas por la CGR, se han detectado también en auditorías de vigencias anteriores, de hecho, están incluidas dentro del plan de mejoramiento que la universidad elaboró con el fin de corregir y subsanar dichas situaciones, sin que a la fecha las acciones hayan sido efectivas, pues se detectaron hallazgos en esta vigencia por los mismos hechos.

“II.- OBSERVACIONES DE LA COMISIÓN LEGAL DE CUENTAS DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES A LA INFORMACIÓN PRESENTADA POR UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR PARA EL FENECIMIENTO DE LA CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO Y DEL TESORO Y ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA (BALANCE GENERAL) DE LA NACIÓN PARA LA VIGENCIA FISCAL 2020.

304.- UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR.

A.- DE ORDEN CONTABLE.

-El Estado de Cambios en el Patrimonio no refleja el detalle de las variaciones presentadas en la vigencia.

¿Cómo soportan la variación patrimonial presentada?

EXPLICACIÓN, COMENTARIO O GESTIÓN ADMINISTRATIVA REALIZADA POR UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR:

El esquema de estado de cambio en el patrimonio, que se encuentra relacionado en el anexo 5, es un formato utilizado por la institución, en el cual se determina de manera global los aumentos o disminuciones realizados en el patrimonio entre las dos últimas vigencias fiscales, formato que ha sido auditado y presentado a la CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL Y CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, en cada vigencia fiscal.

No obstante, su variación detallada se encuentra debidamente relacionada en las Notas a los estados financieros que son presentadas ante el Consejo Superior Universitario, conjuntamente con los Estados financieros, para su respectiva aprobación y publicación; Las cuales se encuentran divulgadas en la página de la CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, en el link denominado “reporte a los estados financieros”, NOTA 27 – PATRIMONIO/Composición, allí se puede observar la variación soportada en cifras enteras y porcentuales de cada rubro que fue objeto de dicha variación.

Al revisar el Estado de Cambios en el Patrimonio al cierre de la vigencia 2020 y las Revelaciones respectivas, en especial la No. 27 que referencia la entidad en su respuesta; se observó que no presentan detalle alguno de las variaciones año a año totales; de igual manera para la vigencia 2021, el Estado de Cambios en el Patrimonio, aunque está comparado con el año anterior, no presenta detalle de las diferencias, en especial llama la atención la variación negativa año a año en la cuenta 3110 Resultados del ejercicio por valor de \$897.4 millones.

Sin embargo, de la Auditoría Financiera vigencia 2021 realizada por la CGR se pudo corroborar que la entidad realizó una serie de ajustes en algunas cuentas de Balance, las cuales impactaron directamente el resultado del ejercicio de la vigencia.

“-A 31 de diciembre de 2020, presentan pérdidas o déficit acumulados por valor de \$(5.892.207.569.64) pesos.

EXPLICACIÓN, COMENTARIO O GESTIÓN ADMINISTRATIVA REALIZADA POR UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR:

El saldo de esta subcuenta a 31 de DICIEMBRE de 2020 representa el valor de la pérdida con efectos netamente contables de la vigencia fiscal 2017, el cual obedece en su mayoría al proceso de deterioro y depreciación total de los mismos, por lo que se hizo necesario adelantar las bajas de activos que se realizaron desde la oficina de Inventarios, lo que generó un incremento de los gastos en la vigencia fiscal anteriormente citada, registrada en el código contable 581003, Soportadas y sustentadas según actas de Comité 001 del 19 de octubre de 2016, acta No.001 del 07 de noviembre de 2017 y ajustes contables aprobados en comité de depuración contable, según Acta No.001 y 002 de 2017.”

Revisado el Estado de Resultados Integrales de la vigencia 2021, se pudo observar que la Universidad para esta vigencia No presentó déficit del ejercicio total ni operacional, además las variaciones patrimoniales netas con respecto a la vigencia anterior, fueron positivas.

“-Sistema de Información, Limitaciones y Deficiencias en el Sistema Contable. Actualmente los sistemas mencionados (STEFANINI SYSMAN, ACADEMUSOFT) se encuentran en proceso de ajustes de acuerdo con los impactos requeridos por la aplicación de la Resolución 533 de 2015 y sus modificaciones y la Resolución 643 de 2015 al igual que el decreto 1330 del 25 de julio de 2019.

EXPLICACIÓN, COMENTARIO O GESTIÓN ADMINISTRATIVA REALIZADA POR UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR:

Las acciones de mejora y actividades desarrolladas de este hallazgo se cumplieron totalmente, a través de la visita de los funcionarios de la empresa desarrolladora del software financiero STEFANINI SYSMAN, se logró Parametrizar la interface entre los módulos de inventario y contabilidad; de igual forma se realizó la revisión del proceso de consolidación de los auxiliares con los libros mayores desde el año 2007, de igual manera se logró conciliar saldos de libros auxiliares con los reflejados en los estados contables.

Este hallazgo quedo subsanado en un 100%, debido a que no existe inconvenientes de tipo operativo con el software contable STEFANINI SYSMAN, ya que las oficinas de contabilidad, tesorería, presupuesto, almacén e inventario, trabajan conjuntamente, de tal manera que los informes presentan razonablemente la situación económica y financiera de la institución, lo que fue comprobado en el desarrollo de la auditoría financiera de la vigencia fiscal 2020, llevada a cabo por la Contraloría General de la República, en virtud, de que no existe ningún tipo de hallazgo relacionado con el aplicativo financiero STEFANINI SYSMAN, como tampoco al aplicativo ACADEMUSOFT.”

Durante la vigencia fiscal 2021 no se presentaron hallazgos ni observaciones por estos hechos, por lo cual se entiende que las acciones correctivas implementadas por la Universidad en este aspecto, fueron efectivas.

“-Durante el desarrollo del cierre del período fiscal del 2020, se han presentado limitaciones de carácter técnico y procedimental en el proceso de la consolidación e integración del proceso de cargue de las liquidaciones de nóminas (personal de planta y de docentes catedráticos y ocasionales) al sistema financiero de manera automática, de igual manera con la implementación de la herramienta financiera del web server, para todos los movimientos o transacciones financieras con las entidades bancarias y la universidad, novedad que nos ha impedido ser más ágiles y eficientes en el proceso de la captura, verificación e integración automática de los movimientos y registros de los ingresos a través de las entidades bancarias con nuestro software financiero.

EXPLICACIÓN, COMENTARIO O GESTIÓN ADMINISTRATIVA REALIZADA POR UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR:

Debido a las novedades que en materia tributaria se han implementado en el cargue de la nómina electrónica, se ha hecho indispensable la parametrización manual de los datos necesarios y suficientes, a fin de poder relacionar de manera total los funcionarios administrativos y docentes, tanto de la Sede Central como de la Seccional, con cada una de sus novedades, situación que ha dificultado la

integración de la información del módulo de SYSMAN NÓMINA, al módulo de SYSMAN CONTABLE, a través de interface.

Por lo tanto, se hace necesario que la nómina sea proyectada en la oficina de recursos humanos, quienes manejan la información de cada funcionario en particular, y posteriormente enviada a la oficina de contabilidad, para el respectivo registro de los valores contables, a que haya lugar.”

Con base en las explicaciones entregadas por la entidad en este aspecto, se corrobora que la situación sigue presentándose y que la entidad sigue realizando las actividades pertinentes para lograr la integración entre el sistema de nómina y el sistema contable, sin embargo, a la fecha la preparación y liquidación de la nómina sigue siendo una responsabilidad del área de Recursos Humanos.

“-NOTA 5. EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO.

5.1. Caja. A 31 de diciembre de 2020, se encuentran debidamente legalizadas en su totalidad la de la Sede Principal en Valledupar, la de la Seccional Aguachica NO se legalizó ante contabilidad a 31 de diciembre del 2020. La responsabilidad del manejo de los recursos de la Caja Menor recae sobre el Profesional Especializado – responsable del grupo de Servicios Generales o quien haga sus veces; de la funcionaria líder de bienestar Universitario y del jefe de la División Administrativa y Financiera de la Seccional Aguachica.

EXPLICACIÓN, COMENTARIO O GESTIÓN ADMINISTRATIVA REALIZADA POR UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR:

En cumplimiento a la Resolución 2905 de fecha 29 de diciembre de 2011- Manual de Legalización avances de la institución, se realizó el respectivo requerimiento al funcionario encargado del manejo de la caja menor de la Seccional, sin que al cierre de la vigencia fiscal 2020, se haya legalizado los recursos entregados en calidad de avance, ni efectuado el reembolso de los mismos; por consiguiente, dicha novedad se puso en conocimiento de la oficina de Recursos Humanos de la institución, a fin, de que fueran descontados de los monumentos que el funcionario recibiría en la vigencia 2021; de igual forma, fue comunicada dicha anomalía a la oficina de Control Interno Disciplinario de la Institución a fin de que se abriera un proceso disciplinario por la inobservancia de la citada normal.”

Al cierre fiscal del 31 de diciembre de 2021 los saldos de estas cuentas cerraron en cero pesos, y se encuentran debidamente legalizadas en su totalidad la de la Sede Principal en Valledupar y de la Seccional Aguachica.

“-5.2. Depósito en Instituciones Financieras. Actualmente y luego de hacer un análisis profundo de todas las cuentas bancarias, se establecen aún algunas partidas pendientes de conciliar y de la respectiva depuración, especialmente a partidas sin la suficientes evidencias, soportes o información confiable tales como cheques no cobrados, a consignaciones pendientes por contabilizar, gastos y rendimientos financieros correspondientes al corte diciembre 31 de 2020.

EXPLICACIÓN, COMENTARIO O GESTIÓN ADMINISTRATIVA REALIZADA POR UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR:

Actualmente se ha implementado una herramienta en Excel que ha permitido agilizar los procesos de las conciliaciones, ya que esta logra los respectivos cruces de partidas e identifica las diferencias con una mayor rapidez y de manera automática. El desarrollo de esta herramienta comenzó a implementarse desde el mes de agosto del 2020 y de igual forma se viene registrando de manera oportuna los intereses, gastos bancarios y demás transacciones, por parte de la oficina de tesorería, a fin de dar razonabilidad a los estados financieros.”

Para la vigencia fiscal 2021 se evidenció que el proceso de conciliaciones bancarias sigue presentando las mismas deficiencias que presentó en las vigencias anteriores, los valores pendientes por contabilizar por concepto de consignaciones por identificar, gastos bancarios e intereses financieros, no han sido depurados ni contabilizados, incluso, se incrementaron con la acumulación de partidas conciliatorias correspondientes a la vigencia auditada.

Por lo anterior se corrobora que la implementación de la herramienta en Excel que indica la entidad, no ha cumplido con el cometido para el cual fue implementado, pues, aunque ahora puedan identificar con mayor rapidez las diferencias, el avance en la contabilización y depuración de las mismas ha sido nulo.

“-5.3. Efectivo de Uso Restringido. Con saldo de \$6.469.350. Se registran en este rubro los valores correspondientes a embargos en cuentas bancarias que no permiten el uso o disposición de estos recursos en el corto plazo.

EXPLICACIÓN, COMENTARIO O GESTIÓN ADMINISTRATIVA REALIZADA POR UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR:

El valor de \$6.469.350, reflejado en código contable 113210- DEPOSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS, corresponde al registro contable de un embargo judicial, ejecutado por el departamento del Cesar a las cuentas bancarias de la institución, que obedece a una presunta deuda del impuesto vehicular.”

Verificados los estados contables se pudo verificar que los valores que se registraron en este rubro corresponden a embargos y solicitud de bloqueo o restricción de uso de los saldos por entidad competente a las cuentas bancarias que no permiten el uso o disposición de estos recursos en el corto plazo, el detalle de estos valores se encuentra revelado en la Nota No. 5.3 Efectivo de uso restrictivo.

“- Una vez revisado los Estados Financieros, el Catálogo General de Cuentas y las Notas Explicativas, se encontraron las siguientes cuentas con sus respectivos saldos a 31 de diciembre de 2020 así:

Imagen 2 Cuentas y saldos sobre los que se llama la atención en la Gaceta

CODIGO	NOMBRE CUENTA	SALDO A 31/12/2020
240720	Recaudos por reclasificar	10.616.127.782.09
242411	Embargos judiciales	9.362.055.00
270100	Provisión litigios y demandas	3.037.450.000.00
310902	Pérdida o déficit acumulados	-5.892.207.569.64
912000	Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos (en contra)	3.037.450.000.00

Fuente: Gaceta del Congreso No. 1604 del 10 de noviembre de 2021

EXPLICACIÓN, COMENTARIO O GESTIÓN ADMINISTRATIVA REALIZADA POR UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR:

Son saldos que corresponden a:

* Código contable 240720 – Registra valores que deben ser reclasificados dentro del giro normal de las actividades realizadas por la institución, esta novedad en esta cuenta se analizó en la mesa de trabajo realizada con la CGN el día 21 de septiembre, en la que se acordó que desde la oficina de la tesorería se lograría la depuración en un 100% a más tardar el 31 de diciembre del 2021.

* Código contable 242411- Saldos a 31 de diciembre de aquellos pasivos que tenía la institución a 31 de diciembre de 2020, a título de Embargos judiciales, que deben ser canceladas en la vigencia 2021.

* Código contable 270100 y 912000. Los saldos de estas subcuentas representan el valor estimado y provisionado de obligaciones a cargo de esta entidad, según información reportada por la oficina jurídica de la Universidad, ante la probable ocurrencia de eventos que afectan la situación financiera de la entidad por Procesos de Litigios y demandas administrativas en contra de la Universidad. (En trámite de primera instancia y fallados en primera instancia).

** Código contable 310902, como explicamos anteriormente, este saldo obedece a el valor de la pérdida Contable de la vigencia 2017, el cual obedece en su mayoría a bajas de activos que se realizaron en Inventario y que incrementaron los gastos de la vigencia en el código contable 581003, Soportadas y sustentadas según Acta de Comité 001 del 19 de octubre de 2016, la cual por problemas técnicos, fue registrada en marzo de 2017 Y Acta No.001 del 07 de Noviembre de 2017 y ajustes contables aprobados en comité de depuración contable, según Acta No.001 y 002 de 2017.”*

Revisados los saldos a 31 de diciembre de 2021 de las cuentas que menciona la Comisión Legal de Cuentas en la tabla anterior, se pudo observar que los Recaudos por reclasificar – 240720 incrementaron su valor a \$ 11.965.227.998,45, por efecto de las partidas conciliatorias que no han sido identificadas, por esta razón se estableció de nuevo un hallazgo en la presente auditoría, lo que indica que no se tomaron las acciones necesarias para subsanar la situación.

Los Embargos judiciales – 242411 presenta un saldo de \$51.451.011 para la vigencia 2021, lo cual indica que se incrementaron nuevamente.

Con respecto a la Provisión litigios y demandas en la 2701 al igual que en la cuenta 9120, siguen presentando saldo idéntico, el cual se incrementó para la vigencia 2021 a \$3.173.696.594. Esta situación se presenta dado que la Universidad es objeto de múltiples demandas interpuestas por exempleados y otras personas, cuyos procesos y cuantías han sido analizadas y valoradas acorde a su posibilidad de fallo en contra, por la oficina jurídica de la Universidad, quienes son el insumo para el debido registro contable.

Con respecto a la cuenta 310902 Resultados de ejercicios anteriores, para la vigencia 2021 se incrementa debido al resultado positivo del ejercicio 2020.

“- Limitaciones de tipo académico, presupuestal, normativo, tecnológico y operativo que se han presentado durante el proceso de implementación y la aplicación de las NICSP.

Imagen 3 Limitaciones en la aplicación de NICSP a dic 2020

Nº	Limitaciones en la aplicación de las normas contables expedidas por la CGN de acuerdo la naturaleza jurídica de su entidad a 31 - 12 - 2020.
1	Presupuestal: Se presentaron limitaciones de tipo presupuestal para la contratación de personal especializado en NICSP.
2	Operativo: Limitaciones en materia de capacitación en temas de las NICSP al personal de apoyo de las áreas administrativas y financieras de la entidad.

Fuente: Gaceta del Congreso No. 1604 del 10 de noviembre de 2021

EXPLICACIÓN, COMENTARIO O GESTIÓN ADMINISTRATIVA REALIZADA POR UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR:

Durante la vigencia fiscal del 2020, no fue posible acceder a las capacitaciones de actualización en las NICSP, para el personal de apoyo, ya que se hicieron ajustes presupuestales de priorización de gastos para amparar los gastos de la emergencia por el COVID -19 y garantizar el apoyo financiero a las matrículas de los estudiantes de pregrado en el programa de Matricula CERO, disminución en el costo de las matrículas a los estudiantes de posgrados, compra de computadores y apoyo a equipos tecnológicos y de servicios de conectividad.”

Con respecto a las limitaciones anteriores, se pudo evidenciar en el desarrollo de la auditoría que se siguen presentando, puesto que las incorrecciones presentadas son repetitivas con respecto a las auditorías anteriores.

“B.- RESULTADO DE LA AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2020.

Del citado informe retomamos lo siguiente: Calificación que obtuvo el sistema: 4.95.

DEBILIDADES: -No se verifica la totalidad de la aplicación de directrices, guías y procedimientos, debido a la cantidad de información; únicamente se hace la verificación cuando se evidencia la necesidad de realizarlo.

EXPLICACIÓN, COMENTARIO O GESTIÓN ADMINISTRATIVA REALIZADA POR UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR:

Lo que se determinó en dicha observación, es que no existe dentro de la institución un proceso establecido para el análisis, depuración y seguimiento de cuentas para el mejoramiento y sostenibilidad de la calidad de la información, No obstante, no quiere decir, que no se haga, ya que, al no existir una regla particular, nos remitimos a la norma general y a los lineamientos que para tal fin establece la Contaduría general de la nación y las políticas contables establecidas a través de las NICSP.”

De acuerdo con el Informe de Control Interno vigencia 2021, los resultados de la aplicación de la evaluación de control interno contable durante la vigencia 2021 se obtuvo un resultado de 5/5, lo que significa una calificación EFICIENTE, además se identifica como única debilidad que *“se presentaron dificultades en el manejo de los nuevos códigos contables, de convergencia; debido a que el cambio fue asimilado paulatinamente.”*

Sin embargo, de acuerdo a los resultados de la Auditoría Financiera realizada por la CGR, y la evaluación de la efectividad del Plan de Mejoramiento suscrito por la entidad ante la CGR, se pudo establecer que las acciones de mejora establecidas fueron ineficaces para corregir los hechos que vienen generando los hallazgos, precisando, además, que son repetitivos en cada una de las vigencias auditadas.

“-El análisis, depuración y seguimiento de las cuentas no se tiene establecido como un procedimiento en la Universidad Popular del Cesar, muy a pesar de existir un Comité Técnico de Depuración y Sostenibilidad del Sistema Contable.

EXPLICACIÓN, COMENTARIO O GESTIÓN ADMINISTRATIVA REALIZADA POR UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR:

Reconocemos que existen algunos casos donde ha sido necesario el hallazgo por parte del ente de control para proceder a realizar ajustes necesarios en el marco de las auditorias anuales; no obstante, se ha mejorado el proceso de revisión, mediante el seguimiento a los planes de mejoramiento y aplicación del mapa de riesgos establecido por la institución en el área contable; así como también a la revisión periódica que se realiza a los registros contables a fin de mejorar y optimizar la calidad de la información que se entrega a la CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN y demás usuarios de la información.”

Como expresa la entidad en su respuesta no existe un procedimiento establecido para tal fin y hasta la fecha no se ha evidenciado que el procedimiento necesario para ello se haya implementado, de hecho, las incorrecciones en esta vigencia se siguen presentando, por tal razón se establecieron en esta vigencia diversos hallazgos repetitivos de vigencias anteriores.

“-Se continua con la debilidad en las conciliaciones bancarias; comparado con la vigencia 2019 su avance no ha sido significativo con respecto a la vigencia 2020.

EXPLICACIÓN, COMENTARIO O GESTIÓN ADMINISTRATIVA REALIZADA POR UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR:

Aun cuando se establece que al cierre de la vigencia 2020, el avance en las conciliaciones bancarias no fue muy significativo en relación a la vigencia 2019, lo es a la fecha, por cuanto, la mayoría de las partidas conciliatorias se encuentran conciliadas y depuradas, gracias al trabajo conjunto que se ha venido realizando entre las oficinas de Contabilidad y tesorería.”

Con respecto a las conciliaciones bancarias, se pudo establecer en esta auditoría que el proceso de conciliaciones bancarias sigue presentando las mismas debilidades, y cada vigencia siguen aumentando, pues no han realizado las depuraciones y registros contables respectivos para subsanarlo.

Aunque la entidad argumenta haber realizado una mesa temática con la Contaduría General de la Nación durante el mes de septiembre, en la práctica no se evidencia ningún tipo de avance al respecto. Por lo cual se presentó de nuevo hallazgo por esta misma situación.

“-De la matriz de autoevaluación del sistema de control interno contable a 31 de diciembre de 2020, nos llama la atención los siguientes puntos:

Imagen 4 Autoevaluación sistema de control interno a dic 2020

ELEMENTOS DEL MARCO NORMATIVO	CALIFICACIÓN	OBSERVACIONES
5.2. ¿Se verifica la aplicación de estas directrices, guías o procedimientos?	PARCIALMENTE	Debido a la cantidad de información que es manejada, la verificación se lleva a cabo cuando se evidencia la necesidad.
10. ¿Se tienen establecidas directrices, procedimientos, instrucciones, ¿o lineamientos sobre análisis, depuración y seguimiento de cuentas para el mejoramiento y sostenibilidad de la calidad de la información?	PARCIALMENTE	Como procedimiento no está establecido. Pero se hace todo lo necesario, a fin de que la información financiera sea veraz y oportuna.

Fuente: Gaceta del Congreso No. 1604 del 10 de noviembre de 2021

EXPLICACIÓN, COMENTARIO O GESTIÓN ADMINISTRATIVA REALIZADA POR UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR:

5.2. La información es analizada por cada dependencia, no obstante, existe procedimientos que, al no ser de competencia de la dependencia contable, se infiere que, al llegar dicha documentación, ya viene depurada, analizada y revisada por las oficinas competentes que hacen parte del proceso. Como es el caso de contratos y demás documentos de tipo jurídico; no obstante, si hacemos revisión de documentos como facturas, entradas a almacén y documentos del orden contable, en los cuales tenemos la competencia e idoneidad para conceptuar. 10. Tal como conceptuamos anteriormente, lo que se determinó en dicha observación, es que no existe dentro de la institución un proceso establecido para el análisis, depuración y seguimiento de cuentas para el mejoramiento y sostenibilidad de la calidad de la información, por lo que nos remitimos a la norma general y a los lineamientos que para tal fin establece la Contaduría General de la Nación y las políticas contables establecidas a través de las NICSP.”

Con respecto a esta calificación se verificó el Informe de Control Interno para la Vigencia 2021, el cual indica un resultado final de 5 sobre 5, obteniendo una calificación EFICIENTE, lo cual estaría indicando que las observaciones del informe

de la vigencia 2020 deberían estar subsanadas; sin embargo, durante la ejecución de la Auditoría Financiera realizada por la CGR se pudo evidenciar que no se tienen establecidas directrices ni lineamientos para el análisis, depuración y seguimiento de cuentas para el mejoramiento y sostenibilidad de la calidad de la información, pues seguimos encontrando incorrecciones materiales en los saldos de varias cuentas revelados en los Estados Contables auditados.

“C.- DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN ORGANICA No. 7350 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2013, PRESENTAR INFORME EJECUTIVO A 31 DE DICIEMBRE DE 2020, DEL AVANCE DEL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

Imagen 5 Avance del plan de mejoramiento a dic 2020

TOTAL DE HALLAZGOS SEGÚN LA CGR	TOTAL DE METAS PROPUESTAS A 31/12/2020	TOTAL DE METAS CUMPLIDAS	CUMPLIMIENTO DEL PLAN O PLANES EN % A 31/12/2020	AVANCE DEL PLAN O PLANES EN % A 31/12/2020
2017	36	22	61.11%	61.11%
2015	17	10	58.82%	58.82%
2014	23	10	43.47%	43.47%
2013	2	1	50%	50%
2012	17	2	11.76%	11.76%
2010	27	0	0%	0%
2008-2009	38	17	44.74%	44.74%

Fuente: Gaceta del Congreso No. 1604 del 10 de noviembre de 2021

EXPLICACIÓN, COMENTARIO O GESTIÓN ADMINISTRATIVA REALIZADA POR UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR: Se adjunta el Informe de Seguimiento con corte a 31 de diciembre de 2020 del Plan de Mejoramiento suscrito con la Contraloría General de la República, vigencias: 2008-2010, 2012-2015 y 2017 en trece (13) folios y la comunicación de envío del informe al señor Rector de la Universidad Popular del Cesar en un (1) folio. Se puede evidenciar que desde la oficina de control interno se ha venido haciendo el respectivo seguimiento a los planes de mejoramiento y se ha puesto en conocimiento al ordenador del gasto de la institución.”

Dentro de la ejecución de la Auditoría Financiera, vigencia 2021 se validaron los 43 hallazgos de origen financiero, presupuestal, contractual, control interno y otros (planeación y sistemas), que registra la entidad en el Plan de Mejoramiento suscrito ante la CGR; para este seguimiento se evaluaron 45 acciones de mejora.

Como resultado se obtuvo que 26 de estos hallazgos no persistieron en la vigencia auditada, pues las acciones propuestas se cumplieron y fueron efectivas, sin embargo 17 de los hallazgos persisten en la vigencia auditada, lo cual indica que las acciones correctivas propuestas no fueron efectivas para subsanar las causas de los mismos.

Con base en lo anterior se calificó la efectividad del plan de mejoramiento como INEFECTIVO. El resultado por cada uno de los hallazgos puede consultarse en el título 4.2. EFECTIVIDAD DEL PLAN DE MEJORAMIENTO, de este informe.

“D.- OTRAS OBSERVACIONES.

NOTA: *La Universidad Popular del Cesar no remitió la totalidad de la información en medio magnético, únicamente adjunto el oficio respuesta y el informe de Control Interno Contable.*

EXPLICACIÓN, COMENTARIO O GESTIÓN ADMINISTRATIVA REALIZADA POR UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR: **NOTA:** *La Universidad no da ninguna explicación al respecto. “*

Al indagar en la Entidad con respecto a esta observación, indicaron que *“Por un error involuntario al momento de grabar la información en medio magnético (cd) no se verificó el contenido de la misma y se envió de manera incompleta, sin embargo, toda la información fue enviada en medio físico y en archivo de PDF”*, por lo anterior procedieron a subsanar la observación enviando como archivo adjunto un CD con la información complementaria a la inicialmente enviada e igualmente al correo electrónico, en la información enviada el 29 de septiembre de 2021.

3.4.2. Denuncias asignadas y las alertas o insumos enviados por la DIARI.

Durante el proceso auditor de la Auditoría Financiera practicada a la Universidad Popular del Cesar, no se tramitaron denuncias ciudadanas, con respecto a insumos de la DIARI, se recibió durante la etapa de planeación la malla contractual de la Universidad, la cual se tomó el convenio No. 311 del 18 de noviembre del 2021 en la muestra contractual sin que se evidenciara situación a observar.

3.5. EFECTIVIDAD DEL PLAN DE MEJORAMIENTO

Se registraron 43 hallazgos de origen financiero, presupuestal, contractual, control interno, otros (planeación y sistemas), en el Formato N° 8 Efectividad del plan de mejoramiento, los cuales se validaron dentro de la ejecución de la auditoría financiera.

En el seguimiento al Plan de Mejoramiento, se evaluaron 45 acciones de mejora; 26 de estos hallazgos no persistieron en la vigencia auditada, sus acciones se cumplieron y fueron efectivas por tanto pueden ser retiradas del Plan, y se establecen 17 hallazgos que persisten en la vigencia auditada.

Dado lo anterior, se califica la efectividad del plan de mejoramiento de la Universidad Popular del Cesar, como INEFECTIVO.

En la siguiente tabla se presenta la calificación como resultado del seguimiento para cada uno de los hallazgos.

Tabla No. 19
Resultado de la evaluación de la efectividad del Plan de Mejoramiento
Hallazgos auditorías anteriores

Ítem	Cod. P.M. UPC	Hallazgo	Calificación
1	FILA_1 1	Conciliaciones Bancarias: Revisado el detalle de las conciliaciones bancarias de cada una de las cuentas de ahorro y corrientes que maneja la entidad y que componen el valor presentado en los Activos del Estado de Situación Financiera en la cuenta 1110 Depósitos en Instituciones Financieras por valor de \$20.213.007.637, comparado con los extractos bancarios expedidos por las instituciones bancarias y los registros contables entregados por la Universidad al equipo auditor, se pudo establecer que no se viene realizando mensualmente el reconocimiento (registro contable) de los pasivos por concepto de ...	Inefectivo
2	FILA_2 2	Cuentas por Cobrar y Pagar entre Seccionales UPC: La Universidad Popular del Cesar estableció Sede en la Ciudad de Aguachica –Cesar mediante Acuerdo No. 020 de 2002, desde ese momento, y con el ánimo de tener un registro de los gastos en que incurre dicha sede, y que no alcanzan a ser cubiertos en su totalidad por los recursos que genera, procedió a implementar una forma interna de contabilización de dichos gastos mediante el uso de cuentas recíprocas registrando como Cuentas por Cobrar los gastos pagados por la Seccional Valledupar y a su vez la Seccional Aguachica registra una Cuenta por Pagar....	Inefectivo
3	FILA_3 3	Devolución de IVA para Entidades de Educación Superior: Revisado el detalle de las transacciones que integran el saldo reconocido en el Estado de Situación Financiera de la UPC vigencia 2020, de la cuenta 13.84.13 Devolución IVA para Entidades de Educación Superior por \$668.057.235; se pudo determinar que existen valores tanto de la vigencia en estudio como de años anteriores, que no fueron incluidos oportunamente en las solicitudes de devolución de IVA ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN que realiza cada bimestre la UPC y que a la fecha....	Inefectivo
4	FILA_4 4	Notas a los Estados Financieros – Revelaciones: Revisadas la Notas a los Estados Financieros presentadas por la Universidad Popular del Cesar al corte de la vigencia 2020 se evidenció que no revelan información importante para la toma de decisiones sobre algunos rubros de los estados financieros revisados, y que incumplen en su presentación con requerimientos del nuevo marco normativo para entidades de gobierno, incluso, los requeridos por las políticas contables específicas aprobadas por la Universidad, como se expone a continuación: Presentación de los Estados de Situación Financiera, Estado de:.....	Inefectivo
5	FILA_5 5	Consistencia saldos Cuenta 411027 - Recaudo Estampillas: En desarrollo de la auditoría financiera, la CGR realizó confirmación de saldos del recaudo de Estampillas con seis (6) terceros de la cuenta 411027 Contribuciones, Tasas e Ingresos No Tributarios, la cual presenta un saldo total de \$ 6.884,8 millones al 31-Dic-2020 y con nueve (9) municipios sin registros en la misma cuenta; con el fin de verificar la consistencia y confiabilidad de las cifras registradas en los estados financieros auditados de la UPC. Como resultado del análisis de la información confirmada por las entidades territoriales y entidades públicas, se	Inefectivo
6	FILA_6 6	Descuentos de Nómina: Revisadas las nóminas de personal administrativo y docente de la Universidad Popular del Cesar, Seccional Aguachica y Valledupar, correspondiente a los meses de marzo y octubre de 2020, se evidenció que el valor de las deducciones que le realizan a los funcionarios excede el 50% del total remunerado, ...	Efectivo y se retira

Ítem	Cod. P.M. UPC	Hallazgo	Calificación
7	FILA_7 7	Diferencias entre Ejecución del Presupuesto de Gastos y Resolución constitución Cuentas por Pagar: Analizada la documentación suministrada por la Universidad Popular del Cesar, a la CGR mediante correo electrónico, se observó que la ejecución presupuestal de gastos correspondiente a la vigencia 2020, registra en Obligaciones por Pagar un total de \$2.883.026.524 y según Resolución No. 0049 del 25 de enero de 2021, mediante la cual se constituye las Cuentas por Pagar al cierre de vigencia 2020, por \$2.703.381.083.90, presentándose una diferencia de \$179.645.440, es decir las Cuentas por Pagar constituidas	Inefectivo
8	FILA_8 8	Saldos contrarios por terceros: Revisados los libros auxiliares por tercero de las cuentas contables establecidas en la muestra de auditoría, los cuales fueron generados por la Universidad desde el aplicativo contable SYSMAN STEFANINI, se encontraron valores por terceros con saldo contrario a la naturaleza de la cuenta, tanto en activos como pasivos. Se identificaron 605 terceros en las subcuentas pertenecientes al código 131701 Cuentas por Cobrar, por valor total de \$8.009.611.099, en los activos; y 511 terceros en las subcuentas de los códigos 2407 Recaudos por Clasificar, 2490 Otras cuentas por pagar y ...	Inefectivo
9	FILA_9 9	Mecanismos de control Interno: Acorde con la evaluación del trabajo de auditoría interna, realizada mediante Formato No. 11 GAF, la evaluación del control interno financiero Formato No. 12 GAF, la calificación de la calidad y eficiencia del control interno, Formato No. 13 GAF, y los hallazgos detectados durante la ejecución de la auditoría, que sirven de sustento para la opinión Contable, Presupuestal y fenecimiento de la cuenta rendida por la entidad por la vigencia 2020; se detectaron situaciones que contrarían el cumplimiento de los objetivos fundamentales del Sistema de Control Interno de las entidades de Gobierno,...	Inefectivo
10	FILA_1 1	Descuentos de Nomina: Analizadas las nóminas de personal administrativo y docente de la Universidad Popular del Cesar Seccional Aguachica y Valledupar, correspondiente a los meses de abril, junio, septiembre y diciembre de 2019, se observó que el valor deducido a funcionarios supera el 50% del total remunerado.	Efectivo y se retira
11	FILA_2 2	Ajustes Plan de Acción, vigencia 2019: Analizado el Plan de Acción de la Universidad Popular del Cesar, vigencia 2019, adoptado mediante Resolución Rectoral No. 0112 del 29 de enero de 2019, el cual quedó conformado por 121 metas distribuidas en las diferentes Unidades Administrativas de la siguiente manera: Rectoría 33, Vicerrectoría Administrativa y Financiera 27.....	Efectivo y se retira
12	FILA_3 3	Cumplimiento de Metas Plan de Acción: Al cierre del cuarto trimestre la ejecución de actividades por parte de las unidades administrativas, adscritas a cada una de las Vicerrectorías Académica, Administrativa, de Investigación, Seccional Aguachica, y Rectoría, obtienen un resultado del 97% de cumplimiento de las metas definidas en el Plan de Acción de la vigencia 2019...	Efectivo y se retira
13	FILA_4 4	Contrato de Financiamiento de recuperación contingente No. 80740-509-2019: El 24 de abril de 2019 se suscribió el Contrato de Recuperación Contingente No.0509-2019 entre la Fiduciaria La Previsora S.A., en calidad de vocera y administradora del Fondo Nacional de Financiamiento para la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, Fondo "Francisco José de Caldas" ...	Efectivo y se retira
14	FILA_5 5	Obligaciones de la Universidad "Clausula Quinta" del Convenio: El 13 de diciembre de 2018, se suscribió el Convenio Marco Interadministrativo entre el Departamento del Cesar – Fondo Departamental para la Educación Superior – FEDESCESAR y la Universidad Popular del Cesar, con el objeto de "Garantizar la transferencia efectiva.....	Efectivo y se retira
15	FILA_6 6	Soportes ejecución del contrato: Revisado el contrato No. 013 del 01 de agosto de 2019, cuyo objeto es prestar el servicio de Hospedaje y alimentación para 112 estudiantes beneficiados del programa del campo al campus, en el marco del convenio interadministrativo No. 0867 de 2018, suscrito entre el Ministerio de Educación y la Universidad Popular del Cesar...	Efectivo y se retira
16	FILA_7 7	Incumplimiento del Objeto Contractual: Revisada la Orden Contractual No. 085 de fecha 29/11/2019, cuyo objeto es contratar la realización del diseño, diagramación, impresión y encuadernación de catorce libros, que contienen el resultado del proceso de investigación de la comunidad upecista, contratante en su calidad de rectora (E).....	Efectivo y se retira

Ítem	Cod. P.M. UPC	Hallazgo	Calificación
17	FILA_8 8	Recursos para la Política Pública de Participación Ciudadana: A través del Acuerdo No. 045 fechada 11 de diciembre de 2018, el Consejo Superior Universitario aprobó el presupuesto de ingresos y egresos, vigencia fiscal 2019, por \$80.760.001.482 de los cuales \$37.947.898.232, corresponden a aportes de la Nación y \$42.812.103.250, a recursos propios...	Inefectivo
18	FILA_9 9	Modificaciones del Presupuesto: Analizadas las Resoluciones que afectaron la adición y ajuste del Presupuesto de Ejecución de Gastos, de la Universidad Popular del Cesar, vigencia 2019, se observó que la Resolución No. 3177 del 5 de diciembre de 2019, establece en su Artículo Primero: Ajustese el Presupuesto de Gastos de la Universidad Popular del Cesar, vigencia fiscal 2019...	Efectivo y se retira
19	FILA_10 10	Reservas Presupuestales para Inversión: Analizado el Presupuesto de la Universidad Popular del Cesar, vigencia 2019, se evidencia que las Reservas correspondientes a la vigencia es \$3.237.079.769, de las cuales \$790.706.531, son de funcionamiento y representan el 1% de los compromisos de funcionamiento que fueron de \$77.130.753.506...	Efectivo y se retira
20	FILA_11 1	En desarrollo de la Auditoria financiera se estableció que la Universidad Popular del Cesar - UPC al 31 de diciembre de 2017, presenta un saldo en la cuenta 1110 Depósitos e Instituciones Financieras por \$14,787,383,342,29, representado en un total de cincuenta y seis (56) cuentas bancarias entre cuentas de ahorros (34) y cuentas corrientes (22) que tiene la entidad, de las cuales (23) cuentas presentan saldos en cero (\$0,). Su saldo se ve afectado con una incertidumbre material por cuanto se estableció que siete (7) cuentas bancarias se encuentran sin conciliar saldos al cierre del ejercicio y ocho (8) cuentas...	Inefectivo
21	FILA_12 4	La Universidad Popular del Cesar - UPC al 31 de diciembre de 2017, presenta un saldo en la cuenta 2425 - Acreedores por \$2.710.805.111,27; revisadas las subcuentas contables objeto de la muestra de auditoria 242552 Honorarios están presentan 17 terceros con saldos contrarios a su naturaleza que suman \$89.346.912, estos se compensan con los demás terceros que integran estas subcuentas. Así mismo se presenta una diferencia de \$800.000 en el auxiliar 242552 - Aguachica entre la sumatoria generada (\$2.595.500) y el saldo que presenta el auxiliar (\$1.795.500), lo que genera incertidumbre de la realidad del..	Inefectivo
22	FILA_13 6	La Universidad Popular del Cesar - UPC al 31 de diciembre de 2017, presenta un saldo en la cuenta 2905 Recaudos a Favor de Terceros por \$8.186.124.526,72, revisada las subcuentas contables objeto de la muestra de auditoria 290503 - Ventas por Cuenta de Terceros, 290580 - Recaudos por Clasificar y 290590 - Otros Recaudos a Favor de Terceros; estas presentan 245 terceros con saldos contrarios a su naturaleza por \$2.217.401.994,14; estos se compensan con los demás terceros que integran las subcuentas...	Inefectivo
23	FILA_14 11	En la Seccional de la UPC del municipio de Aguachica, Cesar, no se encontraron evidencias del monitoreo de la Oficina de Control Interno durante la vigencia 2017. verificada la entrada de devolutivos dentro de la ejecución de la orden contractual No 086 del 1/08/2017 por \$68.782.373, para la adquisición de mobiliario para la seccional de la UPC en Aguachica, se evidencio la compra de 30 sillas con un valor unitario de \$150.000, para un total de \$4.500.000, sin embargo, en la entrada de devolutivos a almacén No 300066 del 31/10/2017, se registró su ingreso por \$126.050,43 cada una, para un total de \$3.781.513,	Inefectivo
24	FILA_15 9	Del análisis realizado a las conciliaciones bancarias a 31 de diciembre de 2015 se observó lo siguiente: Existen partidas conciliatorias sin depurar desde 2012 a septiembre 2015, en la cuenta de Ahorro No 841112xxx AV VILLAS por \$102,211.732.00. En la conciliación bancaria de la cuenta de Ahorros No 210-300-061xxx Popular a 31 de diciembre de 2015, existen partidas pendientes por descargar del Banco, desde la vigencia 2013 por \$132,233. Las conciliaciones bancarias de las Cuentas Corriente No 900067xxx y Ahorro No 900820xxx del Banco de Occidente, (Valledupar) están elaboradas hasta el mes de mayo...	Inefectivo
25	FILA_16 17	Analizada la información correspondiente a los terrenos y edificaciones de propiedad de la Universidad Popular del Cesar, Sede Valledupar y Aguachica, registrados en las cuentas 160501, 160502 y 164001, se observó que estos no fueron valorizados a diciembre 31 de 2015, obstante, haber realizado los avalúos técnicos en la vigencia 2016, afectando los Estados Contables de la vigencia objeto de estudio, generando subestimación en las	Efectivo y se retira

Ítem	Cod. P.M. UPC	Hallazgo	Calificación
		subcuentas 199952 Valorizaciones Terrenos por \$9.139.681.185; subcuenta 199962 Valorizaciones Edificaciones por \$3.178.683.002.26 para un total de \$12.318.364.187.26 y	
26	FILA_17 25	La Universidad Popular del Cesar presenta deficiencias en su Gestión Documental en las áreas como jurídica, rectoría y recursos humanos, debido a que se evidencio en los expedientes contractuales examinados, la ausencia de elaboración e implementación de las Tablas de Retención Documental y las Tablas de Valoración Documental de que trata el Acuerdo No 004 de 2013 del Archivo General de la Nación, no se encuentran clasificados, identificados, ordenados cronológicamente, ni bien foliados, no contienen todos los documentos que conforman el expediente contractual, se encuentran dispersos, se observa	Efectivo y se retira
27	FILA_18 26	Realizada una muestra selectiva de los inventarios correspondientes a elementos de Equipo Médico y Científico y Comunicación y Computación, ubicados en los Laboratorios de Microbiología y Sala de Informática de la sede Campus Universitario, se observó que existen elementos que no cuentan con su respectiva identificación y elementos identificados con su placa, pero no están relacionados en el inventario del área respectiva.	Efectivo y se retira
28	FILA_19 7	Evaluado el Convenio Específico No. 103 de 2014, suscrito entre la Universidad Popular del Cesar y la Fundación para el Desarrollo en Colombia FUDC, cuyo objeto es Aunar esfuerzos para el desarrollo del diplomado a docentes y directivos docentes para la Construcción de Proyectos Pedagógicos en Educación Sexual y Construcción Ciudadana de las Instituciones Educativas de los municipios no certificados del Departamento de Bolívar y la Asesoría y Cualificación Docentes en Derechos Humanos y ajustes a Manuales de Convivencia en el Rescate del Respeto, la Paz, el Civismo, la Cultura, Identidad y...	Efectivo y se retira
29	FILA_20 8	Examinado el Convenio Específico No. 092 del 23 de octubre de 2014, suscrito entre la Universidad Popular del Cesar y la Fundación para el Desarrollo en Colombia FUDC. cuyo objeto es aunar esfuerzos para organizar y prestar el servicio de apoyo pedagógico, para la oferta de educación inclusiva a los estudiantes con necesidades educativas especiales que encuentran barreras para el aprendizaje y la participación por condición de discapacidad y a los estudiantes con capacidades o con talentos excepcionales, matriculados en los establecimientos educativos de! departamento de Bolívar para la...	Efectivo y se retira
30	FILA_21 13	En desarrollo de los procedimientos realizados se evidenciaron las siguientes falencias producto de las debilidades en los procesos de planeación, gestión organizacional y evaluación permanente por parte del estamento universitario que impiden ejercer un mayor control y seguimiento, y con ello del nivel de cumplimiento, de las actividades y metas programadas en el Plan de Acción, vigencia 2014. - Los informes de Análisis de Seguimiento del Plan de Acción elaborados por la Oficina de Planeación y Desarrollo Universitario a efectos evaluar el grado de avance de cada una de las actividades descritas...	Efectivo y se retira
31	FILA_22 15	Acorde con la documentación aportada por el Comité Coordinador del SIGA y a los oficios sin número de fechas 27 de septiembre de 2013 y 23 de septiembre de 2014 dirigidos a la Jefe de Salud Ocupacional, y con fechas 2 de octubre de 2013 y 23 de septiembre de 2014 al Jefe de la Oficina de Planeación y Desarrollo Universitario, en los cuales la Presidente del Comité Coordinador del SIGA informa que persiste la problemática evidenciada con las vibraciones presentadas en la azotea de! cuarto piso del Bloque G a consecuencia de la utilización de compresores para el funcionamiento de las unidades de odontología adscritas	Inefectivo
32	FILA_23 39	La Universidad Popular del Cesar, presenta deficiencias en su Gestión Documental, debido a que se evidenció en los expedientes contractuales examinados la no elaboración e implementación de las Tablas de Retención Documental y las Tablas de Valoración Documental de que trata el Acuerdo No. 004 de 2013 del Archivo General de ja Nación, los mismos no se encuentran clasificados, identificados, foliados ni ordenados, no contienen todos los documentos que conforman el expediente contractual, algunos de estos se encuentran dispersos, se observa el uso de grapas, clips y otros elementos metálicos, los cuales...	Efectivo y se retira
33	FILA_24 3	El Programa de Enfermería obtuvo Acreditación de Calidad el 02 de junio del año 2009, válida por cuatro (4) años, es decir que estuvo vigente hasta el 01 de junio del año 2013. En dicha Resolución el Ministerio de Educación Nacional resalta aspectos positivos del Programa como: La planta profesoral conformada por 19 profesores de tiempo completo, uno de medio tiempo y 30 catedráticos; de los cuales tres cursan estudios de doctorado,	Efectivo y se retira

Ítem	Cod. P.M. UPC	Hallazgo	Calificación
		nueve son magister y cinco tienen especialización. Los semilleros de investigación y la amplia participación de los estudiantes en ellos. El modelo pedagógico, constructivista...	
34	FILA_25 9	En la revisión efectuada a los sistemas de Información se evidenció que los aplicativos no implementan un nivel de complejidad alto para sus contraseñas, lo cual podría ser una vulnerabilidad frente a un ataque con software especializado en el descubrimiento o rompimiento de contraseñas (software especializado en ataque por diccionario o por fuerza bruta). Sumado a esto, se comprobó que la mayoría de los aplicativos permiten un ilimitado número de intentos fallidos de autenticación sin bloquear la cuenta de usuario involucrada en este proceso, lo que aumenta significativamente este riesgo, ya que no se impide un...	Efectivo y se retira
35	FILA_28 10	Se evidenció que la Universidad no tienen aprobado y divulgado un plan de recuperación ante desastres, que permita servir de guía en el aseguramiento y/o restablecimiento de la disponibilidad de las aplicaciones que soportan los procesos de misión crítica y las operaciones informáticas que soportan los servicios críticos de la Universidad Popular del Cesar frente a un incidente o catástrofe parcial...	Efectivo y se retira
36	FILA_32 14	En la información física revisada (contratos) en la Universidad Popular del Cesar - UPC, se detectaron deficiencias en el control y manejo documental, por cuanto no reposan en los expedientes la totalidad de los documentos, no están debidamente archivados en orden cronológico, foliados (OPS), depurados, incorporación de varias copias del mismo documento, debido a fallas en la aplicación de la normatividad relacionada y a la falta de control de la administración, la carencia de un Programa de Gestión Documental, lo que genera...	Efectivo y se retira
37	FILA_33 21	De acuerdo a la certificación expedida mediante oficio CGGC-203-1 03 07-360 del 10 de 2013 por el Coordinador Grupo Gestión contable, en su calidad de Contador General de la Universidad, a solicitud de la CGR, no se encuentra registrada en el módulo de contabilidad los ingresos por concepto de arrendamiento de las cafeterías, kioscos y puestos de ventas ubicadas en Valledupar en las sedes Campus, Hurtado y Bellas Artes de la Universidad Popular del Cesar, de las vigencias fiscales del 2010 al 2013. De los \$147.9 millones que corresponden al total del valor de todos los contratos de arriendo, solo La Universidad...	Efectivo y se retira
38	FILA_34 9	En la información física revisada (contratos y hojas de vida) en la Universidad Popular del Cesar Seccional del Municipio de Aguachica Cesar, se detectaron deficiencias en el control y manejo documental, por cuanto no está la totalidad de los documentos, no están debidamente archivados en orden cronológico, foliados, depurados...	Efectivo y se retira
39	FILA_35 18 01 004	El saldo a 31-12-2010 de la cuenta 111000 Bancos y Corporaciones por \$3.009.9 millones, se encuentra afectado por el atraso en la preparación de las conciliaciones bancarias y registro pertinente de las mismas, (con frecuencia van de 2 y hasta 5 meses e incluyen partidas conciliatorias que vienen de años anteriores) y la presencia de saldos contrarios a la naturaleza de la cuenta...	Inefectivo
40	FILA_37 19 03 004	No se elaboran y revisan oportunamente las Conciliaciones Bancarias para establecer los valores objeto de clasificación, registro y control del efectivo...	Inefectivo
41	FILA_39 14 04 100	En la revisión de los contratos se detectaron deficiencias en el control y manejo documental, tales como carencia de control por carpeta y/o expediente y foliación, no están organizados cronológicamente e incorporación de varias copias del mismo documento...	Efectivo y se retira
42	FILA_40 22 02 001	El software contable (SYSMAN) que posee la institución, presenta limitaciones y deficiencias de tipo operativo, relacionadas con las interfaces de inventarios a contabilidad, generación de informes, ingresos a cuentas, y operaciones de consolidación de los auxiliares con los libros mayores, ...	Efectivo y se retira
43	FILA_44 13 02 001	La estructura organizacional actual de la Universidad no permite orientar el trabajo en equipo que permita alcanzar con eficiencia y eficacia la misión y los objetivos corporativos trazados por la Universidad, debido a que la misma no se encuentra enmarcada en un modelo de operación por proceso...	Efectivo y se retira

Fuente: Control Interno UPC – CGR

Elaboró: Equipo Auditor CGR

4. RELACIÓN DE HALLAZGOS

Como resultado de la auditoría, la Contraloría General de la República constituyó diez (10) hallazgos administrativos de los cuales ocho (8) tienen presunta incidencia disciplinaria y tres (3) tienen otra incidencia para comunicar a la Contaduría General de la Nación para lo de su competencia y uno (1) para solicitud de apertura de Proceso administrativo Sancionatorio Fiscal - PASF.

5. PLAN DE MEJORAMIENTO

La entidad deberá elaborar y/o ajustar el Plan de Mejoramiento que se encuentra vigente, con acciones y metas de tipo correctivo y/o preventivo, dirigidas a subsanar las causas administrativas que dieron origen a los hallazgos identificados por la Contraloría General de la República como resultado del proceso auditor y que hacen parte de este informe. Tanto el Plan de Mejoramiento como los avances del mismo, deberán ser reportados a través del Sistema de Rendición de Cuentas e Informes (SIRECI), dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al recibo de este informe.

La Contraloría General de la República evaluará la efectividad de las acciones emprendidas por las entidades para eliminar las causas de los hallazgos detectados en esta auditoría, según lo establecido en la Resolución Orgánica que reglamenta el proceso y la Guía de auditoría aplicable vigentes.

Bogotá, D. C,



RUBIELA MERCEDES BENAVIDES PAZ

Contralora Delegada para la Educación, Ciencia y Tecnología,
Cultura, Recreación y Deporte.

Revisó: Adriana Lucia González Díaz, Directora de Vigilancia Fiscal
Revisó: Nataly Rivera Hernandez, Supervisor – Coordinadora de Gestión
Elaboró: Equipo Auditor Gerencia Departamental Colegiada del Cesar

6. ANEXOS

ANEXO 1. RELACIÓN DE HALLAZGOS

A. HALLAZGOS CONTABLES

Hallazgo No. 01 – Conciliaciones Bancarias (A, D, OI)

La Ley 734 de 2002¹, artículo 48, numeral 26, establece:

“Artículo 48. Faltas Gravísimas. Son faltas gravísimas las siguientes: (...)

*26. No llevar en debida forma los libros de registro de la ejecución presupuestal de ingresos y gastos, ni los de contabilidad financiera.
(...)*

El Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Información Financiera de las Entidades de Gobierno, en el numeral 3 establece los objetivos de la información financiera:

“Los objetivos de la información financiera están orientados a que esta sea útil para la satisfacción de las necesidades de sus usuarios. En ese sentido, los objetivos de la información financiera de las entidades de gobierno son Rendición de cuentas, Toma de decisiones y Control.

El objetivo de Rendición de cuentas pretende que la información financiera sirva a los gestores públicos para suministrar información, a los destinatarios de los servicios y a quienes proveen los recursos, sobre el uso y gestión de estos y el cumplimiento de los objetivos de la política pública y de las disposiciones legales vigentes que regulan la actividad de la entidad.

El objetivo de Toma de decisiones pretende que la información financiera sirva a la gestión financiera pública, esto es, a la entidad que la produce para la gestión eficiente de sus recursos y a los usuarios externos para la definición de la política pública, la asignación de recursos y el otorgamiento de financiación.

El objetivo de Control pretende que la información financiera sirva para el ejercicio del control en dos niveles: interno y externo. A nivel interno, el control se ejerce mediante el sistema de control interno y, a nivel externo, a través de

¹ Modificada por la Ley 1952 de 2019 y la Ley 2094 de 2021

*diferentes instancias tales como la ciudadanía, las corporaciones públicas, el Ministerio Público y los órganos de inspección, vigilancia y control”
(...)*

El Anexo de la Resolución 193 del 05 de mayo de 2016, de la Contaduría General de la Nación *“Por la cual se incorpora, en los procedimientos transversales del régimen de contabilidad pública, el procedimiento para la evaluación del Control Interno Contable”*. Define el Control Interno Contable como el proceso que bajo la responsabilidad del representante legal o máximo directivo de la entidad contable pública, así como de los directivos de primer nivel responsables de las áreas contables, se adelanta en las entidades y organismos públicos, con el fin de lograr la existencia y efectividad de los procedimientos de control y verificación de las actividades propias del proceso contable, capaces de garantizar razonablemente que la información financiera, económica, social y ambiental cumpla con las características cualitativas de confiabilidad, relevancia y comprensibilidad de que trata el Régimen de Contabilidad Pública.

Uno de sus objetivos es garantizar que los hechos económicos de la entidad se reconozcan, midan, revelen y presenten con sujeción al Régimen de Contabilidad Pública.

De otra parte, el Anexo de la Resolución 193 de 2016 de la Contaduría General de la Nación, numeral 3.2 señala los elementos y actividades de control interno para gestionar el riesgo contable y como parte de estas:

“3.2.15 Depuración contable permanente y sostenible. Las entidades cuya información financiera no refleje su realidad económica deberán adelantar las gestiones administrativas para depurar las cifras y demás datos contenidos en los estados financieros, de forma que cumplan las características fundamentales de relevancia y representación fiel. Asimismo, las entidades adelantarán las acciones pertinentes para depurar la información financiera e implementar los controles que sean necesarios a fin de mejorar la calidad de la información”.

El Manual de Políticas Contables de la Universidad Popular del Cesar, aprobado mediante Acuerdo No. 039 del 22 de diciembre de 2017, establece:

“Numeral 1.3.2.1 Reconocimiento: Es la etapa de captura de los datos de la realidad económica y jurídica, su análisis desde la óptica del origen y la aplicación de recursos y el proceso de su incorporación a la estructura sistemática de clasificación cronológica y conceptual de la Contabilidad, para lo cual se requiere aplicar un proceso de medición y tasación de las magnitudes físicas o monetaria de los recursos que permiten incorporar y

homogeneizar los atributos de los hechos acaecidos en la realidad y su impacto para la entidad que desarrolla el proceso contable, esta etapa incluye el reconocimiento inicial de las transacciones, hechos u operaciones, así como las posteriores actualizaciones de valor.

La etapa de reconocimiento se materializa con la ejecución de las siguientes actividades:

(...)

1.3.2.1.4 Registro y Ajustes: Actividad en la que se elaboran los comprobantes de Contabilidad y se efectúan los registros contables de manera electrónica en los libros respectivos. (...)

Numeral 8.1.2. Representación fiel: Para ser útil, la información financiera debe representar fielmente los hechos económicos. La representación fiel se alcanza cuando la descripción del fenómeno es completa, neutral y libre de error significativo. (...)

Una descripción libre de error significativo quiere decir que no hay errores u omisiones que sean materiales, de forma individual o colectiva, en la descripción del hecho económico y que el proceso utilizado para producir la información presentada se ha seleccionado y aplicado sin errores. (...)

El Manual de Procedimientos Proceso Gestión Financiera de la Universidad Popular del Cesar, versión 2 del 01 de diciembre de 2016, establece:

“Procedimiento: 4. Identificación y Clasificación, Actividad: 3. Conciliaciones Bancarias, 1. Cruce de información Contable registrada en Libros y en extractos:

Dentro de los 10 primeros días de cada mes, se recibe de las entidades Bancarias los extractos que reflejan los movimientos realizados en el mes anterior, en las cuentas de Ahorro y Corriente de la Institución, los cuales se cruzan con los valores registrados en libros, a fin de verificar los ajustes que deben realizarse para la inclusión de aquellas partidas que no fueron registradas en libros oportunamente.

Una vez verificada la información anterior, se procede a realizar la conciliación bancaria en el programa Excel y en el aplicativo (software contable), la cual se envía a la oficina de Tesorería para que en un plazo máximo de cinco días procedan a realizar la depuración y el registro de los valores conciliados. Formato de Conciliación Bancaria.”

“Procedimiento: 5. Registro y Ajuste Contables, Actividad: 5. Ajustes depuración conciliaciones bancarias, 1. Elaboración de Nota Bancaria:

En la opción de movimiento del software contable módulo de Tesorería se procede a elaborar la respectiva Nota Bancaria de Ingreso o Gastos, aplicando la codificación contable asignada previamente y su correspondiente imputación presupuestal. Este registro debe realizarse en un plazo máximo de cinco días, a partir del recibido de las Conciliaciones bancarias, enviadas por la Coordinación Grupo Gestión Contable. Formato NBA (Nota Bancaria de Gastos).”

Revisado el detalle de las conciliaciones bancarias de cada una de las cuentas de ahorro y corrientes que maneja la entidad y que componen el valor presentado en los Activos del Estado de Situación Financiera en la cuenta 1110 Depósitos en Instituciones Financieras por valor de \$24.619.508.869, comparado con los extractos bancarios expedidos por las instituciones bancarias y los registros contables entregados por la Universidad al equipo auditor, se pudo establecer que no se viene realizando mensualmente el reconocimiento (registro contable) de los pasivos por concepto de consignaciones por identificar, gastos bancarios por concepto de comisiones e ingresos por intereses bancarios abonados por las entidades financieras mensualmente en las cuentas de ahorro y corrientes; de igual manera no se reconoció en los Estados Contables las reversiones bancarias por concepto de pagos devueltos y consignaciones; se evidenció que existen pagos a terceros pendientes de registro por diferentes conceptos, aun cuando el giro de los recursos fue efectivo y el dinero entregado por las entidades financieras a cada uno de los beneficiarios y cheques girados y pendientes de cobro; con el agravante de que existen partidas conciliatorias sin registrar por dichos conceptos correspondientes tanto a la vigencia 2021 objeto de auditoría, como de vigencias anteriores (2017, 2018, 2019 y 2020). El valor de las partidas pendientes de registro se consolida en la siguiente tabla:

Tabla No. 20
Resumen Partidas Conciliatorias por Contabilizar
Corte al 31 de diciembre de 2021
Valores en pesos colombianos

Concepto	Valor
Notas Bancarias x conciliar 2021 y anteriores DB	2.357.515.182
Notas Bancarias x conciliar 2021 y anteriores CR	-18.158.770.736
Consignaciones x Contabilizar 2021 y Años Anteriores DB	11.053.272.269
Gastos Bancarios x Contabilizar 2021 y Años Anteriores CR	-277.107.603
Intereses Bancarios x Contabilizar 2021 y Años Anteriores DB	73.200.233
Pagos x Contabilizar 2021 y Años Anteriores CR	-67.306.322.402

Concepto	Valor
Reversiones Bancarias x Contabilizar 2021 y anteriores DB	14.515.944.376
Cheques Pendientes de Cobro 2021 y Anteriores DB	55.095.483.498
Total Neto Partidas Conciliatorias CR	-2.646.785.182

Fuente: Conciliaciones Bancarias UPC a 31DIC2021

Elaboró: Equipo Auditor CGR

Adicionalmente, 6 cuentas bancarias se encuentran conciliadas sólo hasta 30 de noviembre, pues no fue posible conciliarlas a la fecha de cierre porque no se contaba con los extractos ni notas bancarias de rechazos realizados por los bancos; y 1 cuenta bancaria no conciliada desde vigencia anterior debido a inconvenientes en el sistema de información *Sysman Stefanini* que presenta saldos inconsistentes en el módulo de conciliaciones bancarias, para esta cuenta.

De los hechos narrados se refleja una deficiencia en el control interno contable y financiero por falta de seguimiento a las partidas que generan diferencias entre los extractos bancarios y los libros de contabilidad; falta de gestión para la depuración de las cifras y realización de los requerimientos necesarios para la consecución de la información que soporte el reconocimiento de las transacciones que garanticen la fiabilidad de los saldos contenidos en los Estados Contables; desacato a las Políticas Contables y Procedimientos establecidos por la entidad que indican que el registro de los ajustes resultantes de la conciliación bancaria, deben realizarse dentro de los cinco (5) días siguientes a la entrega de la información por parte del área contable a Tesorería.

Lo anterior trae como consecuencia que la información reconocida en los Estados Contables al 31 de diciembre de 2021 no revele la realidad financiera de la entidad, presentando incertidumbre en el grupo efectivo y equivalentes, con base en lo siguiente:

1. De conformidad con lo expuesto en la condición, la cuenta 1110 Depósitos en Instituciones Financieras está sobrestimada en \$2.646.785.182 y sus contrapartidas subestimadas cómo se detalla en la siguiente tabla:

Tabla No. 21
Resumen Sobre y Subestimaciones por Cuenta
Corte al 31 de diciembre de 2021
Valores en pesos colombianos

CUENTA	DETALLE	VALOR
1110	DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS - SOBRESTIMACIÓN	2.646.785.183
2407	RECAUDOS A FAVOR DE TERCEROS - SUBESTIMACIÓN	2.442.877.813
5804	OTROS GASTOS FINANCIEROS - SUBESTIMACIÓN	277.107.603
4802	OTROS INGRESOS FINANCIEROS - SUBESTIMACIÓN	73.200.233

Fuente: Conciliaciones Bancarias y Libros Contables UPC a 31DIC2021

Elaboró: Equipo Auditor CGR

2. Se detectaron partidas conciliatorias de vigencias anteriores, 6 cuentas conciliadas hasta noviembre y 1 cuenta bancaria sin conciliar. Esta situación ha sido reportada por la CGR en auditorías anteriores sobre las cuales se configuraron hallazgos, sin que a la fecha se implementen las acciones necesarias para corregir la situación.

Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria y Otra Incidencia que será trasladada a la Contaduría General de la Nación, para lo de su competencia.

Respuesta de la entidad

Mediante oficio número 2022001200020451 del 04 de abril de 2022 la UPC responde la observación en los siguientes términos: “*En atención al requerimiento realizado por la Contraloría General de la República a través de la oficina de Control Interno de la Universidad Popular del Cesar, según la comunicación y radicados del asunto, me permito informar lo siguiente:*

El registro de depuración se ha venido realizando continuamente, con excepción del mes de diciembre de 2021, periodo en el cual, por razones de carácter técnico y operativo, tuvimos inconvenientes con el aplicativo financiero STEFANINI SYSMAN, tal como se puede observar en correos anexos y en la nota No.5 a los Estados Financieros.

En cuanto al estado de las conciliaciones bancarias, en la presente vigencia (2022), se puede evidenciar que se vienen realizando los ajustes necesarios y pertinentes de las conciliaciones bancarias y resultado de las partidas conciliatorias de la vigencia 2021.”

Análisis de la respuesta

En las conciliaciones bancarias de la universidad, se observaron partidas conciliatorias pendientes de registro desde vigencias anteriores al 2018, de las cuales se tiene conocimiento en cada uno de los cierres de las vigencias, sin que a la fecha la entidad haya tomado las acciones correctivas necesarias para la realización de los registros contables, y por ende el reconocimiento y revelación adecuada de las cifras en los Estados Contables.

Además, tenemos como precedente que en auditorías pasadas se han establecido hallazgos por este mismo hecho, y la respuesta ha sido que se presentará la situación ante el comité de depuración de la entidad, sin que a la fecha se refleje algún avance al respecto, lo que demuestra que la situación es recurrente.

Con base en lo argumentado se valida el hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria y Otra Incidencia que será trasladada a la Contaduría General de la Nación, para lo de su competencia.

Hallazgo No. 02 Consistencia saldos Ingresos de Estampillas (A-D)

Anexo de la resolución 484 de 2017 de la CGN. Capítulo IV Ingresos

“1. Ingresos de transacciones sin contraprestación. Criterio general de reconocimiento. Se reconocerán como ingresos de transacciones sin contraprestación, los recursos, monetarios o no monetarios, que reciba la entidad sin que deba entregar a cambio una contraprestación que se aproxime al valor de mercado del recurso que se recibe....

Son típicos ingresos de transacciones sin contraprestación, los impuestos, las transferencias, las retribuciones, los aportes sobre la nómina y las rentas parafiscales.

Un ingreso de una transacción sin contraprestación se reconocerá cuando a) La entidad tenga el control sobre el activo, b) Sea probable que fluyan, a la Universidad, beneficios económicos futuros o potencial de servicio asociados con el activo; y c) el valor del activo pueda ser medido con fiabilidad”.

Manual de Políticas Contables de la Universidad Popular del Cesar, adoptado mediante el Acuerdo No. 039 de 2017, en el numeral 8 menciona las características cualitativas de la información financiera y en el 10.2.5 Ingresos de transacciones sin contraprestación.

“Las características cualitativas de la información financiera son los atributos que esta debe tener para que sea útil a los usuarios; es decir, para que contribuya con la rendición de cuentas, la toma de decisiones y el control. Estas se dividen en características fundamentales y de mejora.

8.1 Características fundamentales:

8.1.1 Relevancia. *La información contable publica es relevante si es capaz de influir en las decisiones que han de tomar sus usuarios. La información financiera influye en los usuarios si es material y si tiene valor predictivo, valor confirmatorio, o ambos.*

8.1.2 Representación fiel. *Para ser útil, la información financiera debe representar fielmente los hechos económicos. La representación fiel se alcanza cuando la descripción del fenómeno es completa, neutral y libre de error significativo.*

8.2 Características de mejora: *Las características de mejora son las siguientes: Verificabilidad, Oportunidad, Comprensibilidad y Comparabilidad.*

8.2.1 Verificabilidad. Ayuda a asegurar a los usuarios, que la información financiera representa fielmente los hechos económicos que pretende representar.

8.2.2 Oportunidad. Significa tener a tiempo información disponible para los usuarios con el fin de que pueda influir en sus decisiones.

8.2.3 Comprensibilidad. Significa que la información está clasificada, caracterizada y presentada de forma clara y concisa.

10.2.5 Ingresos de transacciones sin contraprestación...Son típicos ingresos sin contraprestaciones, la estampilla Pro Universidad Popular del Cesar, las transferencias. Un ingreso de una transacción sin contraprestación se reconocerá cuando a) La Universidad tenga el control sobre el ingreso o activo, b) Sea probable que fluyan, a la Universidad, beneficios económicos futuros o potencial de servicio asociados con el ingreso o el activo; y c) el valor del ingreso o activo pueda ser medido con fiabilidad.

Ley 1267 de 2008, artículo 3. El artículo 2 de la Ley 551 de 1999 quedará así:
“Establézcase como obligatorio el gravamen de la estampilla de que trata el artículo primero de la presente Ley, en las entidades públicas del orden nacional, departamental y municipal que funcionen en el departamento del Cesar”.

Ordenanza 066 de 2012 expide el estatuto de rentas del departamento del Cesar, el Capítulo XIV arts. 164 al 171 hace mención a la Estampilla ProUniversidad Popular del Cesar en lo referente a la autorización legal, responsables del recaudo, sujeto pasivo, hecho generador, base gravable y tarifa, así como la destinación de los recursos, entre otros aspectos.

Ley 87 de 1993, artículo 2, numeral e. establece:

“Artículo 2. – Objetivos del Sistema de Control Interno. Atendiendo los principios constitucionales que debe caracterizar la administración pública, el diseño y el desarrollo del Sistema de Control Interno se orientaran al logro de los siguientes objetivos fundamentales: (.../...).

a) proteger los recursos de la organización, buscando su adecuada administración ante posible riesgo que los afecten;

b. Garantizar la eficacia, la eficiencia y economía en todas las operaciones promoviendo y facilitando la correcta ejecución de las funciones y actividades definidas para el logro de la misión institucional;

c. Velar porque todas las actividades y recursos de la organización estén dirigidos al cumplimiento de los objetivos de la entidad;

d. Garantizar la correcta evaluación y seguimiento de la gestión organizacional;

e. Asegurar la oportunidad y confiabilidad de la información y de sus registros;”

Ley 734 de 2002², artículo 48, numeral 26 establece:

“Artículo 48. Faltas gravísimas. ... 26. No llevar en debida forma los libros de registro de la ejecución de ingresos y gastos, ni los de contabilidad financiera”.

En desarrollo de la auditoría financiera, la CGR realizó confirmación de saldos con doce (12) agentes retenedores del gravamen Estampilla Pro Universidad Popular del Cesar, entre los cuales se encuentran once entidades territoriales y una entidad pública. Se estableció la siguiente situación que afecta la razonabilidad de la información financiera de la Universidad, así:

Se reportan diferencias entre el valor del saldo registrado por la UPC en el balance por terceros de la cuenta 4.1.05.76 “Ingresos Impuestos Estampillas” del Estado de Resultados a 31 de diciembre del 2021 y el saldo confirmado por parte del agente retenedor o el auxiliar con saldos de la misma cuenta; tal como se presenta en el siguiente cuadro, arrojando una diferencia de \$146.853.562,86 siendo menor el valor reportado en el balance por terceros de la UPC:

Tabla No. 22
Confirmación terceros recaudos Cta 4.1.05.76
Universidad Popular del Cesar
Vigencia 2021

Valores en pesos colombianos

TERCERO	Saldo balance por terceros a 31 dic 2021	Saldo confirmado a 31 dic 2021	Fecha de giro
Municipio de LA GLORIA	No registra (tercero no creado)	\$36.904.669	Mar 18/ 2022
Municipio de MANAURE	No registra (tercero no creado)	\$27.107.934,86	Mar 23/ 2022
Municipio de PELAYA	No registra (tercero no creado)	\$82.840.959	No ha girado
Total	-	\$146.853.562,86	

Fuente: Agentes retenedores Dpto. Cesar

Elaboró: equipo auditor CGR

Revisados el auxiliar con saldos de los terceros “Varios” y “Universidad Popular del Cesar” de la misma cuenta, no se encontraron las diferencias y/o los valores girados.

Cabe resaltar, que además los municipios de Aguachica, Becerril, El Paso y Rio de Oro, aun no se registran como terceros, siendo agentes retenedores de dicho gravamen.

² Modificada por la Ley 1952 de 2019 y la Ley 2094 de 2021

Falta de gestión administrativa para gestionar el reconocimiento, registro y cobro de estos recursos, así como para depurar las cifras. De igual manera, se evidencian deficiencias en los mecanismos de control interno contable en el proceso del registro de las operaciones, agotando todos los requerimientos pertinentes en la consecución de la información o documentos necesarios para soportar y reconocer los movimientos y garantizar la fiabilidad del saldo de las cuentas implicadas.

La situación observada, origina que la contabilidad no arroje cifras ajustadas a la realidad, afectando la razonabilidad, presentándose una subestimación por valor de \$146.853.562,86 en la cuenta 4.1.05.76 “Ingresos Impuestos Estampillas” del Estado de Resultados a 31 de diciembre del 2021 de la Universidad Popular del Cesar; afectando la cuenta 1.3.05.88 “Cuentas por Cobrar Impuestos Estampillas” por valor de \$146.853.562,86; afectando el Patrimonio de la Universidad Popular del Cesar. Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria.

Respuesta de la entidad

*De acuerdo y en atención a la **Observación No. 03 – Consistencia saldos Cuenta - Recaudo Estampillas (A - D)**, en donde se reportan diferencias entre el valor del saldo registrado por la UPC en el balance por terceros de la cuenta 4.1.05.76 “Ingresos Impuestos Estampillas” del Estado de Resultados a 31 dediciembre del 2021 y el saldo confirmado por parte del agente retenedor, se presenta el siguiente informe:*

TERCERO	Saldo balance por terceros a 31 dic 2021	Saldo confirmado a 31 dic 2021	Diferencia	Fecha de giro
Municipio de LA GLORIA	No registra (tercero no creado)	\$36.904.669	\$36.904.669	Mar 18/ 2022
Con respecto al valor de \$36.904.669, a 31-12-2021, no se tiene información del agente retenedor de dicho valor.				
Municipio de MANAURE	No registra (tercero no creado)	\$27.107.934,86	\$27.107.934,86	Mar 23/ 2022
Con respecto al valor de \$27107, a 31-12-2021, no se tiene información del agente retenedor de dicho valor.				
Municipio de PELAYA	No registra (tercero no creado)	\$82.840.959	\$82.840.959	No ha girado
Con respecto al valor de \$82.840.959, a 31-12-2021, a 31-12-2021, no se tiene información del agente retenedor de dicho valor.				

De lo anterior se determina que el valor subestimado es de \$146.853.562, ya que, nose tiene información del agente retenedor.

De los municipios de Aguachica, Becerril, El Paso y Rio de Oro, no se tiene soporte e información de dichas entidades o agente retenedor.

Teniendo en cuenta y en atención a las deficiencias en los mecanismos de control interno contable en el proceso del registro contable de las operaciones y falta de gestión administrativa para gestionar el reconocimiento, registro y cobro de estos recursos, así como para depurar las cifras, se procederá a realizar todos los procedimientos para garantizar, la información o documentos necesarios para soportar y reconocer los movimientos y en consecuencia dar fiabilidad del saldo de las cuentas implicadas.

Análisis de la respuesta

Se deja lo concerniente a los municipios de La Gloria, Manaure y Pelaya, de los cuales la entidad no cuenta con información del agente retenedor por lo expuesto en la causa determinada por el equipo auditor. En consecuencia, la subestimación resultante es el mismo valor que acepta la UPC.

Con base en lo argumentado se valida el hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria

Hallazgo No. 03. Provisión contable en procesos judiciales (A-D)

Ley 87 de 1993 Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno de las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones, artículo 2 Objetivos del sistema de control interno, numeral e. establece:

“Artículo 2. – Objetivos del Sistema de Control Interno. Atendiendo los principios constitucionales que debe caracterizar la administración pública, el diseño y el desarrollo del Sistema de Control Interno se orientaran al logro de los siguientes objetivos fundamentales: (.../...).

e. Asegurar la oportunidad y confiabilidad de la información y de sus registros;”

g. Garantizar que el sistema de control interno disponga de sus propios mecanismos de verificación y evaluación.

Artículo 3. – Características del Control Interno. Son características del control interno, las siguientes:

e. Todas las transacciones de las entidades deberán registrarse en forma exacta, veraz y oportuna de forma tal que permita preparar informes operativos, administrativos y financieros.

Ley 734 de 2002³, artículo 34. Deberes. Son deberes de todo servidor público:

1. Cumplir y hacer que se cumplan los deberes contenidos en la Constitución, los tratados de Derecho Internacional Humanitario, los demás ratificados por el Congreso, las leyes, los decretos, las ordenanzas, los acuerdos distritales y municipales, los estatutos de la entidad, los reglamentos y los manuales de funciones, las decisiones judiciales y disciplinarias, las convenciones colectivas, los contratos de trabajo y las órdenes superiores emitidas por funcionario competente.

El numeral 5º del artículo 2.2.3.4.1.10 del Decreto 1069 de 2015, incorpora la obligación del apoderado de la entidad frente al eKogui: *“5. incorporar el valor de la provisión contable en los procesos a su cargo, con una periodicidad no superior a seis (06) meses, así como cada que se profiera una sentencia judicial sobre el mismo...”*.

Artículo 3º de la Resolución No. 353 de 2016 de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, contiene la metodología para el cálculo de la provisión contable relacionada con los procesos judiciales, conciliaciones extrajudiciales y tramites arbitrales para las entidades del orden nacional y local. *“... Tras la contestación de la demanda se debe realizar el registro contable. En el evento en el que se profiera una sentencia, y/o cuando en el proceso existan elementos probatorios, jurisprudenciales y/o sustanciales que modifiquen su probabilidad de perdida se deberá actualizar la provisión contable. En todos los casos, deberán ser los apoderados de cada proceso los encargados de evaluar la calificación del riesgo procesal y, junto con el área financiera, determinar la provisión contable con el objetivo de que haya congruencia entre estos dos elementos. Parágrafo: La metodología consta de cuatro pasos en los que deben actuar el apoderado del proceso y el encargado del área financiera. Estos pasos son: 1) determinar el valor de las pretensiones, 2) ajustar el valor de las pretensiones, 3) calcular el riesgo de condena y 4) registrar el valor de las pretensiones.”*

Art. 7 de la misma *“Registro del valor de las pretensiones. Teniendo en cuenta la probabilidad de pérdida del proceso, el apoderado deberá realizar el registro del proceso en el Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa como se indica a continuación:*

- a) *Si la probabilidad de perdida se califica como ALTA (más del 50%), el apoderado registra el valor de las pretensiones ajustado como provisión contable.*

³ Modificada por la Ley 1952 de 2019 y la Ley 2094 de 2021

- b) *Si la probabilidad de pérdida se califica como MEDIA (superior al 25% e inferior o igual al 50%), el apoderado registrará el valor “0” en el Sistema Único de Información Litigiosa del Estado y comunicará al área financiera el valor de las pretensiones ajustado para que sea registrado como cuenta de orden.*
- c) *Si la probabilidad de pérdida se califica como BAJA (entre el 10% y el 25%), el apoderado registrará el valor “0” en el Sistema Único de Información Litigiosa del Estado y comunicará al área financiera el valor de las pretensiones ajustado para que sea registrado como cuenta de orden.*
- d) *Si la probabilidad de pérdida se califica como REMOTA (inferior al 10%), el apoderado registrará el valor “0” en el Sistema Único de Información Litigiosa del Estado. Dado que la probabilidad es remota, el área financiera no deberá registrar esta información.*

Art. 8 Otras reglas: b) Todo proceso que se pierda por la entidad en primera instancia se deberá provisionar por el valor de la condena y el mismo será registrado por el apoderado en el campo de captura del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa eKogui.

El anexo de la Resolución 193 de 2016 de la Contaduría General de la Nación, numeral 3.2 señala los elementos y actividades de control interno para gestionar el riesgo contable y como parte de estas:

“3.2.9.1 señala la Responsabilidad de quienes ejecutan procesos diferentes al contable.

El proceso contable de la entidad está interrelacionado con los demás procesos que se llevan a cabo, por lo cual, en virtud de la característica recursiva que tienen todos los sistemas y en aras de lograr la sinergia que permita alcanzar los objetivos específicos y organizacionales, todas las áreas de la entidad que se relacionen con el proceso contable como proveedores de información tienen el compromiso de suministrar los datos que se requieran, de manera oportuna y con las características necesarias, de modo que estos insumos sean procesados adecuadamente”.

Manual de Políticas Contables de la Universidad Popular del Cesar, adoptado mediante el Acuerdo No. 039 de 2017, en el numeral 8 menciona las características cualitativas de la información financiera y en el numeral 10.2.2.4.2 el reconocimiento de las provisiones:

Las características cualitativas de la información financiera son los atributos que esta debe tener para que sea útil a los usuarios; es decir, para que contribuya con la rendición de cuentas, la toma de decisiones y el control. Estas se dividen en características fundamentales y de mejora.

8.1 Características fundamentales:

8.1.2 *Representación fiel.* Para ser útil, la información financiera debe representar fielmente los hechos económicos. La representación fiel se alcanza cuando la descripción del fenómeno es completa, neutral y libre de error significativo.

8.2 *Características de mejora:* Las características de mejora son las siguientes: Verificabilidad, Oportunidad, Comprensibilidad y Comparabilidad.

8.2.1 *Verificabilidad.* Ayuda a asegurar a los usuarios, que la información financiera representa fielmente los hechos económicos que pretende representar. Diferentes observadores independientes y debidamente informados podrían alcanzar un acuerdo, aunque no necesariamente completo, sobre la fidelidad de la representación de una descripción particular. Para ser verificable, la información cuantificada no necesita ser una estimación única, también puede verificarse un rango de posibles valores y probabilidades relacionadas.

10.2.2.4.2 Reconocimiento: Se reconocerán como provisiones, los pasivos a cargo de la Universidad que estén sujetos a condiciones de incertidumbre en relación con su cuantía y/o vencimiento. Son ejemplos de hechos que pueden ser objeto de reconocimiento como provisiones, los litigios y demandas en contra de la Universidad, las garantías otorgadas por la Universidad, los contratos onerosos, las reestructuraciones y los desmantelamientos.

La Universidad reconocerá una provisión cuando se cumplan todas y cada una de las siguientes condiciones:

a) Tiene una obligación presente, ya sea legal o implícita, como resultado de un suceso pasado; b) probablemente, debe desprenderse de recursos que incorporen beneficios económicos o potencial de servicio para cancelar la obligación y c) puede hacerse una estimación fiable del valor de la obligación.

En algunos casos excepcionales no es claro si existe una obligación en el momento presente. En tales circunstancias, se considerará que el suceso ocurrido en el pasado ha dado lugar a una obligación presente si, teniendo en cuenta toda la evidencia disponible al final del periodo contable, es mayor la probabilidad de que exista una obligación presente que de lo contrario.

Las obligaciones pueden ser probables, posibles o remotas. Una obligación es probable cuando la probabilidad de ocurrencia es más alta que la probabilidad de que no ocurra, lo cual conlleva al reconocimiento de una provisión.

Una obligación es posible cuando la probabilidad de ocurrencia es menor que la probabilidad de no ocurrencia, lo cual conlleva a la revelación de un pasivo contingente.

Una obligación es remota cuando la probabilidad de ocurrencia del evento es prácticamente nula, en este caso no se reconocerá un pasivo ni será necesaria su revelación como pasivo contingente.

Las provisiones pueden tener origen en obligaciones legales o en obligaciones implícitas. Las provisiones se reconocerán como un pasivo y un gasto en el resultado del periodo.

Mediante oficio se le solicitó a la UPC el “Informe de la oficina jurídica que detalla el valor de la provisión de los procesos judiciales registrados en la vigencia 2021”.

Como respuesta, la UPC allegó el documento en Excel emanado de la Oficina Jurídica que tiene una hoja con título Proyección - Procesos judiciales a 31 de diciembre del 2021. Este documento soporta el registro de la provisión contable de los procesos judiciales en contra de la Universidad Popular del Cesar.

Dicho documento contiene los procesos judiciales en contra de la entidad en primera instancia, las demandas falladas en primera instancia, y los procesos ejecutoriados, así como las demandas a favor y las acciones de repetición.

Se evidencia, que la probabilidad de pérdida de todos los procesos en contra se calificó en riesgo MEDIO por parte del abogado apoderado.

Revisado dicho documento, el Estado de Situación Financiera y las Notas a los Estados Contables a 31 de diciembre de 2021, se determinó que la cuenta 2.7.01.03 PROVISIONES LITIGIOS Y DEMANDAS ADMINISTRATIVAS, se encuentra sobrestimada toda vez que se incluyeron procesos en trámite en primera instancia - sin fallo judicial, por el valor de **\$1.455.096.594**.

A continuación, se transcribe lo que se narra en la NOTA 23. PROVISIONES. *“Para la determinación de saldos iniciales del rubro PROVISIONES. Se determinó el criterio mejor estimación del valor que correspondería desembolsar en el momento de materializarse la contingencia en contra.*

El grupo de PROVISIONES incluye los pasivos de la Universidad que estimó sujetos a condiciones de incertidumbre en relación con su cuantía y/o vencimiento, tales como los litigios y/o demandas siempre que pueda hacerse una estimación fiable del valor de la obligación.

Se realizó una evaluación de todos los Litigios o Demandas en contra de la Universidad, a partir de la información detallada de cada uno de ellos; se realizó la calificación de probabilidad de ocurrencia y se calculó la mejor estimación del valor a desembolsar, es importante mencionar que la información que se ajustó por este

concepto fue suministrada por la Oficina Jurídica de la información que se carga en el EKOGUI. El procedimiento aplicado por la Universidad.

Para el cierre de la vigencia 2021 esta cuenta finalizó con el saldo de \$3.173.696.594,00.

23.1 Litigios y demandas \$3.173.696.594,00: Corresponde a la información suministrada por la Oficina Jurídica y que corresponden a los procesos judiciales y demandas que cursan en contra de la Universidad, las cuales se discriminan a continuación:

Tabla No. 23
Proyección – Procesos Judiciales
En contra de la Universidad Popular del Cesar
A 30 de diciembre de 2021

EN TRAMITE EN PRIMERA INSTANCIA EN CONTRA DE LA UNIVERSIDAD		
1	OSCAR XXXXXX XXXXXXXXXX	53.200.000
2	ARGEMIRO XXXXXX XXXXXXXXXX (2015-0452)	29.400.000
3	JUANA XXXXXX XXXXXX (2016-0110ORD)	24.100.000
4	FELIX XXXXX XXXXXX XXXXXX (2008-0379)	108.600.000
5	DIEGO XXXXXX XXXXXX XXXXXX	29.400.000
6	ALBERTO XXXX XXXXX XXXXX (2017-0036)	16.800.000
7	MARISOL XXXXX XXXXX (2017-00051-00)	25.100.000
8	ANTONIO XX XXXXX XXXXXX XXXXXX	17.100.000
9	COMPAÑÍA LÍDER EN SOFTWARE DE MANEJO AVANZADO LTDA. "CLSMA LTDA" (2017-0602)	483.900.000
10	JHON XXXXX XXXXXX XXXXX (2017-0074NRD)	16.200.000
11	CARLOS XXXXXX XXXXXX XXXXXXXXXX (2017-0234)	49.300.000
12	LIBANIS XXXXXXX XXXXXXX XXXXX (20001-33-33-004-2018-00051-00)	16.700.000
13	IVAN XXXXX XXXXXX XXXXXXXXXX (2018-0031)	10.700.000
14	ANGELA XXXXXXX XXXXXXX (20001-33-33-006-2018-00202-00)	17.100.000
15	ENZO XXXXXX XXXXXXX XXXXX (20001-33-33-006-2018-00204-00)	43.300.000
16	HUGO XXXXXXX XXXXXXX XXXXXX (2018-0045)	17.100.000
17	LESLY XXXXX XXXXXX XXXXXXXXXX (200013333002-2019-00006-00)	6.300.000
18	RICARDO XXXXX XXXXX XXXXXX (20001-33-33-002-2013-00611-00)	3.850.000
19	EDGARDO XXXX XXXXX XXXX (2019-0110-00)	12.200.000
20	INVERSIONES CONDOR SAS (2019-0105-00)	61.500.000
21	SEGUROS DEL ESTADO SA (2019-0255-00)	243.900.000
22	AILEM XXXXX XXXXXXXXXX XXXXXXXXXX (20-001-33-33-008-2021-00083-00)	34.888.165
23	ALDEMAR XXXXXX XXXXXXXXXX	44.553.552
24	ALVARO XXXXXX XXXXXXXXXX XXXXXXXXXX (20-001-33-33-001-2021-00160-00)	13.704.877
25	CLAUDIA XXXXXXX XXXXXX XXXXXX 20001-3333-001-2021-00156-00	30.000.000
26	MAILEM XXXXXX XXXXXXX XXXXXXXXXX (20-001-33-33-001-2021-00158-00)	30.000.000
27	JOSEFINA XXXXXXX XXXXXX XXXXXXXXXX (2017-0314)	16.200.000
	SUBTOTAL	1.455.096.594

DEMANDAS FALLADAS EN PRIMERA INSTANCIA EN CONTRA DE LA UNIVERSIDAD 2021		
1	EIDALIDES XXXXXX XXXXXXXX	218.900.000
2	DIVINA XXX XXXXXX XXXXXXXX XXXXXXXXXXXX (20-001-23-33-004-2016-00152-00NRD)	273.900.000
3	RAFAEL XXXXXX XXXXXXXX XXXXXXXXXXXX (2012-1481)	1.000.000
4	LEONCIO XXXXXXXXXXX XXXXXXXXXXXX (2016-0327)	890.000.000
5	JOSÉ XXXXXXXXXXX XXXXXXXXXXXX XXXXXXXXXXXX (2019-149-00)	16.700.000
6	LICETH XXXXXX XXXXXXXX XXXXXXXXXXXX (2017-0430)	300.900.000
7	ANGÉLICA XXXXX XXXXXXXX XXXXXXXXXXXX (20001-33-33-001-2018-00283-00)	17.200.000
	SUBTOTAL	1.718.600.000
	TOTAL	3.173.696.594

Fuente: Notas a los EEFF- UPC a 31Dic2021

Teniendo en cuenta la normatividad expuesta, los procesos judiciales en trámite sin fallo en primera instancia con la probabilidad de pérdida en riesgo MEDIO no debieron ser provisionados, al quedar en cuentas de orden ser revelados al detalle en las Notas.

Revisado el documento que contiene las Políticas de Prevención del daño Antijurídico 2020 de la UPC, no tiene indicaciones al respecto del cálculo de la provisión.

Por otro lado, se evidencia que se llevó al gasto el valor correspondiente a la actualización de las demandas ejecutoriadas en la vigencia 2021.

Falencias en la aplicación de la norma que determina el reconocimiento de la provisión o pasivo contingente según la probabilidad de pérdida del proceso, deficiencias en los mecanismos de control y verificación como es el caso de las conciliaciones a los procesos judiciales.

La información contable no refleja fielmente la provisión de conformidad con la calificación de la probabilidad de pérdida de los procesos litigiosos señalados, generando sobrestimación en el saldo de la cuenta 2.7.01 "Litigios y Demandas" por \$1.455.096.594 y la contrapartida 3.1.09.02 "Pérdida o Déficit acumulados" por \$1.455.096.594; restándole utilidad a la información de los usuarios de la misma, con la cual se evalúa la situación financiera y el desempeño de las entidades, rendición de cuentas, toma de decisiones y control. Hallazgo administrativo con posible incidencia disciplinaria.

Respuesta de la entidad

Para llevar a cabo el registro de provisión y actualización de saldos Contables relacionados con los procesos Litigiosos en favor y en contra de la Universidad Popular del Cesar, esta Coordinación solicita periódicamente a la oficina Jurídica los documentos necesarios y suficientes para tal fin, es así como a fecha 31 de diciembre de 2021, el valor registrado en

los Estados Financieros, en el código contable 271005 Litigios y Demandas, obedece a los valores recibidos de dicha dependencia.

La probabilidad de pérdida de un proceso, la tipificación del riesgo y demás consideraciones para determinar si la obligación continúa siendo probable, o pasa a ser posible o remota, es del pleno conocimiento de la oficina jurídica, ya que es el área idónea para tal fin, motivo por el cual se viene haciendo la provisión de las demandas en trámite de primera instancia, con las pretensiones establecidas en las proyecciones de los procesos judiciales. No obstante, esta observación será puesta en conocimiento a la oficina Jurídica, para que sea esta misma dependencia por competencia e idoneidad procedimental, quien determine si en efecto la probabilidad de pérdida es de con riesgo tipo MEDIO, por qué se viene cuantificando los procesos en trámite de primera instancia y enviando dichos valores a la oficina Contable para su respectivo registro de acuerdo a lo considerado por la misma.

Análisis de la respuesta

El contador de la UPC afirma que la observación será puesta en conocimiento de la oficina jurídica, toda vez que vienen provisionando de acuerdo a lo que ellos les remiten. Se toma como aceptada, toda vez que dicha oficina no dio mayor alcance, se limitaron a responder desde lo contable.

Con base en lo argumentado se valida el hallazgo Administrativo con presunta incidencia disciplinaria.

Hallazgo No. 04 - Cuentas por cobrar y pagar entre seccionales UPC (A-D-OI)

La Ley 734 de 2002⁴, artículo 48, numeral 26, establece:

“Artículo 48. Faltas Gravísimas. Son faltas gravísimas las siguientes: (...)

*26. No llevar en debida forma los libros de registro de la ejecución presupuestal de ingresos y gastos, ni los de contabilidad financiera.
(...)*

La Ley 87 de 1993, en su artículo 2, establece:

“Objetivos del Sistema de Control Interno. Atendiendo los principios constitucionales que debe caracterizar la administración pública, el diseño y el desarrollo del Sistema de Control Interno se orientará al logro de los siguientes objetivos fundamentales: a) proteger los recursos de la organización, buscando su adecuada administración ante posible riesgo que los afecten; b. Garantizar la eficacia, la eficiencia y economía en todas las operaciones

⁴ Modificada por la Ley 1952 de 2019 y la Ley 2094 de 2021

promoviendo y facilitando la correcta ejecución de las funciones y actividades definidas para el logro de la misión institucional; c. Velar porque todas las actividades y recursos de la organización estén dirigidos al cumplimiento de los objetivos de la entidad; d. Garantizar la correcta evaluación y seguimiento de la gestión organizacional; e) Asegurar la oportunidad y confiabilidad de la información y de sus registros.”

El Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Información Financiera de las Entidades de Gobierno, en el numeral 3 establece los objetivos de la información financiera:

“Los objetivos de la información financiera están orientados a que esta sea útil para la satisfacción de las necesidades de sus usuarios. En ese sentido, los objetivos de la información financiera de las entidades de gobierno son Rendición de cuentas, Toma de decisiones y Control.

El objetivo de Rendición de cuentas pretende que la información financiera sirva a los gestores públicos para suministrar información, a los destinatarios de los servicios y a quienes proveen los recursos, sobre el uso y gestión de estos y el cumplimiento de los objetivos de la política pública y de las disposiciones legales vigentes que regulan la actividad de la entidad.

El objetivo de Toma de decisiones pretende que la información financiera sirva a la gestión financiera pública, esto es, a la entidad que la produce para la gestión eficiente de sus recursos y a los usuarios externos para la definición de la política pública, la asignación de recursos y el otorgamiento de financiación.

El objetivo de Control pretende que la información financiera sirva para el ejercicio del control en dos niveles: interno y externo. A nivel interno, el control se ejerce mediante el sistema de control interno y, a nivel externo, a través de diferentes instancias tales como la ciudadanía, las corporaciones públicas, el Ministerio Público y los órganos de inspección, vigilancia y control”

(...)

El Anexo de la Resolución 193 del 05 de mayo de 2016, de la Contaduría General de la Nación *“Por la cual se incorpora, en los procedimientos transversales del régimen de contabilidad pública, el procedimiento para la evaluación del Control Interno Contable”*. Define el Control Interno Contable como el proceso que bajo la responsabilidad del representante legal o máximo directivo de la entidad contable pública, así como de los directivos de primer nivel responsables de las áreas contables, se adelanta en las entidades y organismos públicos, con el fin de lograr

la existencia y efectividad de los procedimientos de control y verificación de las actividades propias del proceso contable, capaces de garantizar razonablemente que la información financiera, económica, social y ambiental cumpla con las características cualitativas de confiabilidad, relevancia y comprensibilidad de que trata el Régimen de Contabilidad Pública.

Uno de sus objetivos es garantizar que los hechos económicos de la entidad se reconozcan, midan, revelen y presenten con sujeción al Régimen de Contabilidad Pública.

De otra parte, el Anexo de la Resolución 193 de 2016 de la Contaduría General de la Nación, numeral 3.2 señala los elementos y actividades de control interno para gestionar el riesgo contable y como parte de estas:

“3.2.15 Depuración contable permanente y sostenible. Las entidades cuya información financiera no refleje su realidad económica deberán adelantar las gestiones administrativas para depurar las cifras y demás datos contenidos en los estados financieros, de forma que cumplan las características fundamentales de relevancia y representación fiel. Asimismo, las entidades adelantarán las acciones pertinentes para depurar la información financiera e implementar los controles que sean necesarios a fin de mejorar la calidad de la información”.

El Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de la Información Financiera, incorporado al Régimen de Contabilidad Pública, mediante Resolución No. 533 de 2015, lo cual se replica en el Manual de Políticas Contables de la Universidad Popular del Cesar, aprobado mediante Acuerdo No. 039 del 22 de diciembre de 2017, establece:

“Numeral 10.1.1.1 Activos: Los activos son recursos controlados por la Universidad Popular del Cesar que resultan de un evento pasado y de los cuales se espera obtener un potencial de servicio o generar beneficios económicos futuros. Un recurso controlado es un elemento que otorga, entre otros, un derecho a: a) usar un bien para prestar servicios, b) ceder el uso para que un tercero preste un servicio, c) convertir el recurso en efectivo a través de su disposición, d) beneficiarse de la revalorización de los recursos, o e) recibir una corriente de flujos de efectivo.

El control implica la capacidad de la Universidad para usar un recurso o definir el uso que un tercero debe darle, para obtener potencial de servicio o para generar beneficios económicos futuros. Al evaluar si existe o no control sobre un recurso, la universidad debe tener en cuenta, entre otros aspectos: la titularidad legal, el acceso al recurso o la capacidad de un tercero para negar

o restringir su uso, la forma de garantizar que el recurso se use para los fines previstos y la existencia de un derecho exigible sobre el potencial de servicio o sobre la capacidad de generar beneficios económicos derivados del recurso.”

(...)

“Numeral 10.2.1.3 Cuentas por Cobrar. Definición: En esta denominación, se incluyen las cuentas que representan los derechos adquiridos por la Universidad en desarrollo de sus actividades, de los cuales se espere, a futuro, la entrada de un flujo financiero fijo o determinable, a través de efectivo, equivalentes al efectivo u otro instrumento financiero. Estas partidas incluyen los derechos originados en transacciones sin contraprestación, tales como impuestos y transferencias, y en transacciones con contraprestación, tales como la venta de bienes y servicios educativos.”

El anexo a la Resolución No. 484 de 2017 emitida por la Contaduría General de la Nación, en su numeral 2.6 Revelaciones – Cuentas por Cobrar, establece:

“La entidad revelará información relativa al valor en libros y a las condiciones de la cuenta por cobrar, tales como: plazo, tasa de interés, vencimiento y restricciones, que las cuentas por cobrar le impongan a la entidad.

Se revelará el valor de las pérdidas por deterioro, o de su reversión, reconocidas durante el período contable, así como el deterioro acumulado. Adicionalmente, se revelará a) un análisis de la antigüedad de las cuentas por cobrar que estén en mora, pero no deterioradas, al final del período y b) un análisis de las cuentas por cobrar que se hayan determinado individualmente como deterioradas al final del período, incluyendo los factores que la entidad haya considerado para determinar su deterioro.”

El Manual de Procedimientos Proceso Gestión Financiera de la Universidad Popular del Cesar, versión 2 del 01 de diciembre de 2016, establece:

“Procedimiento 6. Elaboración de Estados Tributarios, Financieros y demás informes. Actividad 2. Estados Financieros: 1. Balance General: Después de determinar la veracidad y razonabilidad de las cifras, se imprime del software contable la información relacionada con los activos, pasivos y patrimonio y se procede a diligenciar el respectivo formato diseñado por la Contaduría General de la Nación. Anexo No. 1 y 2. Formato Balance General.”

La Universidad Popular del Cesar estableció Sede en la Ciudad de Aguachica – Cesar mediante Acuerdo No. 020 de 2002, desde ese momento, y con el ánimo de tener un registro de los gastos en que incurre dicha sede, y que no alcanzan a ser cubiertos en su totalidad por los recursos que genera, procedió a implementar una forma interna de contabilización de dichos gastos mediante el uso de cuentas recíprocas registrando como **Cuentas por Cobrar** los gastos pagados por la Seccional Valledupar y a su vez la Seccional Aguachica registra una **Cuenta por Pagar** por dichos valores; para ello se establecieron las siguientes cuentas en la contabilidad: 13.84.26 – PAGO POR CUENTA DE TERCEROS y 24.07.20 RECAUDOS POR CLASIFICAR en las que se vienen registrando los gastos que ha venido asumiendo Valledupar, sin que exista alguna fecha límite para que Aguachica reintegre dichos recursos.

Revisados los auxiliares contables de dichas cuentas, se pudo determinar que las transacciones que conforman los saldos reconocidos en el Estado de Situación Financiera de la UPC al 31 de diciembre de 2021, y que ascienden a \$10.119.459.523,72 representando el 51% del total de las Cuentas por Cobrar, no cumplen con la definición de los elementos de los estados contables contenidos en las Políticas Contables de la Entidad para ser considerado un activo, especialmente una Cuenta por Cobrar, pues no existen derechos adquiridos y que pueda hacer efectivos la entidad ante terceros, de los cuales se espere la entrada de un flujo financiero a futuro, a través de efectivo o sus equivalentes; puesto que son cuentas de manejo interno entre Seccionales, consolidadas dentro de una contabilidad única en cabeza de la misma persona jurídica que es la UPC, por lo cual los valores allí reconocidos no constituyen Activos ni Pasivos, y por consiguiente se encuentra Sobreestimada la cuenta 13.84.26 y la cuenta 24.07.20 en \$10.119.459.523,72, como se detalla a continuación:

Tabla No. 24
Resumen Pagos Realizados por Vigencia – 13.84.26 Pagos por Cuenta de Terceros
Corte al 31 de diciembre de 2021
Valores en pesos colombianos

Año	Descripción	Valor
2.018	Saldos iniciales ESFA 01ENE2018 – Vigencias anteriores	8.602.560.792,36
2.018	Pagos Vigencia 2018	751.730.202,00
2.019	Pagos Vigencia 2019	286.400.295,00
2.020	Pagos Vigencia 2020	437.382.653,00
2.021	Pagos Vigencia 2021	41.385.581,36
Total		10.119.459.523,72

Fuente: Auxiliares Contables UPC a 31DIC2021

Elaboró: Equipo Auditor CGR

De igual manera se evidenció que presenta en sus pasivos Otras Transferencias – Recursos Aportes Nación Sede Aguachica por \$1.131.615.618 en la cuenta

24.03.15.01; correspondientes a transacciones entre Seccionales que la Universidad utiliza para registrar las transferencias de recursos del Ministerio de Educación que corresponden a la Seccional Aguachica, y que son recibidos en las cuentas bancarias de la Seccional Valledupar; por tal razón manejan esta figura en el pasivo para registrar los valores correspondientes al 9% de los recursos asignados a la Seccional Aguachica y a su vez realizan el registro en el activo en una cuenta corresponsal 13.37.12.01 – Transferencias por Cobrar MEN Aguachica, con el fin de llevar un control de dichos dineros. Estas cuentas se manejan como “cuentas puente” y al finalizar el período contable deberían quedar con saldos cero; sin embargo, al revisar los registros contables se encontraron partidas pendientes de conciliar entre las cuentas puente, las cuales se reconocieron en el Estado de Situación Financiera 2021 sobrestimando los pasivos, puesto que no corresponden a obligaciones reales que tenga la entidad con terceros, sino a un mero manejo interno para llevar el control de recursos entre seccionales, presentando los saldos que se detallan a continuación:

Tabla No. 25
Resumen Transacciones no Contabilizadas
Corte al 31 de diciembre de 2021
Valores en pesos colombianos

Fecha	Valor	Detalle
31/05/2021	764.223,00	AGUACHICA Registramos 5 Resoluciones de icetetex de Generación E y FONDO DE REPARACIÓN VICTIMAS, que correspondiente a AGUACHICA, por valor de \$204,760,281 así: Res. 10939279 DE FECHA 1/22/2021 Generación E por \$74.477.525. Res. 10952232 DE FECHA 2/9/2021 Generación E por valor de \$126.088.961. Res. 10927064 DE FECHA 12/15/2020 por \$920.501. Res. 10957806 DE FECHA 2/18/2021 por \$2.509.071 de Generación Víctimas Res. 10953925 DE FECHA 2/11/2021 de Víctimas por \$ 764.223, las cuales se anexan.
31/05/2021	2.509.071,00	AGUACHICA Registramos 5 Resoluciones de icetetex de Generación E y FONDO DE REPARACIÓN VICTIMAS, que correspondiente a AGUACHICA, por valor de \$204,760,281 así: Res. 10939279 DE FECHA 1/22/2021 Generación E por \$74.477.525. Res. 10952232 DE FECHA 2/9/2021 Generación E por valor de \$126.088.961. Res. 10927064 DE FECHA 12/15/2020 por \$920.501. Res. 10957806 DE FECHA 2/18/2021 por \$2.509.071 de Generación Víctimas Res. 10953925 DE FECHA 2/11/2021 de Víctimas por \$ 764.223, las cuales se anexan.
31/05/2021	126.088.961,00	AGUACHICA Registramos 5 Resoluciones de icetetex de Generación E y FONDO DE REPARACIÓN VICTIMAS, que correspondiente a AGUACHICA, por valor de \$204,760,281 así: Res. 10939279 DE FECHA 1/22/2021 Generación E por \$74.477.525. Res. 10952232 DE FECHA 2/9/2021 Generación E por valor de \$126.088.961. Res. 10927064 DE FECHA 12/15/2020 por \$920.501. Res. 10957806 DE FECHA 2/18/2021 por \$2.509.071 de Generación Víctimas Res. 10953925 DE FECHA 2/11/2021 de Víctimas por \$ 764.223, las cuales se anexan.

Fecha	Valor	Detalle
31/05/2021	74.477.525,00	AGUACHICA Registramos 5 Resoluciones de icetetex de Generación E y FONDO DE REPARACIÓN VICTIMAS, que correspondiente a AGUACHICA, por valor de \$204,760,281 así: Res. 10939279 DE FECHA 1/22/2021 Generación E por \$74.477.525. Res. 10952232 DE FECHA 2/9/2021 Generación E por valor de \$126.088.961. Res. 10927064 DE FECHA 12/15/2020 por \$920.501. Res. 10957806 DE FECHA 2/18/2021 por \$2.509.071 de Generación Víctimas Res. 10953925 DE FECHA 2/11/2021 de Víctimas por \$ 764.223, las cuales se anexan.
31/05/2021	920.501,00	AGUACHICA Registramos 5 Resoluciones de icetetex de Generación E y FONDO DE REPARACIÓN VICTIMAS, que correspondiente a AGUACHICA, por valor de \$204,760,281 así: Res. 10939279 DE FECHA 1/22/2021 Generación E por \$74.477.525. Res. 10952232 DE FECHA 2/9/2021 Generación E por valor de \$126.088.961. Res. 10927064 DE FECHA 12/15/2020 por \$920.501. Res. 10957806 DE FECHA 2/18/2021 por \$2.509.071 de Generación Víctimas Res. 10953925 DE FECHA 2/11/2021 de Víctimas por \$ 764.223, las cuales se anexan.
31/05/2021	1.841.002,00	Registramos giro de icetex Generación E Res. 451690 DE FECHA 1/21/2020 del II SEM 2019 por valor 1841002, correspondiente a Aguachica de no registrado en su momento.
01/06/2021	682.500,00	Registramos giro de icetex de Resoluciones de año 2018, 2019 y 2020, De Valledupar y Aguachica, no registrados en su momento, según informe de la conciliación al mes de diciembre 2020 de la 489 Banco Popular de valores pendientes por registrar. Las cuales se anuncian a continuación: \$ 3.892.145 Resolución giro de icetex 449940 DE FECHA 1/10/2020 \$ 810.800 Resolución giro de icetex 522578 DE FECHA 12/16/2020 \$ 920.501 Resolución giro de icetex 433621 DE FECHA 7/30/2019 \$ 920.501 Resolución giro de icetex 445480 DE FECHA 12/6/2019 \$ 764.223 Resolución giro de icetex 10622828 DE FECHA 5/2/2018 \$ 116.983 Resolución giro de icetex 10624502 DE FECHA 5/17/2018 \$ 700.000 Aguachica Resolución giro de icetex 10804760 DE FECHA 12/6/2019 \$ 682.500 Aguachica Resolución giro de icetex 10740276 DE FECHA 5/27/2019 \$ 2.307.953 Aguachica Resolución giro de icetex 10712656 DE FECHA 3/4/2019 \$ 4.060.677 Aguachica Resolución giro de icetex 10714404 DE FECHA 3/6/2019
01/06/2021	700.000,00	Registramos giro de icetex de Resoluciones de año 2018, 2019 y 2020, De Valledupar y Aguachica, no registrados en su momento, según informe de la conciliación al mes de diciembre 2020 de la 489 Banco Popular de valores pendientes por registrar. Las cuales se anuncian a continuación: \$ 3.892.145 Resolución giro de icetex 449940 DE FECHA 1/10/2020 \$ 810.800 Resolución giro de icetex 522578 DE FECHA 12/16/2020 \$ 920.501 Resolución giro de icetex 433621 DE FECHA 7/30/2019 \$ 920.501 Resolución giro de icetex 445480 DE FECHA 12/6/2019 \$ 764.223 Resolución giro de icetex 10622828 DE FECHA 5/2/2018 \$ 116.983 Resolución giro de icetex 10624502 DE FECHA 5/17/2018 \$ 700.000 Aguachica Resolución giro de icetex 10804760 DE FECHA 12/6/2019 \$ 682.500 Aguachica Resolución giro de icetex 10740276 DE FECHA 5/27/2019 \$ 2.307.953 Aguachica Resolución giro de icetex 10712656 DE FECHA 3/4/2019 \$ 4.060.677 Aguachica Resolución giro de icetex 10714404 DE FECHA 3/6/2019
01/06/2021	2.307.953,00	Registramos giro de icetex de Resoluciones de año 2018, 2019 y 2020, De Valledupar y Aguachica, no registrados en su momento, según informe de la conciliación al mes de diciembre 2020 de la 489 Banco Popular de valores pendientes por registrar. Las cuales se anuncian a continuación: \$ 3.892.145 Resolución giro de icetex 449940 DE FECHA 1/10/2020 \$ 810.800 Resolución giro de icetex 522578 DE FECHA 12/16/2020 \$ 920.501 Resolución giro de icetex 433621 DE FECHA 7/30/2019 \$ 920.501 Resolución giro de icetex 445480 DE FECHA 12/6/2019 \$ 764.223 Resolución giro de icetex 10622828 DE FECHA 5/2/2018 \$ 116.983 Resolución giro de icetex 10624502 DE FECHA 5/17/2018 \$ 700.000 Aguachica Resolución giro de icetex 10804760 DE FECHA 12/6/2019 \$ 682.500 Aguachica Resolución giro de icetex 10740276 DE FECHA 5/27/2019 \$ 2.307.953 Aguachica Resolución giro de icetex 10712656 DE FECHA 3/4/2019 \$ 4.060.677 Aguachica Resolución giro de icetex 10714404 DE FECHA 3/6/2019

Fecha	Valor	Detalle
01/06/2021	4.060.677,00	Registramos giro de icetex de Resoluciones de año 2018, 2019 y 2020, De Valledupar y Aguachica, no registrados en sus momentos, según informe de la conciliación al mes de diciembre 2020 de la 489 Banco Popular de valores pendientes por registrar. Las cuales se anuncian a continuación: \$ 3.892.145 Resolución giro de icetex 449940 DE FECHA 1/10/2020 \$ 810.800 Resolución giro de icetex 522578 DE FECHA 12/16/2020 \$ 920.501 Resolución giro de icetex 433621 DE FECHA 7/30/2019 \$ 920.501 Resolución giro de icetex 445480 DE FECHA 12/6/2019 \$ 764.223 Resolución giro de icetex 10622828 DE FECHA 5/2/2018 \$ 116.983 Resolución giro de icetex 10624502 DE FECHA 5/17/2018 \$ 700.000 Aguachica Resolución giro de icetex 10804760 DE FECHA 12/6/2019 \$ 682.500 Aguachica Resolución giro de icetex 10740276 DE FECHA 5/27/2019 \$ 2.307.953 Aguachica Resolución giro de icetex 10712656 DE FECHA 3/4/2019 \$ 4.060.677 Aguachica Resolución giro de icetex 10714404 DE FECHA 3/6/2019
10/08/2021	2.044.200,00	AUTOMÁTICA. Registramos pagos de Diplomado Fase, Seminario de Educación, seminario e inscripción de Derecho, FONDO DE REPARACIÓN PARA EL ACCESO, PERMANENCIA Y GRADUACIÓN EN EDUCACIÓN SUPERIOR PARA LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO EN COLOMBIA. En marco, de dicho cumplimiento y en atención a la solicitud realizada por la jefe de la División de Bienestar Institucional, a través de comunicación de fecha 5 de agosto de 2021, me permito autorizar realizar lo pertinente para la aplicación y/o pago tesoral a favor de los estudiantes beneficiados del Fondo de Víctimas autorizados por el Ministerio de Educación Nacional, de conformidad con los datos y conceptos., según autorización de la Vicerrectoría Administrativa. Además, hay 3 de estudiantes de Aguachica que son: URQUIZA PIMIENTA NORALBA, para inscripción y seminario de Derecho y DAISURY YANIRA MALPICA VEGA para matrícula II SEM 2021, los cuales deben ser girados a Aguachica, para sus respectivas NBA.
10/08/2021	779.819,00	AUTOMÁTICA. Registramos pagos de Diplomado Fase, Seminario de Educación, seminario e inscripción de Derecho, FONDO DE REPARACIÓN PARA EL ACCESO, PERMANENCIA Y GRADUACIÓN EN EDUCACIÓN SUPERIOR PARA LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO EN COLOMBIA. En marco, de dicho cumplimiento y en atención a la solicitud realizada por la jefe de la División de Bienestar Institucional, a través de comunicación de fecha 5 de agosto de 2021, me permito autorizar realizar lo pertinente para la aplicación y/o pago tesoral a favor de los estudiantes beneficiados del Fondo de Víctimas autorizados por el Ministerio de Educación Nacional, de conformidad con los datos y conceptos., según autorización de la Vicerrectoría Administrativa. Además, hay 3 de estudiantes de Aguachica que son: URQUIZA PIMIENTA NORALBA, para inscripción y seminario de Derecho y DAISURY YANIRA MALPICA VEGA para matrícula II SEM 2021, los cuales deben ser girados a Aguachica, para sus respectivas NBA.
10/08/2021	90.853,00	AUTOMÁTICA. Registramos pagos de Diplomado Fase, Seminario de Educación, seminario e inscripción de Derecho, FONDO DE REPARACIÓN PARA EL ACCESO, PERMANENCIA Y GRADUACIÓN EN EDUCACIÓN SUPERIOR PARA LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO EN COLOMBIA. En marco, de dicho cumplimiento y en atención a la solicitud realizada por la jefe de la División de Bienestar Institucional, a través de comunicación de fecha 5 de agosto de 2021, me permito autorizar realizar lo pertinente para la aplicación y/o pago tesoral a favor de los estudiantes beneficiados del Fondo de Víctimas autorizados por el Ministerio de Educación Nacional, de conformidad con los datos y conceptos., según autorización de la Vicerrectoría Administrativa. Además, hay 3 de estudiantes de Aguachica que son: URQUIZA PIMIENTA NORALBA, para inscripción y seminario de Derecho y DAISURY YANIRA MALPICA VEGA para matrícula II SEM 2021, los cuales deben ser girados a Aguachica, para sus respectivas NBA.
31/08/2021	753.914.174,00	Registro consignación del MEN de \$2,641.877.685 de los cuales le corresponde a Valledupar \$1.887.963.511 y \$753.914.174 de las matrículas 2021-1
31/08/2021	159.532.068,00	Consignación recibida del MEN para pago de pasivos del mes de agosto de 2021
31/08/2021	902.091,00	Registramos 10 Resoluciones de Icetex del Fondo de Víctimas, y Resoluciones de Icetex, correspondiente al II SEM 2021, las cuales se anuncian a continuación: 11019507 DE FECHA 8/19/2021 \$ 902.091 VICTIMA MEN de AGUACHICA
Total	1.131.615.618,00	

Fuente: Auxiliares Contables UPC a 31DIC2021

Elaboró: Equipo Auditor CGR

De los hechos narrados se refleja una deficiencia de control interno contable y financiero por falta de seguimiento en los procesos de contabilización y depuración de los registros en la contabilidad, que garanticen la fiabilidad de los saldos reconocidos como activos y pasivos en los Estados Contables y el incumplimiento del anexo de la Resolución No. 484 de 2017 de la Contaduría General de la Nación con respecto a las Revelaciones.

Lo anterior trae como consecuencia que la información contenida en los Estados Contables de la UPC al 31 de diciembre de 2021 no reconoce la realidad financiera de la entidad en la cuenta 13.84.26 Pagos por Cuenta de Terceros, al estar sobrestimada en \$10.119.459.523.72, sobrestimando además la cuenta de contrapartida en los pasivos 24.07.20 Recaudos por Clasificar por el mismo valor; de igual manera se sobrestimó la cuenta 24.03.15.01 Recursos Aportes Nación Sede Aguachica en \$1.131.615.618, y su respectiva contrapartida en la cuenta 13.37.12.01 Transferencias por Cobrar MEN Aguachica. Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria y otra incidencia con traslado a la Contaduría General de la Nación.

Respuesta de la entidad

La entidad respondió la observación mediante oficio No. 2022001200025271 del 05 de mayo de 2022, en el cual indica:

“Esta observación obedece a los recursos que la Central utiliza para cancelar las obligaciones contraídas por la seccional de Aguachica, que no pueden ser asumidas por ésta última, por la falta de recursos generados por ella, que de alguna forma se han venido registrando como un derecho en Valledupar y una deuda en la Seccional de Aguachica. Lo anterior será puesto en conocimiento del comité de Depuración Contable, para que se defina el procedimiento contable ante la mencionada situación.”

Análisis de la respuesta

En su respuesta la UPC acepta lo cuestionado e informa que se pondrá en conocimiento del comité de depuración contable para definir el procedimiento respectivo; sin embargo, en la auditoría anterior, por este mismo hecho, dieron una respuesta idéntica.

De otra parte, revisado el detalle de las transacciones entre sucursales, se pudo determinar que no fueron realizadas las acciones necesarias para subsanarlo, y a la fecha no se ha realizado la debida depuración ni los ajustes pertinentes con el propósito de que los estados financieros revelen de forma fidedigna la realidad económica y financiera de la Institución; por lo cual se corrobora que este hecho es recurrente, y se valida como hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria y otra incidencia con traslado a la Contaduría General de la Nación.

Hallazgo No. 05 - Devolución de IVA para Entidades de Educación Superior (A-D)

La Ley 734 de 2002⁵, artículo 48, numeral 26, establece:

“Artículo 48. Faltas Gravísimas. Son faltas gravísimas las siguientes: (...)

*26. No llevar en debida forma los libros de registro de la ejecución presupuestal de ingresos y gastos, ni los de contabilidad financiera.
(...)*

El Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Información Financiera de las Entidades de Gobierno, en el numeral 3 establece los objetivos de la información financiera:

“Los objetivos de la información financiera están orientados a que esta sea útil para la satisfacción de las necesidades de sus usuarios. En ese sentido, los objetivos de la información financiera de las entidades de gobierno son Rendición de cuentas, Toma de decisiones y Control.

El objetivo de Rendición de cuentas pretende que la información financiera sirva a los gestores públicos para suministrar información, a los destinatarios de los servicios y a quienes proveen los recursos, sobre el uso y gestión de estos y el cumplimiento de los objetivos de la política pública y de las disposiciones legales vigentes que regulan la actividad de la entidad.

El objetivo de Toma de decisiones pretende que la información financiera sirva a la gestión financiera pública, esto es, a la entidad que la produce para la gestión eficiente de sus recursos y a los usuarios externos para la definición de la política pública, la asignación de recursos y el otorgamiento de financiación.

El objetivo de Control pretende que la información financiera sirva para el ejercicio del control en dos niveles: interno y externo. A nivel interno, el control se ejerce mediante el sistema de control interno y, a nivel externo, a través de diferentes instancias tales como la ciudadanía, las corporaciones públicas, el Ministerio Público y los órganos de inspección, vigilancia y control”

(...)

⁵ Modificada por la Ley 1952 de 2019 y la Ley 2094 de 2021

El Anexo de la Resolución 193 del 05 de mayo de 2016, de la Contaduría General de la Nación *“Por la cual se incorpora, en los procedimientos transversales del régimen de contabilidad pública, el procedimiento para la evaluación del Control Interno Contable”*. Define el Control Interno Contable como el proceso que bajo la responsabilidad del representante legal o máximo directivo de la entidad contable pública, así como de los directivos de primer nivel responsables de las áreas contables, se adelanta en las entidades y organismos públicos, con el fin de lograr la existencia y efectividad de los procedimientos de control y verificación de las actividades propias del proceso contable, capaces de garantizar razonablemente que la información financiera, económica, social y ambiental cumpla con las características cualitativas de confiabilidad, relevancia y comprensibilidad de que trata el Régimen de Contabilidad Pública.

Uno de sus objetivos es garantizar que los hechos económicos de la entidad se reconozcan, midan, revelen y presenten con sujeción al Régimen de Contabilidad Pública.

De otra parte, el Anexo de la Resolución 193 de 2016 de la Contaduría General de la Nación, numeral 3.2 señala los elementos y actividades de control interno para gestionar el riesgo contable y como parte de estas:

“3.2.15 Depuración contable permanente y sostenible. Las entidades cuya información financiera no refleje su realidad económica deberán adelantar las gestiones administrativas para depurar las cifras y demás datos contenidos en los estados financieros, de forma que cumplan las características fundamentales de relevancia y representación fiel. Asimismo, las entidades adelantarán las acciones pertinentes para depurar la información financiera e implementar los controles que sean necesarios a fin de mejorar la calidad de la información”.

El Manual de Políticas Contables de la Universidad Popular del Cesar, aprobado mediante Acuerdo No. 039 del 22 de diciembre de 2017, establece:

“Numeral 10.1.1.1 Activos: Los activos son recursos controlados por la Universidad Popular del Cesar que resultan de un evento pasado y de los cuales se espera obtener un potencial de servicio o generar beneficios económicos futuros. Un recurso controlado es un elemento que otorga, entre otros, un derecho a: a) usar un bien para prestar servicios, b) ceder el uso para que un tercero preste un servicio, c) convertir el recurso en efectivo a través de su disposición, d) beneficiarse de la revalorización de los recursos, o e) recibir una corriente de flujos de efectivo.

El control implica la capacidad de la Universidad para usar un recurso o definir el uso que un tercero debe darle, para obtener potencial de servicio o para generar beneficios económicos futuros. Al evaluar si existe o no control sobre un recurso, la universidad debe tener en cuenta, entre otros aspectos: la titularidad legal, el acceso al recurso o la capacidad de un tercero para negar o restringir su uso, la forma de garantizar que el recurso se use para los fines previstos y la existencia de un derecho exigible sobre el potencial de servicio o sobre la capacidad de generar beneficios económicos derivados del recurso.”

(...)

“Numeral 10.2.1.3 Cuentas por Cobrar. Definición: En esta denominación, se incluyen las cuentas que representan los derechos adquiridos por la Universidad en desarrollo de sus actividades, de los cuales se espere, a futuro, la entrada de un flujo financiero fijo o determinable, a través de efectivo, equivalentes al efectivo u otro instrumento financiero. Estas partidas incluyen los derechos originados en transacciones sin contraprestación, tales como impuestos y transferencias, y en transacciones con contraprestación, tales como la venta de bienes y servicios educativos.”

El Manual de Procedimientos Proceso Gestión Financiera de la Universidad Popular del Cesar, versión 2 del 01 de diciembre de 2016, establece:

“Procedimiento 6. Elaboración de Estados Tributarios, Financieros y demás informes. Actividad 1. Informes Tributarios: 4. Solicitud bimestral de devolución del IVA: Se genera del software contable el movimiento que ha tenido la cuenta 147066 – Devolución de IVA para Entidades de Educación Superior – durante el bimestre objeto de devolución y se procede a identificar cada una de las facturas canceladas en las cuales se discriminó el IVA para determinar el valor a solicitar diligenciando el respectivo formato el cual se acompaña de una relación impresa de todas las facturas, y demás documentos exigidos. Formato de solicitud de devolución del impuesto sobre las ventas (IVA).”

La Universidad Popular del Cesar, como Institución Estatal u Oficial de Educación Superior, tiene derecho a la Devolución del impuesto sobre las ventas que paga por los bienes, insumos y servicios que adquiere, acorde al artículo 1.6.1.19.1 del Decreto 1625 de 2016, para ello debe realizar el trámite de solicitud ante la DIAN durante el mes siguiente al bimestre objeto de solicitud; para tal fin la UPC registra una Cuenta por Cobrar en la cuenta contable 13.84.13 – Devolución IVA para Entidades de Educación Superior, por cada uno de los valores de IVA cancelados en el desarrollo de sus actividades cotidianas y un crédito en dicha cuenta por los valores reconocidos y consignados por la DIAN al resolver cada solicitud al igual que los ajustes por valores no reconocidos por la DIAN.

Revisado el detalle de las transacciones que integran el saldo reconocido en el Estado de Situación Financiera de la UPC vigencia 2021, de la cuenta 13.84.13.01 Devolución IVA para Entidades de Educación Superior por \$509.208.826; se observó que los valores registrados en dicha cuenta incluyen tanto los valores por IVA pagados por la Universidad en desarrollo de su actividad (débitos), como los valores reconocidos por la DIAN y los ajustes realizados por concepto de valores rechazados por no cumplir con la totalidad de los requisitos exigidos para ser devueltos (créditos).

Las solicitudes de devolución se vienen realizando acorde a la normatividad que determina como plazo máximo hasta el último día hábil del mes siguiente al bimestre que se solicita. A continuación, se muestran el resumen de los valores que componen la cuenta en el Estado de Situación Financiera:

Tabla No. 26
Resumen Movimiento Cuenta 13841301
Corte al 31 de diciembre de 2021
Valores en pesos colombianos

Año	Descripción	Valor
2018	Saldos Iniciales ESFA 01ENE2018	929.213.985
2018	Valores registrados vigencia 2018	937.018.671
2019	Valores registrados vigencia 2019	1.414.193.673
2020	Valores registrados vigencia 2020	671.187.989
2021	Valores registrados vigencia 2021	994.788.875
Subtotal valores registrados		4.946.403.192
2021	Bimestre V SEP-OCT Solicitado y pendiente de pago	194.949.316
2021	Bimestre VI NOV-DIC Pendiente Solicitud enero 2022	358.347.658
Subtotal Valores Solicitados y Pendientes de Pago DIAN		553.296.974
2018	Pagos Recibidos 2018	1.093.125.138
2019	Pagos Recibidos 2019	1.338.641.748
2020	Pagos Recibidos 2020	851.790.196
2021	Pagos Recibidos 2021 y Ajustes Años Anteriores	1.153.637.284
Subtotal Pagos Recibidos de la DIAN y Ajustes		4.437.194.366
Saldo Total Cuenta 13841301 a 31DIC2021		509.208.826
Solicitudes de Devolución presentadas y pendientes de pago - DIAN		553.296.974
Valores NO Reconocidos ESF 2021 con Solicitud de devolución		-44.088.148

Fuente: Auxiliares Contables UPC a 31DIC2021

Elaboró: Equipo Auditor CGR

Con base en el movimiento de registros detallados en los auxiliares contables de la cuenta en estudio, y los soportes de las solicitudes de devolución presentadas y que al cierre de la vigencia 2021 no habían sido pagadas por la DIAN, se pudo establecer que el saldo a 31 de diciembre de 2021 debería contener los valores correspondientes a las solicitudes de devolución de los bimestres 5 y 6 del 2021, los cuales suman \$553.296.974, por lo cual podemos concluir que el valor reconocido en los Estados Contables en la Cuenta 13.84.13 se encuentra

subestimado en \$44.088.148, de igual manera se subestima la cuenta de contrapartida en el Patrimonio 3.1.09.01 Utilidades o Excedentes Acumulados por el mismo valor.

La situación observada se presenta por deficiencias en el control interno contable y financiero por falta de seguimiento en los procesos de contabilización y depuración de los registros en la contabilidad, que garanticen la fiabilidad de los saldos reconocidos en los Estados Contables e inadecuados controles al proceso de cartera y recaudo de ingresos.

Además, la condición incumple las normas internas que en materia contable ha implementado la Universidad por parte de los actores en ese proceso.

Lo anterior trae como consecuencia una subestimación de la cuenta por cobrar 13.84.13.01-Devolución IVA para entidades de educación superior por \$44.088.148 en los Estados Contables de la UPC vigencia 2021, subestimando además la cuenta de contrapartida en el patrimonio 31.09.02 Pérdida o Déficit Acumulado por el mismo valor. Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria.

Respuesta de la entidad

La entidad respondió la observación mediante oficio No. 2022001200024081 del 02 de mayo de 2022, en el cual indica:

“Si bien es cierto, que el valor en libros a 31 de diciembre de 2021 en la cuenta 138413- Devolución IVA para Entidades de Educación Superior es la suma de \$509.208.826 y el valor de las devoluciones pendientes de pago al cierre de la vigencia fiscal 2021, que corresponde de los bimestres comprendidos de septiembre a diciembre 2021 ascienden a la suma de \$553.296.973,8, no indica, necesariamente, que existe una subestimación en libros, por la diferencia entre ambas cifras de \$44.088.148; toda vez que la Administración de Impuestos no devolvería dineros que no se encuentren debidamente registrados en el aplicativo financiero y soportados con los respectivos documentos que son solicitados y auditados en visita realizada por la DIAN a las instalaciones de la UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR, esta diferencia de un mayor valor en las solicitudes pendientes, obedece a que la devolución del IVA no se hace en base a la fecha del registro del comprobante de pago, sino a la fecha efectiva y real del giro y/o transferencia Bancaria; motivo por el cual en algunos casos, la DIAN nos ha rechazado valores por considerar que por fecha, por certificación del proveedor o por otras causas, no cumplen con los requisitos para realizar la devolución de dichas solicitudes, no obstante, cuando a nuestro criterio difiere del de ellos, La Universidad Popular del Cesar, haciendo uso del recursos de reconsideración y/o nueva solicitud de dichas cantidades vuelve a realizar la solicitud del valor rechazado con anterioridad, en el bimestre siguiente, no debiendo así realizar obviamente un nuevo

registro en el aplicativo financiero de dicha cifra. Caso en el cual tendremos un solo registro en el sistema financiero, pero el valor registrado doblemente en las solicitudes de devolución.

Análisis de la respuesta

Con base en lo expuesto por la entidad, con respecto a que solicitan de nuevo los valores rechazados, esto no indica que la cuenta contable presente un saldo menor al que se solicita, puesto que independientemente del momento en que se solicite la devolución, el registro contable fue realizado en la cuenta 138413 y de ahí se deberá acreditar en el momento que la DIAN lo devuelve; razón por la cual esta cuenta siempre deberá contar con el saldo suficiente para acreditar los valores devueltos por la DIAN, máxime cuando por lo regular la DIAN devuelve valores inferiores a los solicitados.

Con el ánimo de verificar con una fuente externa y confiable el saldo que debió presentarse al corte de la vigencia 2021 en la cuenta 13841301 Devolución Iva para entidades de educación superior, mediante radicado 2022EE0059126 del 05 de abril de 2022, se solicitó a la DIAN Certificar el Estado de Cuenta por Devoluciones de IVA a la Universidad Popular del Cesar, en el que se indicara fecha de presentación, valor solicitado, bimestre al cual corresponde la solicitud, estado de las solicitudes y fechas de consignación de los saldos por parte de la DIAN, de las vigencias 2020 y 2021.

La DIAN envió la información solicitada mediante oficio 14749028530849 del 7 de abril de 2022, con base en la información reportada por la DIAN se determinó que todas las solicitudes de devolución que la UPC presentó han sido resueltas y los recursos consignados oportunamente a la entidad, las únicas que a la fecha de corte de los Estados Contables 2021 estaban pendientes de trámite, fueron el Bimestre 5-2021 por valor de \$194.949.316 y el Bimestre 6-2021 por \$358.347.659, las cuales fueron tramitadas por la DIAN durante la vigencia 2022.

Con base en lo anterior, la subestimación de la cuenta por cobrar en el Estado de Situación financiera al finalizar la vigencia 2021 por valor de \$44.088.148 persiste, puesto que, al realizar la verificación de saldos con la DIAN, los únicos bimestres pendientes fueron el 5 y 6 del 2021.

Con fundamento en lo argumentado, se valida el hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria.

Hallazgo No. 06 - Saldos contrarios por terceros (A-D-OI)

La Ley 734 de 2002⁶, artículo 48, numeral 26, establece:

“Artículo 48. Faltas Gravísimas. Son faltas gravísimas las siguientes: (...)

26. No llevar en debida forma los libros de registro de la ejecución presupuestal de ingresos y gastos, ni los de contabilidad financiera.

(...)

El Procedimiento para la evaluación del Control Interno Contable, incorporado mediante Resolución 193 de 2016 de la Contaduría General de la Nación, establece:

“3.2.14. Análisis, verificación y conciliación de información.

Debe realizarse permanentemente el análisis de la información contable registrada en las diferentes subcuentas, a fin de contrastarla y ajustarla, si a ello hubiere lugar, con las fuentes de datos que provienen de aquellas dependencias que generan información relativa a bancos, inversiones, nómina, rentas o cuentas por cobrar, deuda pública, propiedad, planta y equipo, entre otros. (...)

3.2.15. Depuración contable permanente y sostenible.

Las entidades coya información financiera no refleje su realidad económica deberán adelantar las gestiones administrativas para depurar las cifras y demás datos contenidos en los estados financieros, de forma que cumplan las características fundamentales de relevancia y representación fiel. Asimismo, las entidades adelantarán las acciones pertinentes para depurar la información financiera e implementar los controles que sean necesarios a fin de mejorar la calidad de la información.

3.2.16. Cierre contable.

Las entidades deberán adelantar todas las acciones de orden administrativo necesarias para efectuar un cierre integral de la información producida en todas las áreas que generan hechos económicos, tales como cierre de compras, ventas, tesorería y presupuesto; recibo a satisfacción de bienes y servicios; reconocimiento de derechos; elaboración de inventario de bienes; legalización de cajas menores, viáticos y gastos de viaje; anticipos a contratistas y proveedores; conciliaciones; verificación de operaciones recíprocas; y ajustes por deterioro, depreciaciones, amortizaciones, agotamiento o provisiones, entre otros aspectos.”

⁶ Modificada por la Ley 1952 de 2019 y la Ley 2094 de 2021

Catálogo General de Cuentas para Entidades de Gobierno, Contaduría General de la Nación, en su Capítulo 2. Descripciones y Dinámicas, establece:

“1317. Cuentas por cobrar – Prestación de servicios.

Descripción: Representa el valor de los derechos a favor de la entidad que se originan por la prestación de servicios en desarrollo de sus actividades.

DINÁMICA

SE DEBITA CON:

- 1- El valor del derecho por cobrar por los servicios prestados.
- 2- El mayor valor originado por la diferencia en cambio de los derechos pactados en una moneda extranjera.

SE ACREDITA CON:

- 1- El valor del recaudo total o parcial de las cuentas por cobrar.
- 2- El valor de las rebajas y descuentos.
- 3- El menor valor originado por la diferencia en cambio de los derechos pactados en una moneda extranjera.
- 4- El valor de las cuentas por cobrar que se den de baja.

1384. Otras cuentas por cobrar.

Descripción: Representa el valor de los derechos de cobro de la entidad por concepto de operaciones diferentes a las enunciadas en las cuentas anteriores.

DINÁMICA

SE DEBITA CON:

- 1- El valor de los derechos que se originen por cada uno de los conceptos.

SE ACREDITA CON:

- 1- El valor del recaudo total o parcial de los derechos.
- 2- El valor de las cuentas por cobrar que se den de baja.

1905. Bienes y Servicios Pagados por Anticipado.

Descripción: Representa el valor de los pagos anticipados por concepto de la adquisición de bienes y servicios que se recibirán de terceros, tales como seguros, intereses, comisiones, arrendamientos, publicaciones y honorarios, entre otros. Estos pagos deben amortizarse durante el periodo en que se reciban los bienes y servicios, o se causen los costos o gastos.

DINÁMICA

SE DEBITA CON:

1- El valor de los pagos anticipados por cada uno de los conceptos.

SE ACREDITA CON:

- 1- El valor de la amortización durante el periodo de causación del gasto o costo.
- 2- El valor de los bienes y servicios recibidos, los cuales deben ser registrados en las cuentas de activo o gasto que correspondan.
- 3- El valor reintegrado por la terminación anticipada de los acuerdos que generaron el pago anticipado.

2401. Cuentas por pagar – Adquisición de Bienes y Servicios Nacionales.

Descripción: Representa el valor de las obligaciones contraídas por la entidad con terceros por concepto de a) la adquisición de bienes o servicios de proveedores nacionales, en desarrollo de sus actividades y b) la adquisición de bienes y servicios para proyectos de inversión específicos.

DINÁMICA

SE DEBITA CON:

- 1- El valor del pago parcial o total efectuado por cada uno de los conceptos.
- 2- El menor valor originado por la diferencia en cambio de las obligaciones pactadas en una moneda extranjera.
- 3- El valor de la obligación que se transfiere.

SE ACREDITA CON:

- 1- El valor de las obligaciones que se adquieran por concepto de adquisición de bienes o servicios.
- 2- El mayor valor originado por la diferencia en cambio de las obligaciones pactadas en una moneda extranjera.

2407. Cuentas por pagar – Recursos a favor de terceros.

Descripción: Representa el valor de los recursos recaudados en efectivo, que son de propiedad de otras entidades públicas, entidades privadas o personas naturales.

La subcuenta Recaudos por clasificar se afectará, de manera transitoria, por el valor de los recursos recibidos por la entidad, cuyo destinatario no ha sido

identificado y sobre los cuales se debe adelantarse la identificación del mismo para garantizar su adecuada clasificación.

DINÁMICA

SE DEBITA CON:

1- El valor del pago efectuado a la entidad pública, entidad privada o personal natural.

SE ACREDITA CON:

1- El valor de los recursos recaudados en efectivo que son de propiedad de otras entidades públicas, entidades privadas o personas naturales.

2424. Cuentas por pagar – Descuentos de Nómina.

Descripción: Representa el valor de las obligaciones de la entidad originadas por los descuentos que realiza en la nómina de sus trabajadores o pensionados, que son propiedad de otras entidades u organizaciones, y que deben ser reintegrados a estas en los plazos y condiciones convenidos.

DINÁMICA

SE DEBITA CON:

1- El valor del pago efectuado a la entidad u organización.

SE ACREDITA CON:

1- El valor de los descuentos realizados por los diferentes conceptos.

2511. Beneficios a los Empleados a Corto Plazo.

Descripción: Representa el valor de las obligaciones por beneficios a los empleados cuya obligación de pago venza dentro de los 12 meses siguientes al cierre del periodo contable en el que los empleados hayan prestados sus servicios.

DINÁMICA

SE DEBITA CON:

1- El pago de los beneficios a los empleados a corto plazo.

SE ACREDITA CON:

1- El valor de la obligación por beneficios a los empleados a corto plazo.

2902. Otros pasivos – Recursos recibidos en administración.

Descripción: Representa el valor de los recursos recibidos por la entidad para su administración.

DINÁMICA

SE DEBITA CON:

- 1- El valor de los recursos reintegrados.*
- 2- El valor de los recursos aplicados de conformidad con lo pactado.*

SE ACREDITA CON:

- 1- El valor de los recursos recibidos.*

3109.Resultados de Ejercicios Anteriores.

Descripción: Representa el valor del resultado acumulado de ejercicios anteriores que está pendiente de distribución o de ser absorbido.

DINÁMICA

SE DEBITA CON:

- 1- El valor de la pérdida o déficit del ejercicio que se acumule en el resultado de ejercicios anteriores mientras el máximo órgano social u organismo competente define su absorción.*
- 2- El valor de los excedentes financieros distribuidos por las entidades, de acuerdo con lo dispuesto por el máximo órgano social u organismo competente.*
- 3- El menor valor generado en la corrección de un error de un periodo contable anterior o por un cambio de política contable.*
- 4- El valor que se disminuya producto de la baja en cuentas de activos por el traslado de operaciones o del reconocimiento de obligaciones por la combinación de operaciones.*

SE ACREDITA CON:

- 1- El valor de la utilidad o excedente del ejercicio que se acumule en el resultado de ejercicios anteriores mientras el máximo órgano social u organismo competente define su distribución.*
- 2- El valor de la pérdida o déficit absorbido mediante la aplicación de utilidades o excedentes.*
- 3- El mayor valor generado en la corrección de un error de un periodo contable anterior o por un cambio de política contable.*

4- El valor que se aumente producto de la baja en cuentas de pasivos por el traslado de operaciones o del reconocimiento de activos por la combinación de operaciones.”

El Manual de Políticas Contables de la Universidad Popular del Cesar, aprobado mediante Acuerdo No. 039 del 22 de diciembre de 2017, establece:

“Numeral 1.3.2.1 Reconocimiento: Es la etapa de captura de los datos de la realidad económica y jurídica, su análisis desde la óptica del origen y la aplicación de recursos y el proceso de su incorporación a la estructura sistemática de clasificación cronológica y conceptual de la Contabilidad, para lo cual se requiere aplicar un proceso de medición y tasación de las magnitudes físicas o monetaria de los recursos que permiten incorporar y homogeneizar los atributos de los hechos acaecidos en la realidad y su impacto para la entidad que desarrolla el proceso contable, esta etapa incluye el reconocimiento inicial de las transacciones, hechos u operaciones, así como las posteriores actualizaciones de valor.

La etapa de reconocimiento se materializa con la ejecución de las siguientes actividades:

(...)

1.3.2.1.4 Registro y Ajustes: Actividad en la que se elaboran los comprobantes de Contabilidad y se efectúan los registros contables de manera electrónica en los libros respectivos. (...)

Numeral 8.1.2. Representación fiel: Para ser útil, la información financiera debe representar fielmente los hechos económicos. La representación fiel se alcanza cuando la descripción del fenómeno es completa, neutral y libre de error significativo. (...)

Una descripción libre de error significativo quiere decir que no hay errores u omisiones que sean materiales, de forma individual o colectiva, en la descripción del hecho económico y que el proceso utilizado para producir la información presentada se ha seleccionado y aplicado sin errores. (...)

Revisados los libros auxiliares por tercero de las cuentas contables establecidas en la muestra de auditoría, los cuales fueron generados desde el aplicativo contable *Sysman Stefanini*, se encontraron valores por terceros con saldo contrario a la naturaleza de la cuenta, tanto en activos como pasivos y patrimonio. Se identificaron 552 terceros en las subcuentas pertenecientes al activo, por valor total de \$5.724.979.201; y 476 terceros en las subcuentas del pasivo y patrimonio, por valor de \$52.148.364.385.

Con lo anterior se tiene un total de 1028 terceros en los libros auxiliares de contabilidad, que presentan saldos de naturaleza contraria, en las cuentas del activo, pasivo y patrimonio, que se relacionan en la siguiente tabla, por un valor total de \$57.873.343.587.

Tabla No. 27
Resumen Cuentas por Tercero con saldos contrarios
Universidad Popular del Cesar Vigencia 2021
Valores en pesos colombianos

Código	Nombre	# Terceros	Saldo Crédito
1317010303	Cuentas por Cobrar Nomina	27	6.175.405
1317010310	Cuentas por Cobrar Directas	18	94.772
1317010316	Subsidios Gobernación Fedescesar	9	4.301.211
1317010332	Cuentas por Cobrar Generación E - ICETEX	479	712.611.513
13841301	Devolución IVA para entidades de educación superior	1	8.679.588
13843901	Arrendamiento espacios físicos	5	16.600.368
1407010201	Cuentas por Cobrar ICETEX	2	38.201.515
1407010210	Cuentas por Cobrar Directas	2	17.092.271
1407010212	Cuentas por Cobrar Icetex ACCES	1	11.437.149
1407010226	Cuentas por Cobrar Comsocial	1	2.725.072
14201101	Avances para Viáticos y Gastos de Viaje	1	311.688
14706401	UPC Seccional Aguachica	1	109.987.953
1905140101	Materiales y Suministros	1	4.008.769.460
1905140102	Material Quirúrgico	1	417.069.670
1905140103	Dotación a Trabajadores	1	327.914.542
1905140109	Elementos de Aseo, Lavandería y Cafetería.	1	39.695.537
1905140110	Combustibles y Lubricantes	1	3.311.487
	Sub Total Saldos Contrarios en Activos	552	5.724.979.201

Código	Nombre	# Terceros	Saldo Débito
24010101	Bienes	1	7.740.000
24072001	Recaudos por clasificar	5	4.816.873
24079001	Recaudos FONSECON	1	121.537.293
24240101	Aportes a fondos pensionales	9	715.151.536
24240201	Aportes a seguridad social en salud	11	101.376.134
24240401	Sindicatos	5	1.989.796
24240501	Cooperativas	1	22.989.744
24240701	Libranzas	21	209.793.977
24241101	Embargos Judiciales	1	259.816
24250801	Viáticos y Gastos de Viaje	1	109.599
24251001	Seguros en General	1	979.999
24251801	Aportes de Fondos Pensionales	5	503.446.426
24251901	Aportes a Seguridad Social en Salud	1	245.651.236
24252001	Aportes al ICBF	1	171.969.936
24252101	Sindicatos	1	1.866.601
24252401	Embargos Judiciales	1	8.978.732
24252501	Gastos Legales	1	95.798

Código	Nombre	# Terceros	Saldo Débito
24252901	Cheques no Cobrados o por Reclamar	1	226.227
24253201	Aportes a Riesgos Profesionales	1	34.673.700
24253501	Libranzas	2	2.905.309
24255201	Honorarios	14	1.195.298.887
24255301	Servicios Técnicos	3	36.617.035
24360301	Honorarios 10%	1	30.624
24362702	RetelCA-SERVICIOS-306	1	322.195
24402001	Gravamen a los movimientos financieros	3	15.785.435
24407501	Estampillas Pro-Universidad Nacional de Colombia y Demas Uni	2	163.398.273
2450030101	Convenio UPC y Gobernación del Cesar Becas Fedecesar	1	2.095.580.764
24530101	En administración-IES públicas	1	303.131.586
2455900103	XXVII Congreso Nacional de Física SUE CARIBE	1	96.431.228
24902801	Seguros	1	979.999
24903701	Aportes a fondos de becas Plan Padrino	1	3.042.123
24904001	Saldos a favor de beneficiarios	1	283.639
24905001	Aportes al ICBF	2	38.029.100
24905401	Honorarios	30	1.021.758.757
24905501	Servicios	2	3.505.250
25050101	Nomina por Pagar	8	2.782.724.785
25050201	Cesantías	2	307.206.059
25051201	Bonificaciones	1	8.859.190
25110101	Nómina por pagar	6	6.656.676.183
25110201	Cesantías	2	1.937.934.232
25110301	Intereses sobre cesantías	1	120.811.315
25110401	Vacaciones	3	3.233.996.351
25110501	Prima de vacaciones	3	2.499.643.841
25110601	Prima de servicios	3	4.096.757.605
25110701	Prima de navidad	2	6.018.495.394
25110901	Bonificaciones	4	4.798.138
2511100101	Primas Legales	1	4.480.988
25111101	Aportes a riesgos laborales	1	12.300
25111301	Remuneración por servicios técnicos	1	1.473.568
25112301	Aportes a seguridad social en salud- empleador	1	10.620.509
25112401	Aportas a caja de compensación familiar	2	26.425.400
2902010101	Convenio Interadministrativo INCAD - UPC	11	12.511.454.059
2902010102	Convenio Interadministrativo Uniguajira - UPC	1	58.509
2902010105	Convenio UPC - Universidad Jorge TADEO	70	740.121.968
2902010106	Convenio SUE CARIBE	87	230.389.598
2902010109	Convenio De Cooperación - UPC - FUNDACIÓN COLOMBIANA NATURAL RESOURCES I	2	3.400.000
2902010110	Convenio GOBCESAR- UPC # 2018-03-0019	56	150.320.282
2902010116	Convenio Maestría INCAP - UPC	1	548.500.000
2902010117	Fondo Acreditación Enfermería	1	1.220.000
2902010121	SUE Caribe - Congreso XVI- ENO - VII CANCOA 2019	2	70.511.397
2902010122	II Congreso Internacional de Cuidados Humanos	5	3.908.300
2902010123	Convenio UPC - EUGLENA GRACILIS	1	8.180
2902010124	Convenio UPC - CI-EDUCA Maestría en Educ Para el Des. Sociocultural	1	690.842.630
2902010125	Convenio UPC - Especialización en TIC	1	407.956.056

Código	Nombre	# Terceros	Saldo Débito
2902010129	Convenio UPC - CORPOCESAR 2020	2	105.253.699
290302	Para bienes	1	16.129.800
290390	Otros depósitos	1	602.400
29059001	Convenio UPC y INCAD	1	822.004.885
29058001	Recaudos por Clasificar	49	494.143.008
310901	Utilidades o Excedentes acumulados	5	3.493.609
314503	Cuentas por cobrar	1	13.745.523
314590	Otros impactos por transición	1	492.630.994
	Sub Total Saldos Contrarios en Pasivo y Patrimonio	476	52.148.364.385

TOTAL SALDOS CONTRARIOS EN ACTIVOS, PASIVOS Y PATRIMONIO	1.028	57.873.343.587
---	--------------	-----------------------

Fuente: Auxiliares por Tercero UPC a 31/dic/2021

Elaboró: Equipo Auditor CGR

El detalle por subcuenta y tercero de los valores incluidos en el cuadro anterior, se encuentran en hoja de cálculo de Microsoft Excel, que hace parte integral de este documento, con el nombre *“Terceros saldo contrario UPC 2021”*.

La situación observada se presenta por deficiencias en el control interno contable y financiero por falta de seguimiento en los procesos de contabilización y depuración de los registros en la contabilidad, que garanticen la fiabilidad de los saldos reconocidos en los Estados Contables.

Lo anterior tiene como consecuencia, una incertidumbre en los saldos de las cuentas por cobrar y de las cuentas por pagar relacionadas en la tabla anterior, toda vez que de ser reales los saldos de naturaleza contraria, se debieron reclasificar dichos valores a sus cuentas correspondientes, las cuales corresponden en el caso de las cuentas por cobrar con saldo contrarios, a un pasivo; y en caso de las cuentas por pagar con saldo contrario, a activos. Por la omisión de estas reclasificaciones se presenta incertidumbre en los saldos reconocidos en los Estados Contables, de las cuentas afectadas. Hallazgo administrativo con incidencia disciplinaria y otra incidencia con traslado a la Contaduría General de la Nación.

Respuesta de la entidad

La entidad respondió la observación mediante oficio No. 2022001200025271 del 05 de mayo de 2022, en el cual indica:

“El registro de depuración de terceros se ha venido realizando continuamente, desde la oficina Contable y la de Tesorería, no obstante, las situaciones en las que se utiliza erradamente un tercero, no afectan el giro correcto de los recursos, ni la razonabilidad de las cifras de los estados financieros.

Hoy, a fin de subsanar y mejorar este proceso, se está haciendo una mayor revisión a los comprobantes contables.”

Análisis de la respuesta

Aunque el sistema de información de la entidad cuenta con un aplicativo para integrar los terceros duplicados, a la fecha se siguen presentando saldos con naturaleza contraria por terceros, en la contabilidad; además, el uso continuo del NIT de la Universidad para realizar registros en las cuentas por cobrar y pagar, al igual que el tercero VARIOS, los cuales se usan, al parecer, cuando no conocen con certeza el tercero que realizó el pago respectivo, causa terceros con naturaleza contraria, saldos por terceros errados y cuentas por cobrar y pagar a nombre de la misma entidad, las cuales no cambian el valor total de la cuenta general, pero a nivel detallado no ofrece información exacta y veraz sobre los saldos pendientes por cada uno de los terceros, lo anterior aunado a que no se maneja un aplicativo de cartera, dificulta por completo el análisis de antigüedad de las cuentas por cobrar y pagar, con el fin de evaluar los deterioros que deben reconocerse por las cuentas vencidas.

Con base en lo anterior, y que en auditorías anteriores se han presentado hallazgos por los mismos hechos, lo que demuestra que el actuar es repetitivo y no se han tomado las acciones correctivas necesarias se valida el hallazgo.

Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por incumplimiento y desatención de la normativa indicada, además de otra incidencia con traslado a la Contaduría General de la Nación.

Hallazgo No. 07. Gasto Impuesto Predial (A-D)

Ley 87 de 1993 Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno de las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones, artículo 2 Objetivos del sistema de control interno, numeral e. establece:

“Artículo 2. – Objetivos del Sistema de Control Interno. Atendiendo los principios constitucionales que debe caracterizar la administración pública, el diseño y el desarrollo del Sistema de Control Interno se orientaran al logro de los siguientes objetivos fundamentales: (.../...).

a. Proteger los recursos de la organización, buscando su adecuada administración ante posibles riesgos que lo afecten;

e. Asegurar la oportunidad y confiabilidad de la información y de sus registros;”

g. Garantizar que el sistema de control interno disponga de sus propios mecanismos de verificación y evaluación.

Artículo 3. – Características del Control Interno. Son características del control interno, las siguientes:

e. Todas las transacciones de las entidades deberán registrarse en forma exacta, veraz y oportuna de forma tal que permita preparar informes operativos, administrativos y financieros.

Ley 734 de 2002⁷ Artículo 34. Deberes. Son deberes de todo servidor público:

1. Cumplir y hacer que se cumplan los deberes contenidos en la Constitución, los tratados de Derecho Internacional Humanitario, los demás ratificados por el Congreso, las leyes, los decretos, las ordenanzas, los acuerdos distritales y municipales, los estatutos de la entidad, los reglamentos y los manuales de funciones, las decisiones judiciales y disciplinarias, las convenciones colectivas, los contratos de trabajo y las órdenes superiores emitidas por funcionario competente.

El anexo de la Resolución 193 de 2016 de la Contaduría General de la Nación, numeral 3.2 señala los elementos y actividades de control interno para gestionar el riesgo contable y como parte de estas:

“3.2.9.1 señala la Responsabilidad de quienes ejecutan procesos diferentes al contable.

El proceso contable de la entidad está interrelacionado con los demás procesos que se llevan a cabo, por lo cual, en virtud de la característica recursiva que tienen todos los sistemas y en aras de lograr la sinergia que permita alcanzar los objetivos específicos y organizacionales, todas las áreas de la entidad que se relacionen con el proceso contable como proveedores de información tienen el compromiso de suministrar los datos que se requieran, de manera oportuna y con las características necesarias, de modo que estos insumos sean procesados adecuadamente”.

Las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos, del Marco Normativo para Entidades de Gobierno, en el Capítulo VI. Determina las normas para la presentación de estados financieros y revelaciones.

“4.3. Corrección de errores”

⁷ Modificada por la Ley 1952 de 2019 y la Ley 2094 de 2021

“Los errores son las omisiones e inexactitudes que se presentan en los estados financieros de la entidad, para uno o más periodos anteriores, como resultado de un fallo al utilizar información fiable que estaba disponible cuando los estados financieros para tales periodos fueron formulados y que podría esperarse razonablemente que se hubiera conseguido y tenido en cuenta en la elaboración y presentación de aquellos estados financieros. Se incluyen, entre otros, los efectos de errores aritméticos, errores en la aplicación de políticas contables, la inadvertencia o mala interpretación de hechos y los fraudes”.

“La entidad corregirá los errores de periodos anteriores, sean materiales o no, en el periodo en el que se descubra el error, ajustando el valor de las partidas de activos, pasivos y patrimonio, que se vieron afectadas por este. En consecuencia, el efecto de la corrección de un error de periodos anteriores en ningún caso se incluirá en el resultado del periodo en el que se descubra el error”.

(...)

Manual de Políticas Contables de la Universidad Popular del Cesar, adoptado mediante el Acuerdo No. 039 de 2017, en el numeral 8 menciona las características cualitativas de la información financiera:

Las características cualitativas de la información financiera son los atributos que esta debe tener para que sea útil a los usuarios; es decir, para que contribuya con la rendición de cuentas, la toma de decisiones y el control. Estas se dividen en características fundamentales y de mejora.

8.1 Características fundamentales:

8.1.2 Representación fiel. Para ser útil, la información financiera debe representar fielmente los hechos económicos. La representación fiel se alcanza cuando la descripción del fenómeno es completa, neutral y libre de error significativo.

8.2 Características de mejora: Las características de mejora son las siguientes: Verificabilidad, Oportunidad, Comprensibilidad y Comparabilidad.

8.2.1 Verificabilidad. Ayuda a asegurar a los usuarios, que la información financiera representa fielmente los hechos económicos que pretende representar. Diferentes observadores independientes y debidamente informados podrían alcanzar un acuerdo, aunque no necesariamente completo, sobre la fidelidad de la representación de una descripción particular. Para ser verificable, la información cuantificada no necesita ser una estimación única, también puede verificarse un rango de posibles valores y probabilidades relacionadas.

El Acuerdo No. 039 de 2017 que aprueba las Políticas Contables del Nuevo Marco Normativo para Entidades de Gobierno en la Universidad Popular del Cesar, no hace mención al reconocimiento y medición de las cuentas del Gasto de manera específica.

A petición de la CGR, el jefe de inventarios de la UPC allegó las matrículas inmobiliarias y/o las referencias catastrales de todos los bienes inmuebles de propiedad de la Universidad Popular del Cesar; entre las mencionadas, incluyó la matrícula inmobiliaria 190-9374 haciendo mención al predio del Parque la Vallenata.

El pasado 29 de marzo de 2022 se consultó el estado actual del pago de los impuestos de esos bienes en el portal virtual de la Secretaría de Hacienda Municipal, link "Impuesto Predial - Consultar y Liquidar predios", arrojando la información que se presenta en la siguiente imagen:

Imagen 6. Impuesto predial matrícula inmobiliaria 190-9374

Referencia Catastral: 01-04-00-00-0367-0001-0-00-00-0000	Referencia Anterior: 01-04-0367-0001-000
Avaluo: \$12.369.084.000	Propietario: UNIVERSIDAD POPULAR CESAR
Dirección: CR A FUNDACION	Dirección Notificación: CR A FUNDACION
Área Terreno: 65037	Área Construida: 60
Clase: URBANO	Destino: NO DEFINIDO
Estrato: NO DEFINIDO	Uso Suelo: No Definido
Estado: Activo	

Vigencias con saldo pendiente

	Vigencia	Periodo	Valor Capital	Valor Interés	Valor Total
Liquidacion Inicial No 12627: ::»Codigo Origen: LQ ::»Numero Origen: 12627956	2022	1	\$200.379.000	\$0	\$200.379.000
Liquidacion Inicial No 11609:	2021	1	\$194.542.868	\$25.092.730	\$219.635.598
Liquidacion Inicial No 56942:	2020	1	\$188.877.000	\$57.118.820	\$245.995.820
Liquidacion Inicial No 32605:	2019	1	\$183.374.796	\$117.928.940	\$301.303.736
Liquidacion Inicial No 20181:	2018	1	\$178.034.506	\$157.731.180	\$335.765.686
Liquidacion Inicial No 20171:	2017	1	\$172.849.322	\$201.656.980	\$374.506.302
Liquidacion Inicial No 20161:	2016	1	\$167.814.621	\$242.398.080	\$410.212.701
Liquidacion Inicial No 20151:	2015	1	\$162.926.847	\$298.417.970	\$461.344.817
Liquidacion Inicial No 20121:	2012	1	\$0	\$0	\$0

Fuente: Sistema de Información tributaria Municipio V/upar

En el cuadro anterior se detalla una deuda al Municipio de Valledupar desde el año 2015 al 2021 por parte de la Universidad Popular del Cesar, correspondiente al predio con referencia catastral 01-04-00-00-0367-0001-0-00-00-0000 por valor capital total de \$1.248.419.960 y valor interés \$1.100.344.700. En la consulta realizada se evidenció que la matrícula mencionada contiene dos referencias

catastrales, la otra es la 01-04-00-00-0367-0002-0-00-00-0000, la cual se encontró al día.

Mediante oficio se solicitó al secretario de Hacienda del municipio de Valledupar el estado actual de los bienes inmuebles de propiedad de la Universidad Popular del Cesar, incluyendo todas las referencias catastrales bajo dominio de la UPC.

En su respuesta, el jefe de rentas municipal reportó la deuda, confirmando lo que había arrojado la consulta del portal web, con la diferencia en el saldo de los intereses de mora, los cuales ascendían a \$1.102.878.550, como se detalla en el siguiente cuadro:

Tabla No. 28
Deuda Impuesto Predial Unificado
Corte al 31 de diciembre de 2021
Valores en pesos colombianos

Vigencia	Periodo	Saldo Capital	Saldo Intereses
2021	1	\$ 194.542.868	\$ 25.487.580
2020	1	\$ 188.877.000	\$ 57.502.160
2019	1	\$ 183.374.796	\$ 118.301.140
2018	1	\$ 178.034.506	\$ 158.092.520
2017	1	\$ 172.849.322	\$ 202.007.800
2016	1	\$ 167.814.621	\$ 242.738.700
2015	1	\$ 162.926.847	\$ 298.748.650
Total		\$1.248.419.960	\$1.102.878.550

Fuente: Secretaría Hacienda V/upar

Elaboró: Equipo auditor

Indagando por el predio en cuestión, el jefe de inventarios UPC compartió la resolución No. 002323 de junio 21 de 2007 “Por medio de la cual el Departamento del Cesar, transfiere a título gratuito el derecho de dominio y posesión real y material sobre un inmueble y sus mejoras, ubicado en el Municipio de Valledupar a la Universidad Popular del Cesar” junto con la Escritura Pública No.0219 de 2006 de la Notaría Tercera de Valledupar.

Se evidencia la donación del inmueble Parque Recreacional la Vallenata identificado con matrícula inmobiliaria 190-9374 de la oficina de instrumentos públicos de Valledupar y cuenta catastral 01-04-00-00-0367-0002-0-00-00-0000. En dicho documento no se menciona el predio con referencia catastral 01-04-00-00-0367-0001-0-00-00-0000.

Revisado el Estado de Resultados de la Universidad Popular del Cesar a 31 de diciembre de 2021, se pudo determinar que en la cuenta del Gasto 5.1.20.01 “Impuestos, Contribuciones y Tasas – Impuesto Predial Unificado”, no se reconoció la deuda en mención.

Deficiencias en la gestión administrativa por parte de los rectores de la Universidad Popular del Cesar que han ocupado el cargo en los últimos siete años, los cuales no han acudido a los mecanismos jurídicos ante la instancia pertinente para resolver su condición de responsable del bien inmueble con referencia catastral 01-04-00-00-0367-0001-0-00-00-0000, garantizando la fiabilidad del saldo de las cuentas contables implicadas.

Se ocasiona el riesgo de que el municipio de Valledupar inicie un embargo sobre los bienes de la UPC en ocasión al tamaño de la deuda. Hallazgo administrativo con posible incidencia disciplinaria.

Respuesta de la entidad

En efecto una de las sedes de la Universidad Popular del Cesar es la del Parque Recreacional la Vallenata, predio que fue entregado a la institución mediante Resolución No. 002323 de junio 21 de 2007 “Por medio de la cual el Departamento del Cesar, transfiere a título gratuito el derecho de dominio y posesión real y material sobre un inmueble y sus mejoras, ubicado en el Municipio de Valledupar a la Universidad Popular del Cesar”, con la Escritura Pública No.0219 de 2006 de la Notaría Tercera de Valledupar, predio identificado con matrícula inmobiliaria 190-9374, con referencia catastral No. 01-04-00-00-0367-0002-0-00-00-0000, la cual se encuentra a paz y salvo.

No obstante, la Oficina de Rentas de la Alcaldía Municipal de Valledupar a la Universidad Popular del Cesar, informó a la institución lo siguiente:

“Revisando nuestro sistema de información tributario, observamos que usted se encuentra registrado como deudor moroso del impuesto predial unificado con referencia catastral No. 0104000003670001000000000, razón por la cual su obligación se encuentra en estado de ejecución fiscal, en consecuencia, lo invitamos a realizar el pago INMEDIATO de lo adeudado por dicho concepto y así evitar el embargo de cuentas y bienes”.

Lo anterior, por órdenes del señor Rector, fue puesto en conocimiento de la Oficina Jurídica de la UPC, quien designó al abogado externo para que se iniciara un proceso en aras de dirimir el error por parte de la Oficina de Rentas.

A continuación, y para una mayor ilustración técnico - jurídico, me permito resaltar lo informado por el profesional en Derecho designado por la Oficina Jurídica de la IES, así:

“En atención a la misión otorgada por su despacho, en referencia al trámite del pago del impuesto predial del Parque Recreacional La Vallenata, pertenecientes a la UPC, por la existencia de dos predios identificados con la misma matrícula inmobiliaria No 190-9374 de la oficina de Instrumentos públicos de Valledupar, los cuales según recibo del impuesto predial tienen un área de 79.866 Mts2 y 65.037 Mts2, y además existe discrepancia en el valor a pagar por concepto de predial, por la existencia de 2 recibos con la misma matrícula, situación que nos obligó a trasladarnos hasta la oficina de la Secretaría de Hacienda y tesorería municipal, en donde una vez expuesto por el suscrito la irregularidad presentada con este cobro, ante la imposibilidad de la aclaración de la coexistencia de estos dos recibos de pago, se concluyó que la competente para resolverlo era el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, y posterior a la revisión de toda la documentación, el coordinador de dicha entidad solicitó que se levantara un plano georreferenciado con cuadro de coordenadas de los inmuebles en cuestión, tendiente a determinar si se trata de un solo predio, información que fue allegada a su despacho para que se procediera a la elaboración del documento requerido, con el fin de entregarlo al IGAC con toda la documentación solicitada, plano que hasta la presente no ha sido posible levantar debido a la construcción que se realiza en dicho bien de una piscina olímpica que se utilizará para los XIX Juegos Bolivarianos 2022 a realizarse en esta ciudad”.

Análisis de la respuesta

Dado que la Universidad Popular del Cesar asume el caso como un error y que ya dio inicio al proceso jurídico asignando un abogado para subsanarlo, se retiró del efecto de la observación comunicada, lo relacionado con el registro del gasto en la información financiera, permaneciendo el riesgo de embargo.

Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria.

Hallazgo No. 08. Devoluciones Rebajas y Descuentos en Venta de Servicios Educativos (A-D)

Ley 87 de 1993 Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno de las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones, artículo 2
Objetivos del sistema de control interno, numeral e. establece:

“Artículo 2. – Objetivos del Sistema de Control Interno. Atendiendo los principios constitucionales que debe caracterizar la administración pública, el diseño y el desarrollo del Sistema de Control Interno se orientaran al logro de los siguientes objetivos fundamentales: (.....).

e. Asegurar la oportunidad y confiabilidad de la información y de sus registros;”

g. Garantizar que el sistema de control interno disponga de sus propios mecanismos de verificación y evaluación.

Artículo 3. – Características del Control Interno. Son características del control interno, las siguientes:

e. Todas las transacciones de las entidades deberán registrarse en forma exacta, veraz y oportuna de forma tal que permita preparar informes operativos, administrativos y financieros.

Ley 734 de 2002⁸ Artículo 34. Deberes. Son deberes de todo servidor público:

1. Cumplir y hacer que se cumplan los deberes contenidos en la Constitución, los tratados de Derecho Internacional Humanitario, los demás ratificados por el Congreso, las leyes, los decretos, las ordenanzas, los acuerdos distritales y municipales, los estatutos de la entidad, los reglamentos y los manuales de funciones, las decisiones judiciales y disciplinarias, las convenciones colectivas, los contratos de trabajo y las órdenes superiores emitidas por funcionario competente.

El anexo de la Resolución 193 de 2016 de la Contaduría General de la Nación, numeral 3.2 señala los elementos y actividades de control interno para gestionar el riesgo contable y como parte de estas:

“3.2.9.1 señala la Responsabilidad de quienes ejecutan procesos diferentes al contable.

El proceso contable de la entidad está interrelacionado con los demás procesos que se llevan a cabo, por lo cual, en virtud de la característica recursiva que tienen todos los sistemas y en aras de lograr la sinergia que permita alcanzar los objetivos específicos y organizacionales, todas las áreas de la entidad que se relacionen con el proceso contable como proveedores de información tienen el compromiso de suministrar los datos que se requieran, de manera oportuna y con las características necesarias, de modo que estos insumos sean procesados adecuadamente”.

Las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos, del Marco Normativo para Entidades de Gobierno, en el Capítulo VI. Determina las normas para la presentación de estados financieros y revelaciones.

“4.3. Corrección de errores”

⁸ Modificada por la Ley 1952 de 2019 y la Ley 2094 de 2021

“Los errores son las omisiones e inexactitudes que se presentan en los estados financieros de la entidad, para uno o más periodos anteriores, como resultado de un fallo al utilizar información fiable que estaba disponible cuando los estados financieros para tales periodos fueron formulados y que podría esperarse razonablemente que se hubiera conseguido y tenido en cuenta en la elaboración y presentación de aquellos estados financieros. Se incluyen, entre otros, los efectos de errores aritméticos, errores en la aplicación de políticas contables, la inadvertencia o mala interpretación de hechos y los fraudes”.

“La entidad corregirá los errores de periodos anteriores, sean materiales o no, en el periodo en el que se descubra el error, ajustando el valor de las partidas de activos, pasivos y patrimonio, que se vieron afectadas por este. En consecuencia, el efecto de la corrección de un error de periodos anteriores en ningún caso se incluirá en el resultado del periodo en el que se descubra el error”.

(...)

Manual de Políticas Contables de la Universidad Popular del Cesar, adoptado mediante el Acuerdo No. 039 de 2017, en el numeral 8 menciona las características cualitativas de la información financiera:

Las características cualitativas de la información financiera son los atributos que esta debe tener para que sea útil a los usuarios; es decir, para que contribuya con la rendición de cuentas, la toma de decisiones y el control. Estas se dividen en características fundamentales y de mejora.

8.1 Características fundamentales:

8.1.2 Representación fiel. *Para ser útil, la información financiera debe representar fielmente los hechos económicos. La representación fiel se alcanza cuando la descripción del fenómeno es completa, neutral y libre de error significativo.*

8.2 Características de mejora: *Las características de mejora son las siguientes: Verificabilidad, Oportunidad, Comprensibilidad y Comparabilidad.*

8.2.1 Verificabilidad. *Ayuda a asegurar a los usuarios, que la información financiera representa fielmente los hechos económicos que pretende representar. Diferentes observadores independientes y debidamente informados podrían alcanzar un acuerdo, aunque no necesariamente completo, sobre la fidelidad de la representación de una descripción particular. Para ser verificable, la información cuantificada no necesita ser una estimación única, también puede verificarse un rango de posibles valores y probabilidades relacionadas.*

El Acuerdo No. 039 de 2017 que aprueba las Políticas Contables del Nuevo Marco Normativo para Entidades de Gobierno en la Universidad Popular del Cesar, no

hace mención al reconocimiento y medición de las devoluciones, rebajas y descuentos en ventas de servicios educativos, en el ítem de los Ingresos.

A solicitud de la CGR, la UPC allegó el libro auxiliar con saldos de la cuenta 4.3.95.01 “Devoluciones Rebajas y Descuentos en Venta de Servicios Educativos”, una vez revisado y solicitado la respectiva explicación al funcionario a cargo del procedimiento en el área de Tesorería, se identificaron registros que no corresponden a devoluciones, descuentos o rebajas en venta de servicios, sino que corresponden a registros duplicados en la cuenta 4.3.05 “Venta de Servicios Educativos” y para dar de baja las duplicidades, se enviaron esos registros a la cuenta 4.3.95.01 “Devoluciones Rebajas y Descuentos en Venta de Servicios Educativos”, para descargar esos valores.

En la descripción del auxiliar 4.3.95.01 “Devoluciones Rebajas y Descuentos en Venta de Servicios Educativos”, en su mayoría se utilizaron conceptos tales como: “Registro para descargar valores débitos de la cuenta 1317010316 Subsidios Gobernación Fedecesar, por doble registro en el II sem 2020...”, “Registro ajuste de matrícula covid gobernación, que están de más y se pasa a covid UPC y “Registro ajuste de matrículas del MEN que están de más a dic 2021”

A continuación, se presenta sintetizado el cuadro resumen de lo observado:

Tabla No. 29
Cuadro resumen duplicidades en ventas
Corte al 31 de diciembre de 2021
Valores en pesos colombianos

DESCRIPCIÓN	No. Casos	Valor
Registro ajuste de matrícula de especialización, ya que en el 2020 se registró dos veces una en marzo y otra en noviembre con la misma referencia, según nba 2020000272,2020000915 ref. 7298094	1	\$3.752.210
Registro de ajuste para descargar saldo de icetex por \$719,869 registrado doblemente la matrícula del I sem 2020, en la nba 2020000064 y 2020000104 del 31-01-2020, según auxiliar anexo.	1	\$719.869
Registramos ajuste por doble registro en NBA de Ingreso No. 2019010906 del 03 de sep de 2019, NBA de Ingreso No.2019011273 del 26 de nov de 2019 y NTB de Ingreso No.2019011011...	1	\$779.819
AJUSTE NOTA BANCARIA 2021020007 DEL 29 DE ENERO DE 2021 SE REGISTRO DOBLE EL REGISTRO MATRÍCULA I SEMESTRE DE 2021		
AJUSTE NOTA BANCARIA 2021020022 DEL 26 DE FEBRERO DE 2021, SE REGISTRO DOBLE MATRICULA I SEMESTRE DE 2021	81 Aguachica	\$68.222.332

DESCRIPCIÓN	No. Casos	Valor
<p>AJUSTE NOTA BANCARIA NO 2021020065 DEL 23 DE ABRIL DE 2021, SE REGISTRO DOBLE MATRICULA I SEMESTRE DE 2021</p> <p>SE CONTABILIZO DOBLE MATRICULA II SEMESTRE DE 2020, NOTA BANCARIA 2020000182, DEL 31 DE AGOSTO DE 2020</p> <p>REGISTRO DOBLE MATRICULA II SEMESTRE DE 2020, NOTA BANCARIA 2020000182 DEL 31 DE AGOSTO DE 2021</p> <p>AJUSTE REGISTRO DOBLE MATRICULA I SEMESTRE DE 2021, NOTA BANCARIA 2021020064 DEL 23 DE ABRIL DE 2021 Y AJUSTE NOTA 2020000033 DEL 28 DE FEBRERO DE 2021 EL VALOR ES CRÉDITO</p> <p>AJUSTE REGISTRO DOBLE MATRICULA I SEMESTRE DE 2021 2021020064 DEL 23 DE ABRIL DE 2021</p> <p>AJUSTE NOTA BANCARIA NO, 2020000182 DEL 31 DE AGOSTO DE 2020, SE CONTABILIZO DOBLE LA MATRICULA</p> <p>AJUSTE NOTA BANCARIA 2020000188 DEL 31 DE AGOSTO DE 2020, SE CONTABILIZO DOBLE LA MATRICULA II SEMESTRE DE 2020</p> <p>AJUSTE NOTA BANCARIA 2021020038 DEL 23 DE MARZO DE 2021, SE REGISTRO DOBLE LA MATRICULA DEL I SEMESTRE DE 2021</p> <p>AJUSTE NOTA BANCARIA 2021020034 DEL 23 DE MARZO DE 2021, SE CONTABILIZO DOBLE MATRICULA I SEMESTRE DE 2021</p> <p>AJUSTE NOTA BANCARIA 2021020047, EL REGISTRO SE REALIZO DOBLE CON LA NOTA BANCARIA 2021020031</p>		
Registro ajuste de matrículas del MEN que están de más a dic 2021	365	\$240.972.965
Registro para descargar valores débitos de la cuenta 1317010316 Subsidios Gobernación Fedescesar, por doble registro en el II sem 2020 por un valor total de \$210.041.473	512	\$210.620.615
Registro ajuste de matrícula covid gobernación, que están de más y se pasa a covid UPC	1040	\$612.384.778
TOTAL		\$1.137.452.588

Fuente: Contabilidad y Tesorería UPC

Elaboró: Equipo auditor

Deficiencias en los mecanismos de control interno financiero, como procedimientos, lineamientos o similares que propendan por la depuración contable permanente, así como falencias en la supervisión de las operaciones al interior del área de tesorería. Así como el desconocimiento o desatención al cumplimiento de Las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos, del Marco Normativo para Entidades de Gobierno, Capítulo VI. las normas para la presentación de estados financieros y revelaciones. Numeral “4.3. Corrección de errores”

La situación observada, origina que la contabilidad no represente fielmente los hechos económicos de la entidad, afectando la razonabilidad, presentándose sobrestimación en el saldo de la cuenta 4.3.95.01 “Devoluciones Rebajas y Descuentos en Venta de Servicios Educativos” por \$1.137.452.588 y en la 2.4.07.20 “Recaudos a Favor de Terceros” por \$1.137.452.588; restándole utilidad a la información, con la cual se evalúa la situación financiera y el desempeño de las entidades, se realiza rendición de cuentas, toma de decisiones y control. Hallazgo administrativo con posible incidencia disciplinaria.

Respuesta de la entidad

En atención a la observación No. 09. Devoluciones Rebajas y Descuentos en Venta de Servicios Educativos (A-D) 4.3 Corrección de errores en el desarrollo de la Auditoría financiera adelantada por la Contraloría General de la República, Gerencia Departamental Colegiada Cesar con respecto en las deficiencias en los mecanismos de control interno financiero, como procedimientos, lineamientos o similares que propendan por la depuración contable permanente, así como falencias en la supervisión de las operaciones al interior del área de tesorería.

Así como el desconocimiento o desatención al cumplimiento de Las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos, del Marco Normativo para Entidades de Gobierno.

Teniendo en cuenta todo lo anterior, de parte de la tesorería, se atenderá la observación No. 09. Devoluciones Rebajas y Descuentos en Venta de Servicios Educativos (A-D) y se tendrá en cuenta para evitar errores contables.

Análisis de la respuesta

La tesorería de la Universidad Popular del Cesar reconoce las deficiencias y falencias, por lo cual la asume para no volver a cometer esos errores; por lo anterior, al manifestar que atenderá lo observado, ésta se valida.

Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria.

B. HALLAZGOS PRESUPUESTALES

Hallazgo No. 09 - Reservas Presupuestales (A)

Acuerdo No. 21 del 5 de junio de 2002 -Estatuto Presupuestal, *por el cual se expide el Estatuto Presupuestal de la Universidad Popular del Cesar, establece:*

El Artículo 2°. El presente Estatuto constituye la norma del presupuesto General de la Universidad Popular del Cesar y determina los procesos de programación, elaboración, ejecución, modificación, control y seguimiento del presupuesto, siendo de obligatorio cumplimiento cada una de las disposiciones contenidas en este.

Artículo 36°. Reservas de Apropiación. Al cierre de la vigencia fiscal los Ordenadores del gasto solicitarán al director del área financiera o quien haga sus veces, la constitución de las reservas presupuestales para garantizar los compromisos legalmente contraídos que desarrollen el objeto de la apropiación.

Artículo 37°. Contabilidad Presupuestal. Comprende todos los registros inherentes a la aprobación del presupuesto general de la universidad y sus modificaciones, al control de apropiaciones y a la ejecución efectiva de los recaudos y de los pagos”.

Resolución No 2268 del 30 de diciembre de 2020: Por la cual se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la UPC, vigencia 2021.

Artículo 7°. Las partidas incluidas en el presupuesto de la Universidad Popular del Cesar, corresponderán a los montos máximos, que serán ejecutados por el Rector y/o funcionarios a quienes delegue, para asumir los compromisos. (...)

“Ley 87 de 1993. “Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones.

El artículo 2°. Atendiendo los principios constitucionales que deben caracterizar la administración pública, el diseño y el desarrollo del Sistema de Control Interno se orientará al logro de los siguientes objetivos fundamentales:

- a. Proteger los recursos de la organización, buscando su adecuada administración ante posibles riesgos que lo afecten;*
- d. Garantizar la correcta evaluación y seguimiento de la gestión organizacional;*
- e. Asegurar la oportunidad y confiabilidad de la información y de sus registros;*
- f. Definir y aplicar medidas para prevenir los riesgos, detectar y corregir las desviaciones que se presenten en la organización y que puedan afectar el logro de sus objetivos;*
- g. Garantizar que el Sistema de Control Interno disponga de sus propios mecanismos de verificación y evaluación”.*

Analizada la documentación suministrada por la entidad, se observó que la ejecución presupuestal de gastos correspondiente a la vigencia 2021, registra reservas presupuestales por \$6.405.115.124, las cuales, comparadas con la Resolución No. 0112 del 25 de enero de 2022, modificada por Resolución No. 0327 del 15 de febrero de 2022, que estableció la constitución de las Reservas Presupuestales al cierre de la vigencia 2021 en \$6.274.481.665, se presenta una

diferencia de \$130.633.459. Por tanto, no están reflejadas la totalidad de las obligaciones registradas en la Ejecución Presupuestal del Gasto 2021 de la Universidad Popular del Cesar, como se muestra en la siguiente tabla:

Tabla No. 30
Diferencia entre Presupuesto de Ejecución del Gasto UPC y Resolución Constitución
Reservas Presupuestales vigencia 2021.
Valores en pesos colombianos

Apropiación definitiva	Compromisos	Obligaciones	Reservas Presupuestales	Resolución No 0327 de 2022	Diferencia
138.582.489.076	101.721.504.042	95.316.388.918	6.405.115.124	6.274.481.665	130.633.459

Fuente: Ejecución Presupuestal de Gasto UPC 2021.

Elaboró: Equipo auditor CGR

Dicha situación se genera por deficiencias en los mecanismos de verificación y evaluación del Sistema de Control Interno en el proceso presupuestal, para la recopilación de la información para la constitución de las Reservas Presupuestales, y en el cargue de la información en el Aplicativo SYSMAN Stefanini, por falta de seguimiento al registro presupuestal de las partidas, especialmente en la constitución del rezago presupuestal.

Lo anterior trae como consecuencia que la información que genera el aplicativo o lo recopilado en el acto administrativo no sea confiable y que no garantiza una adecuada gestión pública, poniendo en riesgos los recursos utilizados en el cumplimiento de la misión institucional. Hallazgo administrativo.

Respuesta de la entidad

La oficina de Coordinador Grupo de Gestión de Ejecución Presupuestal remite la respuesta (CGPTO 203-2-0307-010-2022 del 29-03-2022) recibida a través de correo el 30 de marzo de 2022, en los siguientes términos:

“Con respecto a lo expresado en el comunicado cabe resaltar que las reservas presupuestales constituidas mediante resolución 0112 del 25 de enero de 2022 modificadas mediante resolución 0327 fueron producto de la recopilación de la información de los informes presentados por los interventores al ordenador del gasto y su valor corresponde a los compromisos que a 31 de diciembre de 2021 no habían sido ejecutados. Es de aclarar que todo lo ejecutado a esa fecha debió haberse constituido como una cuenta por pagar.

Que esta diferencia no se generó por deficiencias en mecanismos de verificación en la recopilación de la información para la constitución de reservas presupuestales, como tampoco en el cargue de la información del aplicativo SYSMAN y mucho menos por falta de seguimiento al registro presupuestal. Esta situación estaba plenamente identificada.

Que el Grupo de Ejecución Presupuestal hace seguimiento permanente y que durante la vigencia fiscal 2021 hizo el seguimiento a la ejecución e informo periódicamente a la Rectoría y diferentes dependencias sobre las disponibilidades y registros abiertos para que por su conducto requieran a los interventores de cada proceso sobre las decisiones que deban tomar con cada proceso contractual.

Con respecto al requerimiento como tal sobre la diferencia entre la ejecución presupuestal de gastos correspondiente a la vigencia 2021 y la constitución de las reservas donde se presenta una diferencia de \$130.633.459 nos permitimos aclarar lo siguiente:

La diferencia señalada por la Contraloría corresponde al valor del contrato de obra 010 del 18 de mayo de 2021 contratista PROMOTORA CAYON Y MEDINA S.A.S., Nit 901.205.066-5, contrato que en diferentes reuniones con el Ordenador del Gasto, Oficina Jurídica y el Interventor del citado contrato fue analizado y se detectaron situaciones administrativas y jurídicas por problemas de legalización y su respectiva liquidación, que impidió en su momento que se ordenara el pago de las obligaciones contraídas antes de terminar la vigencia fiscal 2021. Dicha situación quedo sujeta a determinación por parte del ordenador del gasto si se declaraba la caducidad del contrato o se liquidaba o en su defecto se ordenaba su pago.

Que debido a esos inconvenientes presentados, el grupo de Gestión Contable no lo pudo constituir como una cuenta por pagar y por ende ese valor seguía apareciendo en los informes de ejecución presupuestal de gastos con corte al 31 de diciembre de 2021, en razón a que el ordenador del gasto en este caso el señor Rector que es el único competente para ordenar la reducción de ese registro nunca ordeno tal reducción, lo que ocasiono que al momento del cierre presupuestal ese valor siga apareciendo como un registro abierto en el sistema del aplicativo SYSMAN, pero no como una reserva presupuestal.

Al respecto queremos manifestar que la recopilación de la información al momento de constituir las reservas presupuestales si fue confiable ya que todos los documentos que la soportan existen y los valores que se consignaron en las resoluciones son ajustados a las normas vigentes. En ningún momento hubo riesgo alguno por registrarse una diferencia entre las reservas y el informe de ejecución presupuestal, todo obedece al inconveniente administrativo-juridico de un contrato del cual darán sus explicaciones las dependencias correspondientes.

Análisis de la respuesta

Respecto al análisis a la respuesta presentada por la Entidad, consideramos que los descargos dados por el Coordinador Grupo de Ejecución Presupuestal son pertinentes, ya que él tenía identificada la situación; toda vez que la diferencia de

\$130.633.459 que se presenta entre la ejecución presupuestal de gastos correspondiente a la vig 2021 y la constitución de las reservas corresponde al valor del contrato de obra 010 del 18 de mayo de 2021 contratista PROMOTORA CAYON Y MEDINA S.A.S., Nit 901.205.066-5, en la cual se presentaron situaciones administrativas y jurídicas por problemas de legalización y su respectiva liquidación, que impidió en su momento que se ordenara el pago de las obligaciones contraídas antes de terminar la vigencia fiscal 2021; quedando sujeta a determinación por parte del ordenador del gasto si se declaraba la caducidad del contrato, se liquidaba o en su defecto se ordenaba su pago.

Debido a esos inconvenientes el grupo de Gestión Contable no lo pudo constituir como una cuenta por pagar y por ende ese valor seguía apareciendo en los informes de ejecución presupuestal de gastos con corte al 31 de diciembre de 2021, en razón a que el ordenador del gasto (Rector) que es el único competente para ordenar la reducción de ese registro nunca ordenó tal reducción, lo que ocasionó que al momento del cierre presupuestal ese valor siga apareciendo como un registro abierto en el sistema del aplicativo SYSMAN, pero no como una reserva presupuestal.

Sin embargo la respuesta no desvirtúa el hallazgo porque si bien la constitución de las reservas presupuestales fueron ajustadas a las normas vigentes y el valor detallado en las resoluciones 0112 del 25 de enero de 2022 modificada mediante resolución 0327 del 15 de febrero de 2022 corresponde con los compromisos que al 31 de diciembre no se cumplieron, y que estuvieron legalmente contraídos y desarrollan el objeto de la apropiación; existe la diferencia establecida de \$130.633.459 entre la ejecución presupuestal de gastos vig 2021 y la constitución de las reservas por el contrato de obra 010 del 18 de mayo de 2021 contratista PROMOTORA CAYON Y MEDINA S.A.S. que sigue apareciendo como un registro abierto pero no como reserva porque fue ejecutado. Hallazgo administrativo.

C. HALLAZGOS DE CONTROL INTERNO

Hallazgo No. 10 - Control Interno Institucional (A-PASF)

La Ley 87 de 1993, Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones, en sus artículos 2 y 12, establece:

“ARTÍCULO 2o. OBJETIVOS DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO. Atendiendo los principios constitucionales que debe caracterizar la administración pública, el diseño y el desarrollo del Sistema de Control Interno se orientará al logro de los siguientes objetivos fundamentales:

- a) *Proteger los recursos de la organización, buscando su adecuada administración ante posibles riesgos que los afecten;*
- b) *Garantizar la eficacia, la eficiencia y economía en todas las operaciones, promoviendo y facilitando la correcta ejecución de las funciones y actividades definidas para el logro de la misión institucional;*
- c) *Velar porque todas las actividades y recursos de la organización estén dirigidos al cumplimiento de los objetivos de la entidad;*
- d) *Garantizar la correcta evaluación y seguimiento de la gestión organizacional;*
- e) *Asegurar la oportunidad y confiabilidad de la información y de sus registros;*
- f) *Definir y aplicar medidas para prevenir los riesgos, detectar y corregir las desviaciones que se presenten en la organización y que puedan afectar el logro de sus objetivos;*
- g) *Garantizar que el sistema de control Interno disponga de sus propios mecanismos de verificación y evaluación;*
- h) *Velar porque la entidad disponga de procesos de planeación y mecanismos adecuados para el diseño y desarrollo organizacional, de acuerdo con su naturaleza y características;*

ARTÍCULO 12. FUNCIONES DE LOS AUDITORES INTERNOS. *Serán funciones del asesor, coordinador, auditor interno, o similar, las siguientes:*

- a) *Planear, dirigir y organizar la verificación y evaluación del sistema de control Interno;*
- b) *Verificar que el Sistema de Control Interno esté formalmente establecido dentro de la organización y que su ejercicio sea intrínseco al desarrollo de las funciones de todos los cargos y, en particular, de aquellos que tengan responsabilidad de mando;*
- c) *Verificar que los controles definidos para los procesos y actividades de la organización, se cumplan por los responsables de su ejecución y en especial, que las áreas o empleados encargados de la aplicación del régimen disciplinario ejerzan adecuadamente esta función;*

d) Verificar que los controles asociados con todas y cada una de las actividades de la organización estén adecuadamente definidos, sean apropiados y se mejoren permanentemente, de acuerdo con la evolución de la entidad;

e) Velar por el cumplimiento de las leyes, normas, políticas, procedimientos, planes, programas, proyectos y metas de la organización y recomendar los ajustes necesarios;

f) Servir de apoyo a los directivos en el proceso de toma de decisiones, a fin que se obtengan los resultados esperados;

g) Verificar los procesos relacionados con el manejo de los recursos, bienes y los sistemas de información de la entidad y recomendar los correctivos que sean necesarios;

h) Fomentar en toda la organización la formación de una cultura de control que contribuya al mejoramiento continuo en el cumplimiento de la misión institucional;

i) Evaluar y verificar la aplicación de los mecanismos de participación ciudadana, que, en desarrollo del mandato constitucional y legal, diseñe la entidad correspondiente;

j) Mantener permanentemente informados a los directivos acerca del estado del control interno dentro de la entidad, dando cuenta de las debilidades detectadas y de las fallas en su cumplimiento;

k) Verificar que se implanten las medidas respectivas recomendadas;

l) Las demás que le asigne el jefe del organismo o entidad, de acuerdo con el carácter de sus funciones.”

El Decreto Ley 403 de 2020, artículo 81, establece:

“Artículo 81. DE LAS CONDUCTAS SANCIONABLES. Serán sancionables las siguientes conductas: (...)

c) Omitir adelantar las acciones tendientes a subsanar las deficiencias asociadas a la gestión fiscal previamente señaladas por los órganos de control fiscal. (...)

f) Incurrir en errores relevantes que generen glosas en la revisión de las cuentas y que afecten el ejercicio de la vigilancia y el control fiscal.(...)

El Anexo de la Resolución 193 del 05 de mayo de 2016, de la Contaduría General de la Nación *“Por la cual se incorpora, en los procedimientos transversales del régimen de contabilidad pública, el procedimiento para la evaluación del Control Interno Contable”*. Define el Control Interno Contable como el proceso que bajo la responsabilidad del representante legal o máximo directivo de la entidad contable pública, así como de los directivos de primer nivel responsables de las áreas contables, se adelanta en las entidades y organismos públicos, con el fin de lograr la existencia y efectividad de los procedimientos de control y verificación de las actividades propias del proceso contable, capaces de garantizar razonablemente que la información financiera, económica, social y ambiental cumpla con las características cualitativas de confiabilidad, relevancia y comprensibilidad de que trata el Régimen de Contabilidad Pública.

Uno de sus objetivos es garantizar que los hechos económicos de la entidad se reconozcan, midan, revelen y presenten con sujeción al Régimen de Contabilidad Pública.

De otra parte, el Anexo de la Resolución 193 de 2016 de la Contaduría General de la Nación, numeral 3.2 señala los elementos y actividades de control interno para gestionar el riesgo contable y como parte de estas:

“3.2.9 Coordinación entre las diferentes dependencias. La visión sistémica de la contabilidad exige responsabilidad por parte de quienes ejecutan procesos diferentes al contable, lo cual requiere de un compromiso institucional liderado por quienes representan legalmente a las entidades”.

“3.2.9.1 Responsabilidad de quienes ejecutan procesos diferentes al contable. El proceso contable de la entidad está interrelacionado con los demás procesos que se llevan a cabo, por lo cual, en virtud de la característica recursiva que tienen todos los sistemas y en aras de lograr la sinergia que permita alcanzar los objetivos específicos y organizacionales, todas las áreas de la entidad que se relacionen con el proceso contable como proveedores de información tienen el compromiso de suministrar los datos que se requieran, de manera oportuna y con las características necesarias, de modo que estos insumos sean procesados adecuadamente”.

“3.2.15 Depuración contable permanente y sostenible. Las entidades cuya información financiera no refleje su realidad económica deberán adelantar las gestiones administrativas para depurar las cifras y demás datos contenidos en los estados financieros, de forma que cumplan las características fundamentales de relevancia y representación fiel. Asimismo, las entidades adelantarán las acciones pertinentes para depurar la información financiera e implementar los controles que sean necesarios a fin de mejorar la calidad de la información”.

Mediante la evaluación realizada por el equipo a los procesos auditados en la UPC vigencia 2021, se pudo detectar que el ambiente de Control Interno en la entidad presenta falencias y debilidades, pues los funcionarios encargados de cada una de las áreas y procesos evaluados, no se perciben empoderados ni conscientes de la responsabilidad y papel fundamental que tienen con respecto al sistema de control interno de la entidad en cada una de sus actividades cotidianas. Pareciera que cada funcionario percibe el control interno como una responsabilidad exclusiva de la oficina de control interno y no como un engranaje donde cada quien es responsable de velar por el control, evaluación y seguimiento en cada uno de sus procesos, esperando que éstos sean revisados y retroalimentados exclusivamente por la oficina de control interno; con el agravante de que dicha oficina no realiza el debido seguimiento en los procesos de la entidad, por lo cual el Control Interno en general presenta falencias que se ven reflejadas en los hallazgos detectados por la CGR que en su gran mayoría se presentan por situaciones recurrentes en vigencias anteriores, que a la fecha no han sido corregidas o que las acciones implementadas para ello, no han sido efectivas.

Acorde con la evaluación del trabajo de auditoría interna, la evaluación del control interno financiero, la calificación de la calidad y eficiencia del control interno, y los hallazgos detectados durante la ejecución de la auditoría, que sirven de sustento para la opinión Contable, Presupuestal y fenecimiento de la cuenta rendida por la entidad para la vigencia 2021; se detectaron situaciones que contrarían el cumplimiento de los objetivos fundamentales del Sistema de Control Interno de las entidades de Gobierno, como los siguientes:

1. El Plan Anual de Auditoría Interna vigencia 2021 a cargo de la oficina de Coordinación de Control Interno, no fue aprobado por el consejo directivo, por lo cual tampoco fue ejecutado. Esta oficina no viene realizando auditorías internas a los procesos clave de la Universidad.
2. El seguimiento al Plan de Mejoramiento suscrito por la Universidad ante la Contraloría General de la República, el cual realiza la oficina de Coordinación de Control Interno semestralmente, no fue efectivo, toda vez que se encontraron hallazgos de vigencias anteriores sin subsanar, los cuales se repiten en la vigencia auditada, tales como:
 - Falta de seguimiento y control al cumplimiento de los procedimientos y políticas contables establecidas por la Universidad para el manejo y registro de las diferencias detectadas en las conciliaciones bancarias, situación que también se ha observado en auditorías anteriores, sin que a la fecha se haya solucionado.

- Debilidades de control interno contable en la supervisión y ejecución del proceso de pagos, al permitir el giro de los recursos sin realizar la contabilización de los Egresos, lo que repercute en el incremento en cada vigencia de partidas conciliatorias por pagos pendientes de contabilizar.
 - Deficiencias en el registro de las operaciones realizadas entre seccionales de la universidad, las cuales afectan materialmente la razonabilidad de los valores reconocidos en los Estados Contables en los rubros de Cuentas por Cobrar y Otras Cuentas por pagar, con saldos que se acumulan durante el transcurso de cada vigencia, sin haberse tomado las acciones correctivas pertinentes.
 - Deficiencias en el control interno contable y financiero por falta de seguimiento en los procesos de contabilización y depuración de los registros en la contabilidad, con respecto a las solicitudes de devolución del IVA ante la DIAN.
3. Debilidades en la revisión, consolidación y entrega de la información de la ejecución presupuestal de los compromisos y obligaciones por parte de los supervisores al responsable del área correspondiente, y falta de seguimiento y verificación del proceso presupuestal.
 4. Se están utilizando Notas Bancarias - NBA para registrar ajustes en la cuenta de ingresos fiscales 410576 Impuestos estampillas y en la 439501 Devoluciones, rebajas y descuentos en venta de servicios, lo cual no es idóneo para ello, son solo para el registro de transacciones que reportan los bancos. Además, en la primera cuenta utilizaron terceros no apropiados tales como Fiduciaria Davivienda S.A., Banco AV Villas y Bancolombia.
 5. Se evidenciaron registros contables correspondientes a docentes catedráticos y ocasionales en las subcuentas 51030306 Fosyga Salud y 51030308 Saludvida E.P.S, de la cuenta de las Contribuciones efectivas de los Gastos de Administración y Operación, los cuales deberían estar en la cuenta 72 Costos de Servicios Educativos.
 6. En la cuenta del gasto 512024 Gravamen a los Movimientos Financieros, se evidenciaron terceros diferentes a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, tales como: Planilla contratistas servicios personales, asoc. colombiana de facultades de ingeniería, ascolfa, docentes catedráticos y ocasionales, alianza creativa, bamos Ltda., varios, además de diferentes personas naturales.
 7. En la cuenta del gasto 536803 Provisión Litigios y Demandas Administrativas, se evidenciaron los registros bajo el tercero Universidad Popular del Cesar, cuando allí debería estar cada una de las personas favorecidas con las sentencias, sean natural o jurídica.
 8. En la cuenta del gasto 580240 Comisiones Servicios Financieros, donde se registran los gastos financieros se evidenció el tercero Universidad Popular del Cesar, donde solo deberían estar las entidades financieras. Así mismo, en la

descripción de algunos registros se transcribió que se registran ingresos o movimientos de estampillas UPC lo cual no corresponde a la naturaleza de la cuenta.

9. En la cuenta 720803 Costos Educación Superior – Sueldos y Salarios, se encontraron registros con terceros Universidad Popular del Cesar, cuando se debería indicar el tipo de nómina o la Vicerrectoría beneficiaria de los pagos, toda vez que la UPC no cuenta con un sistema de costos tal cual se expresa en las Notas a los Estados Contables vig. 2021, que brinde claridad a los usuarios de la información financiera. Así mismo, en dichas Notas, no se evidencian detalles sobre las subcuentas que la componen.

Falta de compromiso desde la alta gerencia de la Universidad en el seguimiento y cabal implementación de un ambiente de control que empodere a cada uno de los funcionarios de la UPC en el importante rol que desempeñan desde sus procesos para el engranaje general y total cumplimiento del Control Interno Contable y Financiero en la entidad; y en la oportuna asignación del personal suficiente y competente para el desarrollo de las actividades de la oficina de Control Interno, tendientes al cumplimiento de los objetivos planteados en el artículo 2 de la Ley 87 de 1993.

Al no ejecutar el plan de auditoría planteado para la vigencia, no se logran detectar los errores en que se incurre al momento de realizar las operaciones contables y presupuestales; por consiguiente, no se toman las medidas correctivas para garantizar que la información reconocida en los informes contables esté libre de errores materiales y por ende presente la realidad económica de la entidad.

De igual manera al no ser efectivo el seguimiento al Plan de Mejoramiento suscrito por la Entidad ante la Contraloría General de la República, no se implementan acciones tendientes a subsanar las deficiencias previamente señaladas por el ente de control.

Hallazgo administrativo del cual se solicita abrir Proceso Administrativo Sancionatorio, acorde a los literales c y f del Decreto Ley 403 de 2020.

Respuesta de la entidad

Mediante oficio No. 2022001200027091 del 12 de mayo de 2022, la Universidad aceptó la mayoría de los puntos de la observación, sobre los cuales plantea correctivos para la presente vigencia, para fortalecer los mecanismos de control interno; por lo cual se valida como hallazgo. Se incluye como anexo la respuesta detallada de la entidad a cada uno de los numerales. (Ver anexo 4)

Análisis de la respuesta

En su respuesta, la entidad argumenta que la Oficina de Coordinación de Control Interno ejecutó sus actividades acordes al Decreto 648 de 2017, artículo 2.2.21.4.9 y debido a los inconvenientes por la emergencia sanitaria por Covid-19, la carencia de personal y problemática de inestabilidad en los nombramientos de funcionarios de alta dirección y representante legal, NO se presentó Plan de Auditoría vigencia 2021 a los miembros del Comité. Por lo anterior no se contempló Auditoría Financiera a las áreas competentes como: Contabilidad, Tesorería y Presupuesto lo cual corrobora que no se realizó durante dicha vigencia, actividad alguna que pudiera haber detectado las incorrecciones a tiempo para tomar las medidas necesarias para subsanarlas y de esta manera presentar en los Estados Contables saldos libres de errores e incorrecciones materiales.

Es claro que la entidad viene realizando actividades correspondientes a labores de cumplimiento, los cuales, aunque están inmersos en el Plan de Auditoría proyectado sin aprobación, no son labores de auditoría, pues dar respuesta a los requerimientos de los entes de control y presentar los informes periódicos en los aplicativos respectivos, son actividades de carácter obligatorio que, de no realizarse, acarrearían sanciones para la entidad.

En cuanto al numeral 7 se mantiene lo observado, toda vez que los terceros se debieron identificar con nombres y apellidos de los beneficiarios, independiente de que no lo requiera la información exógena ante la DIAN, lo cual es una obligación a nivel tributario. Con respecto al numeral 9, se revisó nuevamente el libro auxiliar con saldos y el auxiliar por terceros de la cuenta 720803 Costos Educación Superior – Sueldos y Salarios, encontrándose registros con tercero Universidad Popular del Cesar en las subcuentas Cesantías, Intereses a las Cesantías, Prima de Servicios, Prima de Navidad, Pima de Vacaciones y Vacaciones; además en las Notas a los Estados Financieros no se informa sobre dichas subcuentas.

No desconoce la CGR en ningún momento que la forma de llevar a cabo las funciones y operaciones de las entidades desde que empezó la emergencia por Covid-19, ha sido un reto que todos hemos tenido que sortear de la mejor manera, y nos hemos visto obligados intempestivamente a implementar la virtualidad para la gran mayoría de nuestros procesos; sin embargo, esto no implica dejar de realizar las labores de monitoreo y seguimiento que son indispensables para garantizar que los mecanismos y procedimientos de control interno cumplan con su cometido primordial en la Universidad; cabe resaltar que ya han pasado dos años desde que inició la pandemia.

Aunado a lo anterior, es preciso indicar que las situaciones observadas por la CGR, se han detectado también en auditorías de vigencias anteriores, de hecho, están incluidas dentro del plan de mejoramiento que la universidad elaboró con el fin de

corregir y subsanar dichas situaciones, sin que a la fecha las acciones hayan sido efectivas, pues se detectaron hallazgos en esta vigencia por los mismos hechos.

Hallazgo administrativo, del cual se solicita abrir Proceso Administrativo Sancionatorio Fiscal – PASF por lo concerniente a los numerales 1 y 2 del hallazgo, acorde con los literales c y f del Decreto Ley 403 de 2020.

ANEXO 2. MATRIZ DE HALLAZGOS

N°	DENOMINACIÓN DE HALLAZGO	A	D	F	\$F	OI	IP	PASF	BA	\$BA
1	Conciliaciones bancarias	X	X			X				
2	Consistencia saldos Cuenta 410527 - Recaudo Estampillas	X	X							
3	Provisión contable en procesos judiciales	X	X							
4	Cuentas por Cobrar y Pagar entre Seccionales UPC	X	X			X				
5	Devolución de IVA para entidades superiores	X	X							
6	Saldos contrarios por terceros	X	X			X				
7	Gasto Impuesto Predial	X	X							
8	Devoluciones Rebajas y Descuentos en Venta de Servicios Educativos	X	X							
9	Reservas Presupuestales	X								
10	Control Interno Institucional	X						X		
	TOTALES	10	8			3		1		

ANEXO 3. ESTADOS FINANCIEROS AUDITADOS

3.1. Estado de Situación Financiera

ANEXO No.2
UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA
A 31 DE DICIEMBRE DE 2021
(Cifras en pesos)

Código	ACTIVO	Periodo	Actual	Periodo	Anterior	Notas	Código	PASIVO	Periodo	Actual	Periodo	Anterior	Notas
		31/12/21	31/12/21	31/12/20	31/12/20				31/12/21	31/12/20			
	CORRIENTE		44.616.309.477,95		41.071.168.263,28			CORRIENTE		29.797.546.883,80		29.571.288.134,48	
11	Efectivo y equivalente al efectivo		24.664.556.413,35		20.225.476.286,89	6	24	Cuentas por pagar		20.495.703.698,92		17.569.106.439,81	31
1105	Caja		0,00		9.000.000,00		2401	Adquisición de Bienes y Servicios Nacionales		3.240.718.113,36		2.773.376.621,76	
1110	Depósitos en Instituciones financieras		24.619.508.872,14		20.213.007.636,89		2403	Transferencias por Cobrar		1.897.152.478,42		1.250.967.476,42	
1132	Efectivo de usos restringido		35.046.541,21		6.469.350,00		2407	Recursos a Favor de terceros		12.002.875.645,45		10.618.127.782,09	
12	Inversiones e instrumentos derivados		28.184.455,42		28.184.455,42	6	2424	Descuentos de Nómina		1.382.535.274,45		962.084.701,62	
1224	Inversiones de Admón. De liquidez al costo		28.184.455,42		28.184.455,42		2436	Retención en la fuente e impuesto de timbre		219.446.563,79		93.122.625,16	
							2440	Impuestos, contribuciones y tasas por pagar		798.889.796,24		620.872.435,49	
							2460	créditos Judiciales		97.015.298,00		133.008.000,00	
13	Cuentas por cobrar		19.833.565.606,18		20.817.606.820,97	7	2490	Otras cuentas por pagar		827.073.553,21		1.159.184.793,05	
	Impuestos retención en la fuente y anticipos												
1305	de impuestos.		276.266.398,00		0,00								
1311	Contribuciones tasas e Ingresos No Tributarios		0,00		276.266.398,00								
1317	Prestación de servicios		7.532.270.167,04		8.702.101.256,24		25	Beneficios a los empleados		9.351.642.886,88		6.083.041.695,88	22
1337	Transferencias por cobrar		1.809.476,35		1.809.476,35		2511	Beneficios a los empleados a corto plazo		9.351.630.713,88		6.081.819.155,58	
1384	Otras cuentas por cobrar		11.923.223.577,79		11.837.329.790,38		2512	Beneficios a los empleados a largo plazo		12.273,00		1.222.540,00	
	NO CORRIENTE		186.253.320.241,61		185.344.164.347,67			NO CORRIENTE		10.475.680.708,31		12.290.700.181,66	
16	Prepajadas, planta y equipo		184.051.824.976,37		182.095.288.914,22	18	27	Provisiones		3.173.689.594,00		3.037.450.000,00	23
1605	Terrenos		81.902.328.403,13		81.902.328.403,13		2701	Litigios y demandas		3.173.689.594,00		3.037.450.000,00	
1615	Construcciones en curso		176.448.320,65		0,00								
1635	Bienes muebles en bodega		7.506.910.598,71		6.895.317.117,29		28	Otros Pasivos		7.303.184.165,31		9.203.250.181,69	34
1640	Edificaciones		92.617.585.354,08		91.474.195.097,99		2901	Avances y anticipos recibidos		2.084.850.667,01		2.084.850.667,01	
1645	Plantas, Ductos y Tuneles		76.088.524,00		76.088.524,00		2902	Recursos recibidos en Administración		5.118.696.740,94		7.097.600.029,51	
1655	Maquinaria y equipo		432.416.309,22		418.467.045,22		2903	Depósitos recibidos en garantía		93.648.757,36		70.789.895,17	
1660	Equipo médico y científico		5.784.969.156,89		4.854.855.591,69			TOTAL PASIVO		40.233.437.443,11		35.981.608.316,18	
1665	Muebles, aseres y equipos de oficina		6.187.174.841,02		5.632.876.227,33			PATRIMONIO		192.636.192.276,45		190.453.424.394,97	27
1670	Equipos de comunicación y computación		3.975.132.534,94		3.483.989.008,94		31	Patrimonio de las entidades de gobierno		192.636.192.276,45		190.453.424.394,97	
1675	Equipo de transporte, tracción y elevación		709.811.421,03		708.811.421,03		3105	Capital fiscal		52.795.850.239,84		52.795.850.239,84	
1680	Equipo de comedor, cocina, desp. y hoteles.		65.844.734,47		61.113.558,00		3109	Resultado de Ejercicios Anteriores		135.830.149.950,94		132.749.923.504,42	
1681	Bienes de Arte y cultura		2.459.349.611,72		2.422.095.811,72		3110	Resultados del ejercicio		4.010.192.096,27		4.907.690.890,91	
1685	Depreciación acumulada de prop., planta y eq		-17.880.165.393,49		-16.345.820.181,62		3145	Impactos por la transición al nuevo marco de		0,00		0,00	
								TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO		232.869.629.719,56		226.415.332.711,15	
19	Otros activos		4.261.496.265,24		3.248.866.432,95		9	CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS		0,00		0,00	26
1905	Bienes y servicios pagados por anticipado		986.230.730,58		1.365.900.532,43		91	Pasivos Contingentes		3.173.696.594,00		3.037.450.000,00	
1906	Avances y anticipos entregados		2.868.627.808,82		830.199.752,88	19	99	Acreedoras por Contra (db)		-3.173.696.594,00		-3.037.450.000,00	
	Anticipo, retenciones y saldos a favor por												
1907	Impuestos y contribuciones		48.165.177,00		46.185.177,00		8	CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS		0,00		0,00	28
1909	Depósitos entregados en garantía		0,00		100.000.000,00		83	Deudoras de Control		11.576.206.125,00		11.576.206.125,00	
1970	Intangibles		1.584.235.820,98		1.067.374.855,88	14	89	Deudoras por Contra (cr)		-11.576.206.125,00		-11.576.206.125,00	
1975	Amortización Acumulada de Intangibles		-1.231.684.276,04		-184.794.885,24								
	TOTAL ACTIVO		232.869.629.719,56		226.415.332.711,15								

Véase la certificación a los estados financieros adjunta

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL
NOMBRE: ALBERTO LUIS CUELLO MENDOZA
Rector

FIRMA DEL CONTADOR
NOMBRE: ORLANDO GREGORIO SEOANES LERMA
T.P.63881-T

Proyectó Sandra Vega

FIRMA: VICERECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
NOMBRE: ALVARO LUIS CASTILLO PRAGOZO

3.2. Estado de Resultados

Anexo No. 4
UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR
ESTADO DE RESULTADOS
DEL 1o. DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021
(Cifras en pesos)


Código	Concepto	Periodo Actual \$	Periodo Anterior 31/12/20 \$	Notas
INGRESOS OPERACIONALES		<u>100,807,778,272.19</u>	<u>92,533,448,170.22</u>	28
41	Ingresos Fiscales	<u>8,588,219,447.84</u>	<u>6,884,855,805.66</u>	
4105	Impuestos	8,588,219,447.84	-	
4110	Contribuciones, tasas e ingresos no tributarios	-	6,884,855,805.66	
43	Venta de Servicios	<u>36,091,228,986.55</u>	<u>34,473,422,894.56</u>	
4305	Servicios educativos	39,907,831,752.65	39,394,959,781.06	
4395	Devoluciones, rebajas y descuentos en venta de servicios (db)	- 3,816,602,766.00	- 4,921,536,786.50	
44	Transferencias y subvenciones	<u>56,128,329,838.00</u>	<u>51,175,169,370.00</u>	
4413	Sistema General de Regalías	1,183,167,831.00		
4428	Otras Transferencias	54,945,162,007.00	51,175,169,370.00	
63	Costos de Venta de Servicios	<u>67,950,294,287.52</u>	<u>63,768,398,863.30</u>	30
6305	Servicios Educativos	67,950,294,287.52	63,768,398,863.30	
GASTOS OPERACIONALES		<u>29,666,674,396.16</u>	<u>24,219,038,624.94</u>	28
51	De administración y Operación	<u>28,813,158,402.77</u>	<u>23,547,778,585.15</u>	
5101	Sueldos y Salarios	9,051,384,799.00	5,909,763,836.00	
5102	Contribuciones imputadas	23,175,195.00	44,300,752.00	
5103	Contribuciones Efectivas	5,426,715,367.40	2,474,800,890.00	
5104	Aportes Sobre la Nomina	608,223,900.00	322,243,100.00	
5107	Prestaciones sociales	4,008,724,933.00	3,570,386,211.00	
5108	Gatos de Personal Diversos	381,482,527.00	230,401,116.00	
5111	Generales	11,180,039,037.83	10,486,541,816.51	
5120	Impuestos, Contribuciones y Tasas	953,452,643.54	509,330,863.64	
53	Deterioro, Depreciaciones, Amortizaciones y Provisiones	<u>1,043,515,993.39</u>	<u>671,260,039.79</u>	
5360	Depreciación de propiedad, planta y equipo	606,417,036.23	579,960,039.79	
5366	Amortización de activos intangibles	283,952,363.16	-	
5368	Provisión Litigios y demandas	153,146,594.00	91,300,000.00	
EXCEDENTE (DÉFICIT) OPERACIONAL		<u>3,200,809,588.51</u>	<u>4,546,010,661.98</u>	


Véase la certificación a los estados financieros adjunta

Anexo No. 4
UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR
ESTADO DE RESULTADOS
DEL 1o. DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021
(Cifras en pesos)

Código	Concepto	Periodo Actual \$	Periodo Anterior 31/12/20 \$
48	OTROS INGRESOS	<u>1,338,343,713.13</u>	<u>517,960,898.94</u> 28
4802	Financieros	71,128,561.43	221,841,508.28
4808	Ingresos Diversos	1,267,215,151.70	296,119,390.66
58	OTROS GASTOS	<u>528,961,215.37</u>	<u>158,320,910.01</u> 29
5802	Comisiones	497,901,838.68	147,011,258.40
5804	Financieros	479,707.38	509,651.61
5890	Gastos Diversos	30,979,669.31	8,800,000.00
5895	Devoluciones, rebajas y descuentos en venta de servicios (db)	-	-
	EXCEDENTE DEL EJERCICIO	<u>4,010,192,086.27</u>	<u>4,907,650,650.91</u>
	EXCEDENTE (DÉFICIT) DEL EJERCICIO	<u>4,010,192,086.27</u>	<u>4,907,650,650.91</u>

Véase la certificación a los estados financieros adjunta


FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL
NOMBRE: ALBERTO LUIS CUELLO MENDOZA
Rector


FIRMA: VICERRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
NOMBRE: ALVARO LUIS CASTILLA FRAGOZO


FIRMA DEL CONTADOR
NOMBRE: ORLANDO GREGORIO SEOANES LERMA
T.P. 53881-T

Proyectó Sandra Vega

3.3. Estado de Cambios en el Patrimonio

ANEXO No. 5 UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO A 31 DE DICIEMBRE DE 2021 (Cifras en pesos)				
SALDO DEL PATRIMONIO A DICIEMBRE 31 DE 2020				180,453,424,394.97
VARIACIONES PATRIMONIALES DURANTE 2021				2,182,767,881.48
SALDO DEL PATRIMONIO A DICIEMBRE 31 DE 2021				192,636,192,276.46
DETALLE DE LAS VARIACIONES PATRIMONIALES				
	Periodo Actual	Periodo Anterior		VARIACIÓN
	31/12/21	31/12/20		
INCREMENTOS:				
3109 Resultado de Ejercicios Anteriores	135,830,149,950.54	132,749,923,604.42		3,080,226,446.12
DISMINUCIONES:				
3110 Resultado del Ejercicio	4,010,182,086.27	4,507,650,650.91		-897,458,564.64
TOTAL VARIACIONES PATRIMONIALES (INCREMENTOS)				2,182,767,881.48
Véase la certificación a los estados financieros adjunta				
<p>FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL NOMBRE: ALBERTO LUIS CUELLO MENDOZA Rector</p> <p>FIRMA: VICERRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO NOMBRE: ALVARO LUIS CASTILLA FRAGOZO</p> <p>FIRMA DEL CONTADOR NOMBRE: ORLANDO GREGORIO SEOANES LERMA T.P.53881-T</p> <p>Proyectó Sandra Vega</p>				

ANEXO 4. RESPUESTA DE LA ENTIDAD HALLAZGO 10



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No. 2022001200027091

Valledupar, 12 mayo 2022

OCCI-120-03-07-109/2022

Doctor
RAFAEL ANTONIO DAGER HERNANDEZ
Supervisor Encargado
Contraloría General de la Republica

Atento saludo:

En atención a la comunicación 2021EE0078278 de fecha 09 de mayo de 2022 – Cuarto Comunicado de Observaciones No 10 – Control Interno Institucional; de manera respetuosa me permito enviar la respuesta a la observación, así:

RESPUESTA A LA OBSERVACION No 10 – CONTROL INTERNO INSTITUCIONAL, SUMINISTRADA POR EL VICERRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO ENCARGADO DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR.

1. Comunicación en PDF de fecha 12 de mayo de 2022- firmado por el Vicerrector Administrativo y Financiero Encargado de la Universidad Popular del Cesar, en Seis (6) folios.

Cordialmente,



GLADYS FLOREZ GOMEZ
Jefe Oficina Coordinación de Control Interno

Copia: Rectoría



www.unicesar.edu.co
Sede Administrativa Balneario Hurtado Vía a Patillal. PBX (57) (5) 5841000
Valledupar Cesar Colombia

Valledupar, 12 de mayo del 2022

Doctora
GLADYS FLOREZ GOMEZ
Jefe Oficina de Coordinación de Control Interno
Universidad Popular del Cesar

Asunto: RESPUESTA A REQUERIMIENTO 2022EE0078278 CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA.

Cordial saludo,

De acuerdo con las situaciones que contrarían el cumplimiento de los objetivos fundamentales del Sistema de Control Interno de las entidades del Gobierno detectadas en el cuarto comunicado de observación AF UPC vig2021 de la Contraloría General de la República me permito comunicarle lo siguiente con relación a las observaciones descritas en la comunicación 2022EE0078278 de fecha 09 de mayo de 2022 así:

1. El Plan Anual de Auditoría Interna vigencia 2021 a cargo de la oficina de Coordinación de Control Interno, no fue aprobado por el consejo directivo, por lo cual tampoco fue ejecutado. Esta oficina no viene realizando auditorías internas a los procesos clave de la Universidad, por lo que se expone lo siguiente:

Con respecto a este punto la oficina de Control Interno, se permite informarle que, si bien es cierto, al interior de la Institución existe el Comité de Coordinación de Control Interno, el cual fue creado mediante Resolución 2530 del 11 de octubre de 2019, en cumplimiento de los Decretos 648 del 18 de abril de 2017 y 1499 del 11 de septiembre de 2017.

Durante la vigencia 2021 la oficina de Coordinación de Control interno, ejecuto sus actividades de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.21.4.9 del Decreto 648 de 2017 y debido a los inconvenientes por la emergencia sanitaria del Covid-19, la carencia de personal adscrita al área de Control Interno y la problemática de la inestabilidad de los nombramientos de los funcionarios de la alta dirección y del



Vicerrectoría administrativa y financiera

representante legal no se presentó el Plan de Auditoría vigencia 2021 a los miembros del Comité, pero se envió copia de cada uno de los informes elaborados por la Oficina al representante legal de la época y a cada uno de los Miembros del Comité de Coordinación de Control Interno.

Cabe resaltar que de acuerdo al artículo 2.2.21.5.3 del Decreto 648 de 2017, las Unidades u Oficinas de Control Interno o quienes hagan sus veces desarrollaran su labor a través de los siguientes roles: Liderazgo estratégico, Enfoque hacia la Prevención, Evaluación de la Gestión del Riesgo, Relación con Entes externos de Control y Evaluación y Seguimiento.

De este modo las oficinas de Control interno como agentes dinamizadores del Sistema de Control Interno realizan una gama de actividades entorno a los cinco roles ya mencionados.

Es relevante precisar que para la ejecución de las actividades de acuerdo a los cinco roles referido, la Oficina de Control Interno debe estructurar cada vigencia el Plan de Auditorías, el cual bajo los lineamientos de la guía de auditoría para entidades públicas del DAFP, debe incluir no solamente las auditorías internas para la vigencia, sino también todas aquellas actividades que cubren cada uno de los roles establecidos en la normatividad, es decir que el Plan cubre todas las actividades a realizar en el año para la oficina de control Interno y que por los inconvenientes señalados solamente realizo informes de Ley.

Por todo lo anterior, el día 19 de enero del 2022 se presentó ante esa rectoría el Plan de Auditoría para la vigencia 2022 a través de la comunicación OCCI-120-03-07-012/2022, con el fin que se presente al Comité de Coordinación de Control Interno e igualmente en el mismo se aclara que la Oficina de Coordinación de Control Interno ha venido desarrollando las actividades de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1648 de 2017, en el sentido de realizar los informes que por ley le corresponde presentar en las fechas señaladas por los organismos que lo requieren e igualmente se incluyó en dicho Plan la AUDITORIA A LA SECCIONAL AGUACHICA – vigencia 2021, por encontrarse como un hallazgo de la Contraloría General de la Nación no subsanado a la fecha.

Por lo antes expuesto se acatan las observaciones del ente de Control que contribuyen al mejoramiento de la actividad de auditoría y una vez se haga el correspondiente empalme del rector saliente y el entrante, se convoque al Comité de

I:\TODAS L

Mostrar la página siguiente (flecha derecha)



Vicerrectoría administrativa y financiera

Coordinación de Control Interno para la aprobación del Plan de Actividades, teniendo en cuenta el recurso humano asignado y las directrices de la Circular 01 de 2015, emitida por el Consejo Asesor del Gobierno Nacional en Materia de Control Interno de las Entidades del Orden Nacional y Territorial, cuyo asunto es: FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO FRENTE A SU FUNCION PREVENTIVA.

2. El seguimiento al Plan de mejoramiento suscrito por la Universidad ante la Contraloría General de la República, el cual realiza la Oficina de Coordinación de Control Interno semestralmente, no fue efectivo, toda vez que se encontraron hallazgos de vigencias anteriores sin subsanar, los cuales se repiten en la vigencia auditada y enuncian en la observación nueve numerales que consideran se dan las deficiencias del proceso financiero.

Con respecto a esta observación la Oficina de Coordinación de Control Interno, en el plan de Auditoría de la vigencia 2021, ejecuto la actividad de realizar semestralmente el seguimiento al Plan de mejoramiento suscrito con la CGR y reportarlo a través del aplicativo SIRECI, al ente de control fiscal, para que en el proceso auditor sea evaluado por el equipo de auditoría de la CGR.

En esta oportunidad la Oficina de Coordinación de Control interno, realizó seguimiento al Plan de Mejoramiento con corte a 30 de junio de 2021 y 31 de diciembre de 2021 y dicho informe de seguimiento en atención a la Circular No. 05 del 11 de marzo de 2019 de la CGR, fue enviado a la Contraloría Delegada Sectorial – Planes de Mejoramiento, enviado al Representante legal de la Universidad y a los miembros del Comité de Coordinación de Control Interno, con las respectivas recomendaciones para que se tomaran los correctivos del caso.

Como quiera que la Auditoría Financiera que se encuentra en desarrollo por el ente de control fiscal y toca precisamente la efectividad del plan de Mejoramiento vigente suscrito con la Contraloría General de la República, el cual además de estar en el SIRECI, es del conocimiento de la alta dirección de la Universidad.

Es necesario que la entidad tenga en cuenta que a raíz de la aprobación del Acto legislativo del 18 de septiembre de 2019, reformó el régimen de control fiscal consagrado en la Constitución, toda vez, que además de ejercer control posterior y selectivo tiene el control preventivo y concomitante, del cual en este momento en las OBSERVACIONES que hace en la auditoría en ejecución sería conveniente

*Balneario Hurtado Vía a Patilla. PBX (57) (5)5842406 EXT. 1038 CEL. 3164673353
Valledupar Cesar Colombia*

Mostrar la página siguiente (flecha derecha)



Universidad
Popular del Cesar

Vicerrectoría administrativa y financiera

aceptar las sugerencias haciendo ver además hemos sido afectados por la situación de emergencia sanitaria COVID-19, la interinidad por la que atraviesa la Universidad Popular del Cesar, con el constante cambio de sus directivos y la falta de personal para desarrollar algunas funciones financieras, pero que a pesar de tales circunstancias la universidad Popular del Cesar no ha cesado en sus actividades administrativas.

Durante el proceso auditor que realiza el ente de control fiscal, en las alertas que realiza a través de las observaciones contribuye al mejoramiento de los procesos en la entidad, mediante acciones de mejoramiento continuo que muy seguramente van a fortalecer los procesos financieros en la entidad.

Por lo anterior, le recomiendo que con relación a esta OBSERVACION acatar lo manifestado por el ente de control en cuanto a las deficiencias y tal y como lo recomendaron en la auditoría de cumplimiento vigencia 2019 y auditoría financiera vigencia 2020, la entidad debe replantear las acciones de mejora para la vigencia 2021, para subsanar las deficiencias citadas por el equipo auditor e igualmente subsanar las causas de los mencionados hallazgos.

3. Debilidades en la revisión, consolidación y entrega de la información de la ejecución presupuestal de los compromisos y obligaciones por parte de los supervisores al responsable del área correspondiente, y falta de seguimiento y verificación del proceso presupuestal.

Los reportes de la ejecución presupuestal se hacen de manera permanente por parte del área de presupuesto, para efectos de revisión y análisis a cada una de las diferentes áreas responsables, sin embargo, se toma atenta nota a la observación realizada por el equipo auditor y se fortalecerán los mecanismos de control y seguimiento a los compromisos y obligaciones presupuestales en todas las áreas que de alguna manera intervienen o participan en el proceso financiero de la Universidad.

4. Se están utilizando Notas Bancarias – NBA para registrar ajustes en la cuenta de ingresos fiscales 410576 Impuestos Estampillas y en la 439501 Devoluciones, rebajas y descuentos en venta de servicios, lo cual no es idóneo para ello, son solo para el registro de transacciones que reportan los bancos. Además, en la primera cuenta utilizaron terceros no apropiados tales como Fiduciaria Davivienda S.A., Banco AV Villas y Bancolombia.

Nos permitimos informar, y teniendo en cuenta todo lo anterior, de parte de la tesorería, se atenderá la Observación al punto 4, de tener en cuenta el Tipo comprobante a utilizar para los registros contables y la utilización de los terceros apropiados.

5. Se evidenciaron registros contables correspondientes a docentes catedráticos y ocasionales en las subcuentas 51030306 Fosyga Salud y 51030308 Saludvida E.P.S, de la cuenta Contribuciones efectivas de los Gastos de Administración y Operación, los cuales deberían estar en la cuenta 72 Costos de Servicios Educativos.

Se acepta la observación del ente de Control y para la presente vigencia 2022 se hizo la parametrización en el sistema de los registros afectados por dichos códigos contables, para las cuentas de costos, que hacen parte de la presente observación, para evitar que se siga presentado esta novedad.

6. En la cuenta del gasto 512024 Gravamen a los Movimientos Financieros, se evidenciaron terceros diferentes a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN, tales como: Planilla contratistas servicios personales, asoc. Colombiana de facultades de ingeniería, ascolfa, docentes catedráticos y ocasionales, alianza creativa, vamos Ltda., varios, además de diferentes personas naturales.

Se acepta la observación del ente de Control, se pudo evidenciar que hubo terceros errados en la vigencia 2021 para el código contable 512024- Gravamen a los movimientos.

7. En la cuenta del gasto 536803 Provisión Litigios y Demandas Administrativas, se evidenciaron los registros bajo el tercero Universidad Popular del Cesar, cuando allí debería estar cada una de las personas favorecidas con las sentencias, sean naturales o jurídicas

La tercerización se lleva a cabo en la cuenta pasiva 270103, que acumula de una vigencia fiscal a otra los valores por las pretensiones de cada proceso judicial. No obstante, en la cuenta con código contable 536803, no se requiere la identificación de terceros, como en los demás gastos, toda vez, que esta no acumula, sino que se

Mostrar la página siguiente (flecha derecha)



Vicerrectoría administrativa y financiera

cierra en cada vigencia fiscal y su tercerización no es indispensable para la generación de ningún informe. Se podría pensar que en la Información exógena se deberían reportar éstos terceros, situación, que no es procedente, por cuanto, no podemos reportar gastos de valores que no han sido pagados o abonados en cuenta, además las provisiones no son sujeto de reporte en dicha información.

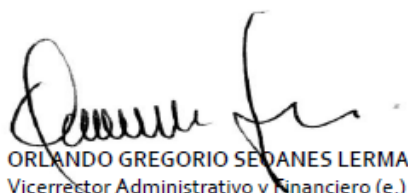
8. En la cuenta del gasto 580240 Comisiones Servicios Financieros, donde se registran los gastos financieros se evidenció el tercero Universidad Popular del Cesar, donde solo deberían estar las entidades financieras. Así mismo, en la descripción de algunos registros se transcribió que se registran ingresos o movimientos de estampillas UPC lo cual no corresponde a la naturaleza de la cuenta

Se acepta la observación del ente de Control y para la presente vigencia 2022 se toman las medidas necesarias a fin de evitar que se siga presentando dicha novedad.

9. En la cuenta 720803 Costos Educación Superior – Sueldos y Salarios, se encontraron registros con terceros Universidad Popular del Cesar, cuando se debería indicar el tipo de nómina o la Vicerrectoría beneficiaria de los pagos, toda vez que la UPC no cuenta con un sistema de costos tal cual se expresa en las notas a los Estados Contables Vig. 2021, que brinde claridad a los usuarios de la información financiera. Así mismo, en dichas Notas, no se evidencian detalles sobre las subcuentas que la componen

Una vez revisada la base de financieros Stefanini Sysman, vigencia fiscal 2021, no se observa tercero a nombre de la Universidad Popular del Cesar, ni en Valledupar, ni en la Seccional

Atentamente,



ORLANDO GREGORIO SEDANES LERMA
Vicerrector Administrativo y Financiero (e.)



Balneario Hurtado Via a Patillal. PBX (57) (5)5842406 EXT. 1038 CEL. 3164673353
Valledupar Cesar Colombia